

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

20 DE JUNIO
PASO A LA
INMORTALIDAD
DEL GENERAL
MANUEL
BELGRANO



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	27
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	68
DISPOSICIONES	71
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	83
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	88
LICITACIONES	96
COLEGIACIONES	114
TRANSFERENCIAS	114
CONVOCATORIAS	117
SOCIEDADES	124
VARIOS	142

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 940/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05771911-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a Jimmy David LLIMPE BERROCAL en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Jimmy David LLIMPE BERROCAL en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia establecidos en el Anexo II (IF-2023-09974849-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte del presente;

Que Jimmy David LLIMPE BERROCAL se desempeña como Personal Contratado - Ley N° 10.295 y su modificatoria N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos- en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, constando en las citadas actuaciones su compromiso de renuncia con carácter previo a la toma de posesión del mencionado cargo;

Que, asimismo, la referida persona reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con la vacante disponible para atender el nombramiento propiciado;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento y teniendo en cuenta la vacante a afectar, resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria de uno de los cargos disponibles, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías evaluó los antecedentes que acredita Jimmy David LLIMPE BERROCAL, incluidos en la presente gestión, para ser asignado en roles establecidos en el Nomenclador Informático, aprobado por la Disposición N° 2812/09;

Que, atento al rol asignado al agente, corresponde el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea sus cargos de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y en los Decretos N° 2599/05 y N° 1316/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la designación impulsada se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-10437317-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de la Especialidad Informática, aprobada por Disposición N° 2812/09, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo II (IF-2023-09974849-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, a Jimmy David LLIMPE BERROCAL (DNI N° 18.895.143 - Clase 1990), la bonificación del ciento quince por ciento (115%), prevista por Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22- y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125%), según los Decretos N° 2599/05 y N° 1316/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, el agente deberá acompañar el cese correspondiente, toda vez que se desempeña como Personal Contratado de la Ley N° 10.295 y su modificatoria Ley N° 10.771 -Convenio entre el entonces Ministerio de Economía y el Colegio de Escribanos-, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo III (IF-2023-10437603-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta en el presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que el Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2023-10437317-GDEBA-DCYSAMHYFGP	8667341f5025f01f83376de257cbde1a556f45d0a4e21239db2eb3c0173df587	Ver
IF-2023-09974849-GDEBA-DDDPPMHYFGP	8576f296329db9a767050cd40d39a1b47b93a9a07390ef68bb3ac8ee01a23145	Ver
IF-2023-10437603-GDEBA-DCYSAMHYFGP	8d6a64102845a22e685acffdb6170ea2ea94047f539ba46ae1650a9f2c6ed2cd	Ver

DECRETO N° 941/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03348533-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en los Anexos I y II (IF-2023-09626805-GDEBA-DPTDIV y IF-2023-09627255-GDEBA-DADIV, respectivamente), en los

agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados por Decreto N° 2422/22, reconociéndose los servicios correspondientes al ejercicio 2021 mediante Decreto N° 158/23;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2023-09626805-GDEBA-DPTDPV), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el anexo II (IF-2023-09627255-GDEBA-DADIV), el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-17210547-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-09626805-GDEBA-DPTDPV	9e5a8d1b7ae64dd0f00bd2a9b0d740057103114dc3aebb0fa26f4f256477f7ee	Ver
IF-2023-09627255-GDEBA-DADIV	dc811ac644aa63fa8f38d7bcb19ff78d3e0eeb62eb4b4557e83f7508b4439a96	Ver
IF-2023-17210547-GDEBA-DPTDPV	4db290a38ffc006d41a80cd09b303dbe0a3220359c78bb6a6e4ee4c36c90dd33	Ver

DECRETO N° 942/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09334980-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propicia la designación de Camila Jazmín BURGHARDT en el cargo de Directora de la Dirección de Seguimiento, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y, asimismo, mediante Decreto- Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 245/2022;

Que se propicia designar, a partir del 8 de marzo de 2023, a Camila Jazmín BURGHARDT en el cargo de Directora de la Dirección de Seguimiento, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, reuniendo la

postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 8 de marzo de 2023, a Camila Jazmín BURGHARDT (DNI N° 38.394.784 - Clase 1994) en el cargo de Directora de la Dirección de Seguimiento, dependiente de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 944/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02488466-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-06933231-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-06431856-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicadas en el Anexo IF-2023-06933231-GDEBA-DDDPPMIYSPGP;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06933231-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Cinco (5) cargos.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Tres (3) cargos.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Cuatro (4) cargos.

Unidad Ejecutora 129, PRG 18, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Un (1) cargo.

Total: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de trece (13) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-07904376-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA: Trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06431856-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-07904241-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF- 2023-06933231-GDEBA-
DDDPPMIYSPGP

6592050168f99055e0c908df1c24aa4caa1fded8d12f9c6ae4cc1a1e76cd1bfc

[Ver](#)

IF-2023-07904376-GDEBA-DPMIYSPGP	02c70027dd2c152a9175ffd36bcbfc0cabb31f656c9483c77f8070ac7eb4d93c	Ver
IF-2023-06431856-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	d44b6b6336638b6b5ccb87e19b07145de5b3a9be8b5bca2a0cfd33f421dc21e4	Ver
IF-2023-07904241-GDEBA-DPMIYSPGP	59e32cc090b672105e63e08dffac6c5c36402eeb8d804b38a8d1d9ad717ea457	Ver

DECRETO N° 945/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34707740-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de dos (2) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1, Capítulo "Régimen Escalafonario", describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2, Capítulo "Remunerativo", determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y el remunerativo, aprobados por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-07079093-GDEBA-GRRHHHLP), que forma parte integrante del presente;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal detallado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo las modalidades de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada", previstos para los/as agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por la presente medida su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-07079093-GDEBA-GRRHHHLP), que forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, según corresponda, en las categorías respectivas y a partir de la fecha que allí se indica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual" será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación" será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2, Capítulo "Remunerativo" del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-07079093-GDEBA-
GRRHHHLP

704c797b5c09eee327c2c536e7a77336978208c1ece765319ebaee9bcc36fad9 [Ver](#)

DECRETO N° 946/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08618934-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que, en su reunión del 13 de enero de 2023, según consta en el Acta N° 2, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación de diversos/as profesionales -por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023- como Personal de Planta Temporaria, Contratos de Locación de Servicios, y aprobar la suscripción de los contratos en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que los/as agentes cuya designación se propicia se desempeñaron en igual carácter durante el ejercicio presupuestario 2022;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que constan las conformidades del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-08920257-GDEBA-DDDPPIOMA), que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-08920257-GDEBA-
DDDPPIOMA

5db1091150b878c3797645034effc1dfa04a0549d14a1deefa3a3ed592b6da1a [Ver](#)

DECRETO N° 947/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29516389-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que los/as agentes involucrados/as se desempeñan como Personal Contratado, constando en autos el compromiso de renuncia, con carácter previo a la toma de posesión de cargos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2023-20209029-GDEBA-UACCOMIREC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración mensual equiparada a las categorías y a los agrupamientos que en particular se establecen, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista - U.E. 276 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - FF 11 - Inciso 1 - Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Cuatro (4) cargos y Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único (IF-2023-20209029-GDEBA-UACCOMIREC) no podrán tomar posesión de los cargos en los que son designados/as hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en las funciones que actualmente ostentan como Personal Contratado.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-20209029-GDEBA-
UACCOMIREC

cb94b555c129982384332a390c14fc02b317e715492b563f0f9b5ac7e71ddfb2 [Ver](#)

DECRETO N° 951/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09227904-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del

organismo;

Que en esta instancia se propicia la designación de autoridades superiores en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Jerárquico del citado organismo de la Constitución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que los antecedentes de los/as postulantes propuestos/as acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 23, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cuatro (4) cargos conforme el siguiente detalle:

DEBITO

Jurisdicción 1.1.1.03 - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 -Partida Principal 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Personal Jerárquico Cuatro (4) cargos.

CREDITO

Jurisdicción 1.1.1.03 - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores - Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2023-13363163-GDEBA-DGGTFDE, en los cargos que en particular se establecen, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2023-13541564-GDEBA-DGGTFDE, en los cargos que en particular se establecen, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Matías Gonzalo ARRIETA (DNI N° 31.504.195 - Clase 1985) en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales y Planificación Estratégica, quien había sido designado por Resolución N° 34/17 del citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación interina de María Alejandra MENENDEZ (DNI N° 31.899.523 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, dispuesta por Decreto N° 1788/2015.

ARTÍCULO 6º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación interina de los/as agentes y en los cargos que se detallan a continuación:

- Josefina MARTINEZ QUINTANA (DNI N° 28.366.694 - Clase 1980) en el cargo de Jefa de Departamento Juicios Laborales II de la Subsecretaría Judicial La Plata, en el que fuera designada por Decreto N° 216/2019 quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI 3, Abogada "D".

- Ana Julia MIRALLES (DNI N° 30.140.209 - Clase 1983) en el cargo de Jefa de Departamento Accidentes de Trabajo de la Subsecretaría Judicial La Plata, en el que fuera designada por Resolución N° 32/2014 del Fiscal de Estado, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X- 3, Abogada "D".

- Josefina TONELLI (DNI N° 29.683.984 - Clase 1982) en el cargo de Jefa de Departamento Amparos del Interior de la Subsecretaría de Interior en el que fuera designada por Decreto N° 1788/2015, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX- 2, Abogada "C".

- Inés María CARACOCHE (DNI N° 23.979.098 Clase 1974) en el cargo de Jefa de Departamento Amparo por Mora Previsional de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I en el que fuera designada por Decreto N° 50/2019, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII- 3, Abogada "D".

- Ludmila Aixa PASCUAL (DNI N° 31.709.148 Clase 1985) en el cargo de Jefa de Departamento Medidas Cautelares de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso y Administrativo I en el que fuera designada por Decreto N° 50/2019, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI- 3, Abogada "D".

- María Belén ZARAGOZA (DNI N° 31.940.340 - Clase 1985) en el cargo de Jefa de Departamento Amparo por Mora

Tributario de la Subsecretaría en lo Contencioso y Administrativo I en el que fuera designada por Decreto N° 50/2019, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI- 3, Abogada "D".

ARTÍCULO 7º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la reserva del cargo de revista del agente Matías Gonzalo ARRIETA (DNI N° 31.504.195 - Clase 1985), oportunamente concedida por Decreto N° 883/2021.

ARTÍCULO 8º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, la reserva del cargo de revista de las/os agentes y en los cargos que seguidamente se detallan, con motivo de las designaciones dispuestas por el artículo 2º del presente, de conformidad con los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Matías Gonzalo ARRIETA (DNI N° 31.504.195 - Clase 1985), Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0298-IX-2, Categoría 13, Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C".
- Josefina MARTINEZ QUINTANA (DNI N° 28.366.694 - Clase 1980), Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI 3, Abogada "D".
- Ana Julia MIRALLES (DNI N° 30.140.209 - Clase 1983), Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X- 3, Abogada "D".
- Josefina TONELLI (DNI N° 29.683.984 - Clase 1982), Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX- 2, Abogada "C".

ARTÍCULO 9º. Atender el gasto que demanda el presente decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, UE 3, PRG 01, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06 - Agrupamiento Jerárquico - y 15 -Autoridades Superiores-, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13363163-GDEBA-DGGTFDE d369ab8f46ee3f61be68f1f7d83dd32f4d0c6052e343812af0822d0a9d4a74fd [Ver](#)

IF-2023-13541564-GDEBA-DGGTFDE 64c461f1f4a430954871069fa066c609c751f838de231bd0d1cfb51badbcc591 [Ver](#)

DECRETO N° 952/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05704168-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en el que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado *ut supra* no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-05711391-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111, inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicadas en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo N° 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06752491-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111, inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 , 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO: Cuatro (4) cargos,

AO 4: Un (1) cargo,

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 5...Ocho (8) cargos,

AO 4...Un (1) cargo,

Total: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de catorce (14) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-06513239-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Temporaria: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Planta Permanente: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-05711391-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-06513229-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-06752491-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	840f47a75e5bf9ccd5d4636b35eb6c67b3b6a2a56122718be091c562937c8874	Ver
IF-2023-06513239-GDEBA-DPMIYSPGP	973fd8c9d48363630c27aa4dc17bea1256c41bf593652555da4736384c274f5e	Ver
IF-2023-05711391-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb10b3d90f1020849eed95ccee0fa2cf52899170b51923e5925ffc1f4678a91	Ver
IF-2023-06513229-GDEBA-DPMIYSPGP	e081940184a883b2f553ceb4468b021155ca71fbd431ef6dddbc915eaccdabf4	Ver

DECRETO N° 953/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06914811-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado *ut supra* no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en los Anexos 1 (IF-2023-07197804-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-07198034-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados por los actos mencionados en cada caso;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-07197804-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-07197396-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-07198034-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-07198227-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas por el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07197804-GDEBA-DDDPPMAMG	c27c478e4f27b616e4737d5957a9f4eb4c2c54949abb58e6a1a04b53b2425814	Ver
IF-2023-07197396-GDEBA-DDDPPMAMGP	6418d79a5addf7be56d89727108bf70c2dfe6a1d37fe261be4319f688a9cc8d0	Ver
IF-2023-07198034-GDEBA-DDDPPMAMGP	28c92fe81a2a982017184d415fa69fa72d751c4ea0a6dca5540e33735a451466	Ver
IF-2023-07198227-GDEBA-DDDPPMAMGP	8bbf47bc832a9b2a50ed1e4c96a994b66c04e7c4fc4036342f2d2452a0fc27eb	Ver

DECRETO N° 954/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44656048-GDEBA-HLESLMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado *ut supra* no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes que se detallan en los Anexos 1 (IF-2023-06098907-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-06098912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 3456/2022 y N° 4458/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que los agentes mencionados/as efectuarán un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo normado por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar;

Que, además, se solicitó se le otorgue a los agentes precitados/as el adicional por destino desfavorable establecido en el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, por Resolución N° 296/88, el Hospital Local Especializado "San Lucas", de La Plata, fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley N° 10.579, modificado por la Ley N° 10.614, como Rural 1, permitiendo así percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables al personal que desarrolla allí sus tareas, de acuerdo con la ubicación física del establecimiento;

Que, por otra parte, el artículo 1º del Decreto N° 5828/86 establece que al agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430 se desempeñe con carácter habitual y permanente en institutos psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda, de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio posibilitan que el personal que realiza sus labores allí reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por este dispuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-06098907-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en las categorías, l o s agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-06098909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-06098912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1º del Decreto N° 5828/86, a los/as agentes mencionados/as en el Anexo 3 (IF-2023-06098912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un Establecimiento Psicopedagógico.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, los/as agentes mencionados/as en el artículo 4º

deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo normado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñarán es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-06098909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS/S

IF-2023-06098907-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	97c1268ef42f44b0a1899055872c54bb7a623dbec864d0900f648622744cead8	Ver
IF-2023-06098909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1417a42e548d4114ca725502194bc2bc444f6175a696a9884d76d7f0346ce5a4	Ver
IF-2023-06098912-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7a53a21d18935967b82e865e7befbfd523409814bd9236115e48ccd22522e0e	Ver

DECRETO N° 955/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06662358-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-07858755-GDEBA-DDDPPIOMA) y II (IF-2023-09855929-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decreto N° 2249/22 en el Ejercicio 2022;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, asimismo, las personas mencionadas deberán percibir la bonificación del ciento quince por ciento (115%), prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60%), normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, para el personal que, hallándose comprendido en el Régimen de la Ley N° 10.430, reviste en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y que desempeñe sus labores en los Centros de Cómputos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-07858755-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-08732408-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-09855929-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2023-07858755-GDEBA-DDDPPIOMA) y, desde la fecha de notificación, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-09855929-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, las bonificaciones del ciento quince por ciento (115%), normadas en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60%), estipulada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, por prestar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo III (IF-2023-08732408-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF2023-07858755-GDEBA-DDDPPIOMA	54bdd169eeeaac5487b5966ad88ae00b59757bf120f956157d60d865e16760fe	Ver
IF-2023-08732408-GDEBA-DDDPPIOMA	9da4d8a9dc83d9165526622faa5f6a22d15d15238009c44dd72fa994c5c1ec69	Ver
IF-2023-09855929-GDEBA-DDDPPIOMA	9f1896061ea3cec479a03cddb24d835a261ffcc5f84dccc8ac6caa7fe345948	Ver

DECRETO N° 964/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-32867935-GDEBA-GGAYFHP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de tres (3) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el escalafón, mientras que el Anexo 2 capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación de cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en ese contexto, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-08046227-GDEBA-GRRHHHP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral” y un “Adicional por prolongación de jornada”, previsto para los/as agentes que revisten como personal “Mensual” y personal con “Prolongación” respectivamente, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores alcanzados por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que obran agregados dictámenes de Asesoría General de Gobierno y de Contaduría General de la Provincia emitidos para casos análogos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-08046227-GDEBA-GRRHHHP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, según corresponda, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal “Mensual” será beneficiario del “Adicional compensatorio por jornada laboral” y el personal con “Prolongación” será beneficiario del “Adicional por prolongación de jornada”, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Remunerativo”, según el Anexo 2 del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad

3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-08046227-GDEBA-
GRRHHHLP

0977464700bcd4218d77308f53c9ae872c5fe5d56c9d37bb6ddb6b5c0d79eda6 [Ver](#)

DECRETO N° 965/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02804820-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N°15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-08142855-GDEBA-DPSYCTIPS) y II (IF-2023-23019060-GDEBA-DPSYCTIPS), que forman parte integrante del presente acto administrativo, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Decreto N° 1926/22;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, asimismo, se promueve otorgar a los y a las agentes mencionados/as, el pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo prevista en los Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, y la bonificación del sesenta por ciento (60%) del sueldo establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-08142855-GDEBA-DPSYCTIPS), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No

Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - Régimen estatutario 01, Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO**PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 04 (Técnico): Doce (12) cargos.

CRÉDITO**PLANTA PERMANENTE**

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 4 (Personal Técnico): Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA TEMPORARIA: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PLANTA PERMANENTE: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-23019060-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Asignar a los/as agentes nominados/as en el Anexo II (IF-2023-23019060-GDEBA-DPSYCTIPS), conforme las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4° del presente acto administrativo, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, correspondientes para el personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01, Ley N° 10430.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto las/os agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Previsión Social. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-08142855-GDEBA-DPSYCTIPS	5688d329194dd511a47c4377f2437c053c0edd631628f9cd8a284f07dcb9a6f6	Ver
IF-2023-23019060-GDEBA-DPSYCTIPS	4d907ad1ece4bea0263f508d1293f120955bb5303df99fbf8673f71afc45c98f	Ver

DECRETO N° 966/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34266040-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de

enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación a partir de la fecha de notificación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-15115571-GDEBA-DDDPPPLB) e IF-2023-15116353-GDEBA-DDDPPPLB), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se mencionan en el Anexo IF-2023-15115571-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-10391602-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al Anexo IF-2022-37286770-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-15116353-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-10391602-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-15115571-GDEBA-DDDPPPLB	344b0bc84f4ed9c87b9fd88dee66614d645d61920b6bbf63f79223bf65c04cbd	Ver
IF-2023-10391602-GDEBA-DSTACPLB	dd271be5d5eb0445e0439c016f11be588cbd7f862b2a26dc412757115f2c77fc	Ver
IF-2022-37286770-GDEBA-DDDPPPLB	7950cd873360dbaff13fc082fd5255fb0c2869c76a4b537720d3ae7ea77fd184	Ver
IF-2023-15116353-GDEBA-DDDPPPLB	dacae6d9715608ef23a908d87dbe7b191fd372bc2bbce1f7741155b788eb0721	Ver

DECRETO N° 967/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03348480-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Javier Juan José CORREA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Javier Juan José CORREA, en el Agrupamiento Ocupacional Servicio, Chofer "D", con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Administración General del Instituto de la Vivienda;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/as en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/as en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes/choferesas;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d);

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, a Javier Juan José CORREA (DNI N° 32.743.213 - Clase 1986) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Servicio, Chofer "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Administración General, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Javier Juan José CORREA (DNI N° 32.743.213 - Clase 1986), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Servicio, Chofer "D", Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Administración General.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero 2023, al agente Javier Juan José CORREA (DNI N° 32.743.213 - Clase 1986), con respecto a la designación propuesta en el artículo 1° y a partir de la fecha de notificación del presente acto en cuanto a la designación propuesta en el artículo 2°, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 4°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04217271-GDEBA-DPTDPV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-04217271-GDEBA-DPTDPV 86ebfeda6ec0e750ff51f38e8d6a6c613d563b018f15d3f3f0f89cb7f8396f75

[Ver](#)

DECRETO N° 969/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15087997-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestionan las designaciones de varias personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 73/23 y N° 61/23 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se aprobaron los Contratos de Servicios suscriptos entre la Dirección Ejecutiva de dicho organismo, y Laura Magalí MARQUEZ NEIRA, Camila Belén MOROZIUK y María Luna VIGO MALUSARDI, propiciándose en este acto su rescisión;

Que, asimismo, se gestionan las designaciones de Laura Magalí MARQUEZ NEIRA, Camila Belén MOROZIUK y María Luna VIGO MALUSARDI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines de la presente gestión, se afectan cargos vacantes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rescindir, a partir de la fecha de notificación del presente, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y las personas que se detallan a continuación:

- Laura Magalí MARQUEZ NEIRA (DNI N° 40.303.261 - Clase 1997), cuyo Contrato de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815, y sus prorrogas, con Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OCAR, fuera aprobado mediante Resolución N° 61/23, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.
- Camila Belén MOROZIUK (DNI N° 42.057.456 Clase 1999), cuyo Contrato de Locación de Servicios, en el marco de la Ley N° 14.815, con Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OCAR, fuera aprobado mediante Resolución N° 73/23, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.
- María Luna VIGO MALUSARDI (DNI N° 40.640.239 Clase 1997), cuyo Contrato de Servicios en el marco de la Ley N° 14.815, y sus prorrogas, y Financiamiento Internacional - Préstamo BID 4823 OC AR, fuera aprobado mediante Resolución N° 73/23, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se detallan a continuación:

- Laura Magalí MARQUEZ NEIRA (DNI N° 40.303.261 - Clase 1997).
- Camila Belén MOROZIUK (DNI N° 42.057.456 Clase 1999).
- María Luna VIGO MALUSARDI (DNI N° 40.640.239 Clase 1997).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial. 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 14 - Unidad Ejecutora 598 - Act. Int. DLW - Pr 6 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 4 - Sub Función 2 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 971/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44267639-GDEBA-HZEDNSMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Daniela del Valle SANTANA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-01634777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-01634793-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5284/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-01634777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01634787-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-01634793-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-01634787-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-01634777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7f1affea00a7e1de26932fc6bc6d1afd24bf27beceb70c7112d6403b881e9aa7	Ver
IF-2023-01634787-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0e67c32ae58ec5563f13010a35e9bdfc232fedee6b95b19a6e47d96296335c1c	Ver
IF-2023-01634793-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	136ddaa8114cbe2441902bd1ea35279a0aed1fdf41167e2527dccc520ac2d308	Ver

DECRETO N° 972/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04533737-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-05237164-GDEBA-DPTDPV) y II (IF-2023-05237656-GDEBA-DPTDPV), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-05237164-GDEBA-DPTDPV), en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-05237656-GDEBA-DPTDPV), en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-06006352-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05237164-GDEBA-DPTDPV	bdcc59e12de94db4d83af4b8a4f2bb2c5078c36121dc9c571c68fca0334f48a	Ver
IF-2023-05237656-GDEBA-DPTDPV	a38f4ffedbc9c18ecf104f8d5e98956cf021d41aa1b08d57f464289c3b0af8c1	Ver
IF-2023-06006352-GDEBA-DPTDPV	18dd92fe6f65be1e7c22334b97a2a44e033fde9fa4e40cec6814cd0f2484f860	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1930-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-35825339-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura LAMEIRO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura LAMEIRO como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Laura LAMEIRO (D.N.I. 30.086.372 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1931-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-08924028-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Neonatología, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Verónica CONDIGIANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de María del Carmen GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 257/2019 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-04830228-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 15 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Verónica CONDIGIANI (D.N.I. 33.666.998 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1933-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-08453275-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico

Asistente- Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Ezequiel CORIA CAMPOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3210/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Ezequiel CORIA CAMPOS (D.N.I. N° 33.585.779- Clase 1988), como Médico- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3210/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Ezequiel CORIA CAMPOS (D.N.I. N° 33.585.779- Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19- Subprograma: 9- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1934-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-07218590-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Anahí RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1548/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación, a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 17 de febrero de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Anahí RODRIGUEZ (D.N.I. 33.875.176 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1548/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Anahí RODRIGUEZ (D.N.I. 33.875.176 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Berazategui, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 17 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1935-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11927369-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fabio Miguel LEONE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4114-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fabio Miguel LEONE (D.N.I. 18.534.276 - Clase 1967), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4114-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fabio Miguel LEONE (D.N.I. 18.534.276 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo

26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1936-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-05099028-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciel NOBILE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciel NOBILE en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Andrés KOZIJ, concretado mediante Resolución N° 4901/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/2015.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciel NOBILE (D.N.I. N° 38.928.599 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan

las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1937-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-26316893-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Edith PUSINERI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Ana Clara CRUDELE AGOSTENA, concretado mediante Resolución N° 5315/2022 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Edith PUSINERI (D.N.I. 27.718.871 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria

correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese bajo el régimen de la Ley N° 10430 como Técnico Laboratorista en el establecimiento de marras, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1938-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-08929583-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melina GABBANELLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3044-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina GABBANELLI (D.N.I. 36.217.142 - Clase 1991), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3044-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina GABBANELLI (D.N.I. 36.217.142 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1939-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-07419134-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Paula MURIAS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia Paula MURIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Florencia Paula MURIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Paula MURIAS (D.N.I. Nº 31.434.113 - Clase 1984), como

Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1089/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Paula MURIAS (D.N.I. N° 31.434.113 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021 la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1940-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-02989376-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucila GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 640/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucila GARCIA (D.N.I. 32.174.398 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 640/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila GARCIA (D.N.I. 32.174.398 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.6781) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1942-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-04878169-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Midori Lizeth RAMALLO ARISPE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo y régimen horario en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4457/2021 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 1.0471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Midori Lizeth RAMALLO ARISPE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Midori Lizeth RAMALLO ARISPE (D.N.I. 19.006.784 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4457/2021 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Midori Lizeth RAMALLO ARISPE (D.N.I. 19.006.784 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1943-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-22061864-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Maricel PAGES en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maricel PAGES como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía ROMBOLA, concretado mediante Resolución Nº 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tapalque;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Maricel PAGES (D.N.I 29.022.950 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tapalque.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1944-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-11442264-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Vanesa PREDOVAN, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola Vanesa PREDOVAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Cecilia BORRONE, concretada mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Vanesa PREDOVAN (D.N.I. N° 29.307.719 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1945-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-05178213-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magalí Andrea CATEURA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2475/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, asimismo, resulta precedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de

Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2161/14. Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magalí Andrea CATEURA (D.N.I. 32.961.747 - Clase 1987), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2475/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magalí Andrea CATEURA (D.N.I. 32.961.747 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 26 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 26 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2161/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1946-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16570448-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel AYALA en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ezequiel AYALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de junio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de junio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Modesta Argina MORENO, concretado mediante Resolución N° 667/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matías Ezequiel AYALA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Matías Ezequiel AYALA (D.N.I. 36.069.426 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código: 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio del 2018, Matías Ezequiel AYALA (D.N.I. 36.069.426 - Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 14 - Subprogramas: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1947-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01247908-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Andrés SARRAZIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Federico Andrés SARRAZIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Andrés SARRAZIN (D.N.I. 30.792.056 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 754/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Andrés SARRAZIN (D.N.I. 30.792.056 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 23 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1948-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-16833920-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Elsa Malvina JARA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elsa Malvina JARA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 de la Ley N° 14552 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Elsa Malvina JARA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Elsa Malvina JARA (D.N.I. 24.256.820 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72 , a los efectos del

Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1949-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-05227373-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-3526-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanina Giselle PAPPALARDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5112/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Giselle PAPPALARDO (D.N.I. 35.420.201 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel

B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5112/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanina Giselle PAPPALARDO (D.N.I. 35.420.201 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1950-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31030084-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Leonardo Luis PAREDES en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Luis PAREDES en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Georgina Elisabeth GRAMBLICKA, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leonardo Luis PAREDES (D.N.I. 22.937.811 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1951-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01272364-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia GONZALEZ, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 24 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Florencia GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Hospital José Irurzun de Quequén, dependiente de la Municipalidad de Necochea, a partir del 24 de noviembre de 2022.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia GONZALEZ (D.N.I. N° 29.773.289 - Clase 1982), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4327/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia GONZALEZ (D.N.I. N° 29.773.289 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital José Lruzun de Quequén, dependiente de la Municipalidad de Necochea, a partir del 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 770-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-30300947-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramitan las solicitudes de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago establecido por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias Resoluciones MlySP N° 227/21 y N° 1463/21, por parte de las distribuidoras provinciales y municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determinándose en el artículo 5° que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en materia de energía eléctrica;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el FREBA -Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;

Que el artículo 6° del Decreto N° 4052/00 y el artículo 3° del Decreto N° 2299/09 delegaron en este Ministerio la

responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/12 y su modificatoria, así como de la Resolución N° 453/13, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;

Que en esta instancia cabe recordar, que mediante las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 se aprobaron diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago;

Que, por otro parte, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 20/20 se suspendió la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Emergencia N° 15.165 y en el marco de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto N° 6/20;

Que con posterioridad a la precitada resolución sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria a nivel nacional, a la cual la provincia de Buenos Aires adhirió y que fue objeto de sucesivas prórrogas;

Que como consecuencia de la situación señalada, se verificó una significativa deuda acumulada en los tres componentes de los agregados tarifarios y, se estimó necesario habilitar un nuevo plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyan obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación" y/o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°168/12, N°1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones MlySP N° 422/17 y N° 186/19; cuyos vencimientos hubiesen operado hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que en fecha 26 de noviembre de 2020 se instrumenta a través de la Resolución MlySP N° 977/20, el plan de pagos propiciado y cuya vigencia se extiende por treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial;

Que posteriormente, mediante el artículo 11 de la RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2021 la fecha de adhesión al citado Plan en virtud de las diversas modificaciones que el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) debía efectivizar en el Sistema Informático (SIFITBA), de acuerdo a las instrucciones que la Subsecretaría de Energía le encomendó;

Que no obstante ello, y habiéndose demorado la implementación de las citadas modificaciones al SIFITBA se comunicó la necesidad de ampliar el plazo de adhesión establecido en el artículo 2° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias, con la finalidad de permitir la adecuada adhesión de los distribuidores provinciales y municipales hasta la fecha límite fijada para el día 31 de agosto de 2021, indicando que el nuevo período de gracia será de hasta tres meses contados desde la fecha mencionada;

Que la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de agosto de 2021, en su artículo 1° ratificó lo expuesto en la nota anteriormente citada y, asimismo modificó el artículo 8° de la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP, encomendando a la Dirección Provincial de Regulación (DPR), la implementación y administración del Plan de Regularización de Deuda y facilidades de pago, así como la administración del Sistema Informático SIFITBA, en el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de ello cada distribuidora presentó su solicitud de adhesión al plan de regularización, en la cual reconoce los montos adeudados en concepto de agregados tarifarios a los fines de consolidación de la deuda y acepta tomar un plan de pagos para su cumplimiento;

Que por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 15.310, que prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de infraestructura, servicios públicos, económica, productiva, y energética, y el consecuente proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios vigentes y que serán considerados en la próxima Revisión Tarifaria Integral (RTI), corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 3.3. inserto en la Cláusula Tercera: "Financiación" del Anexo de la Resolución MlySP N° 977/2020, hasta tanto así lo determine la Autoridad de Aplicación;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09 y la Resolución MlySP N° 977/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020 y sus modificatorias N° 227/21 y N° 1463/21 y, ratificar los planes de pagos al que adhieran las distribuidoras provinciales y municipales de acuerdo a la deuda registrada en el SIFITBA de conformidad al IF-2023-03459188-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las deudas por agregados tarifarios reconocidas por los distribuidores han sido consolidadas al 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto el punto 3.3. en la Cláusula Tercera: "Financiación" del Anexo que integra la Resolución MySP N° 977/2020 (modificado por la RESO-2021-227-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP).

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y a Provincia Fideicomisos SAU. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03459188-GDEBA-
DPRMIYSPGP

16d7e731ae1ef81a8663dbe4fd1b5a6f79cd8971f06ad170e942f606671d37c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 824-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2019-37547940-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. solicitó de la primera a la novena Redeterminación Definitiva de la obra básica, incluidas economías, y los trabajos adicionales en el marco del artículo 7º, Ley N° 6.021, de la obra: "Remodelación y Ampliación Instituto Centro San José Obispado de Laferrere" en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos de la primera a la novena redeterminación y a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección de Arquitectura y la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. suscribieron con fecha 12 de mayo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I;

Que las partes aceptan para la obra básica y su adicional por art 7º de la Ley N° 6.021 de la obra: "Remodelación y Ampliación Instituto Centro San José Obispado de Laferrere" en la localidad de González Catán, partido de La Matanza los precios de aplicación redeterminados a valores del 1º enero de 2018, 1º de abril de 2018, 1º de julio de 2018, 1º de septiembre de 2018, 1º de noviembre de 2018, 1º de marzo de 2019, 1º de abril de 2019, 1º de julio de 2019 y 1º de agosto de 2019, que constan como ANEXO I;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-2221-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-18-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-663-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1662-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a séptima adecuación provisoria a los meses de enero/18, abril/18, julio/18, septiembre/18, noviembre/18, marzo/19 y abril/19 solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos cinco millones quinientos ochenta y tres mil ciento veintiocho con seis centavos (\$5.583.128,06) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 10 a N° 24 correspondiente a los meses de enero de 2018 a agosto de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos setenta y siete con noventa y dos centavos (\$8.450.777,92), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$2.867.649,86), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$2.867.649,86), al que adicionándole las sumas de pesos veintiocho mil seiscientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$28.676,50) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiocho mil seiscientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$28.676,50) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta y seis mil veintinueve con cincuenta centavos (\$86.029,50) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones once mil treinta y dos con treinta y seis centavos (\$3.011.032,36);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Ampliación Instituto Centro San José Obispado de Laferrere" en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, que, agregados como IF-2023-19532084-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-31646125-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-31645452-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-31512884-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$2.867.649,86), a la que adicionándole las sumas de pesos veintiocho mil seiscientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$28.676,50) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiocho mil seiscientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$28.676,50) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta y seis mil veintinueve con cincuenta centavos (\$86.029,50) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones once mil treinta y dos con treinta y seis centavos (\$3.011.032,36).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 1120 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-19532084-GDEBA-DPAMIYSPGP	e0a0c9a8feffdbc0d708e0ac6a30dcb9fb9e5eba509e173a1fccc14a1fecc666	Ver
IF-2021-31646125-GDEBA-DPAMIYSPGP	51e8f5652782470686912827ee4687c45f9c66f8fb05e0a4bfa39d1f3dee333c	Ver
IF-2021-31645452-GDEBA-DPAMIYSPGP	8f90304d2c51dede8dfe2a0f6421074dededf66bec7b617d39d28c036c75bd1d	Ver
IF-2021-31512884-GDEBA-DPAMIYSPGP	06ed6dea59168de2e1df113fd3705478431bd329b3922735089d2564e8a4788a	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3478-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 10.471 y sus modificatorias, el Decreto N° 1572/22, y el EX-2023-18874463-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado por el art. 36 Inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires "(...) *La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación; promueve la educación para la salud (...)*";

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros, entre otras funciones, la competencia para "*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*";

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, determina que le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular "*...Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados; (...)* Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria...";

Que, en dicho contexto, la provincia de Buenos Aires ha presentado su Plan Quinquenal de Salud, siendo uno de los ejes principales del mismo, la situación que atraviesa la fuerza laboral en salud;

Que los principales problemas en los que se fundamenta el mencionado Plan Quinquenal, son: La distribución territorial de los/as profesionales, sin criterio sanitario e inequitativo; salarios bajos en comparación con otros profesionales, que no llegan a recuperar la pérdida del poder adquisitivo ocurrida entre los períodos 2016 y 2019; falta de planificación de la fuerza laboral; presencia de grandes asimetrías en los ingresos percibidos por los/as profesionales pertenecientes a municipios, subsectores y niveles;

Que, asimismo, el Plan Quinquenal plantea el desafío de construir una Red de atención y cuidados integrales de la salud que organice los procesos de atención y garanticen el acceso equitativo a los servicios de salud en todo el territorio provincial, desde un modelo de cuidados progresivos en salud;

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente, existen especialidades que resultan indispensables para el sistema de salud, siendo priorizadas para esta cartera ministerial y que además se encuentran en déficit de cobertura anual; Que dicho déficit se observa principalmente en Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría;

Que las causas de la baja cobertura en dichas especialidades son disímiles, siendo principalmente la baja remuneración en los distintos subsectores respecto de aquellas especialidades que realizan prácticas; se encuentran por debajo del ingreso promedio del médico; descenso de cobertura en los cupos de residencias (29% Pediatría; 58% Clínica Médica; 40% Neonatología; 34% Terapia Intensiva; 38% Medicina General; 50% Psiquiatría);

Que la situación descripta, amerita una política de fortalecimiento y sostenimiento en el sistema de dichos profesionales y a su vez, un reconocimiento de incentivos para estimular la elección de los profesionales en formación al momento de realizar sus residencias;

Que, en el marco del Plan Quinquenal de salud, corresponde crear el "Plan Integral Bonaerense de Fortalecimiento de Especialidades Estratégicas";

Que el mencionado Plan Integral, tiene como objetivo principal, incentivar el ingreso, la formación y la permanencia para profesionales médicos/as de las especialidades con déficit;

Que a órdenes 3 impulsan conjuntamente la Dirección de Formación y Educación Permanente, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en salud "Floreale Ferrara"; ya ordenes 5, 7, 12 y 14 prestan su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección Provincial de Hospitales, y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a orden 29 y Fiscalía de Estado a orden 39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Crear el "PLAN INTEGRAL BONAERENSE DE FORTALECIMIENTO DE ESPECIALIDADES ESTRATÉGICAS", teniendo como objetivo principal, incentivar el ingreso, la formación y la permanencia para profesionales médicos/as de las especialidades con déficit ocupacional (Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría).

ARTÍCULO 2º. Serán objetivos específicos del PLAN INTEGRAL BONAERENSE DE FORTALECIMIENTO DE ESPECIALIDADES ESTRATÉGICAS: a) Priorizar el ingreso de profesionales en especialidades con déficit de cobertura anual; b) Estimular la formación integral de los y las profesionales destinatarios/as; c) Incentivar la permanencia en el sistema de salud de los médicos/as especialistas en Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría; d) Coordinar y colaborar con los municipios de la provincia de Buenos Aires, para fortalecer la fuerza laboral del sistema de salud en primer nivel de atención; f) Establecer acuerdos con obras sociales, prepagas, el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA), el Programa de Atención Médica Integral (PAMI), a fin de dar cumplimiento a los objetivos del PLAN INTEGRAL, g) Garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud en todo el territorio provincial, desde un modelo de cuidados progresivos en salud; h) Diseñar estrategias y políticas de fortalecimiento de la fuerza laboral en salud respecto de las especialidades con déficit ocupacional.

ARTÍCULO 3º. Son destinatarios/as del PLAN INTEGRAL BONAERENSE DE FORTALECIMIENTO DE ESPECIALIDADES ESTRATÉGICAS los y las profesionales médicos/as de las especialidades Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia

Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría, que formen parte de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471 y sus modif.) y del Sistema Provincial de Residencias (Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22).

ARTÍCULO 4º. Los objetivos específicos consignados en el artículo 2º y los y las destinatarios/as detallados/as en el artículo 3º de la presente, podrán ser ampliados por acto administrativo de esta cartera ministerial, cuando por razones socio-sanitarias se considere pertinente.

ARTÍCULO 5º. Encomendar la promoción, ejecución y operatividad del PLAN INTEGRAL BONAERENSE DE FORTALECIMIENTO DE ESPECIALIDADES ESTRATÉGICAS a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" o la que en un futuro la reemplace, la que podrá dictar las medidas y los actos necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

ARTÍCULO 6º. Las políticas, medidas e incentivos destinadas al cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del PLAN INTEGRAL BONAERENSE DE FORTALECIMIENTO DE ESPECIALIDADES ESTRATÉGICAS, serán promovidas por las áreas competentes, según la materia de que se trate y serán aprobadas por resolución ministerial.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 318-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-04414570-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y el otorgamiento del adicional por disposición permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma, del agente Nicolás Alejandro MOGLIANI a partir del 1 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota presentada por el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI, mediante la cual solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430, en virtud de haber cesado en sus funciones como Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno;

Que el citado agente, al 1 de febrero de 2020, revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0031-VIII-2, Contador "C", Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de acuerdo con la situación de revista obrante a número de orden 7;

Que mediante Decreto N° 726/14, cuya copia obra en la página 1 del anexo vinculado a número de orden 4, el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI fue designado como Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 4 de febrero de 2014, reservando su cargo de revista en el Ministerio de Agroindustria a partir de la mencionada fecha, mediante Resolución N° 9/17 cuya copia se encuentra vinculada a número de orden 10;

Que mediante Decreto N° 91/16, cuya copia obra en la página 4 del anexo vinculado a número de orden 4, es aceptada la renuncia presentada por el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI, a partir del 11 de diciembre de 2015, al cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, quien se reintegró a su cargo de revista a partir de la mencionada fecha, dándose por concedida la reserva del cargo de revista hasta la citada fecha, mediante Resolución N° 9/17 cuya copia se encuentra vinculada a número de orden 10;

Que mediante Decreto N° 101/16, cuya copia obra en la página 7 del anexo vinculado a número de orden 4, el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI fue designado como Director de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2016, aceptándose la renuncia al mencionado cargo mediante Decreto N° 918/16 a partir del 11 de julio de 2016, quien se reintegró a su cargo de revista a partir de la citada fecha, dándose por concedida la reserva de su cargo de revista por el período antes mencionado mediante RESO-2022-456-GDEBA-MDAGP, vinculada a número de orden 13;

Que mediante RESOL-2017-11-E-GDEBA-MGGP, cuya copia obra en la página 16 del anexo vinculado a número de orden 4, el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI fue designado como Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de abril de 2017, reservando su cargo de revista en el ex Ministerio de Agroindustria a partir de la citada fecha mediante RESOL-2017-143-E-GDEBA-MAGP, vinculada a número de orden 12;

Que mediante RESO-2020-42-GDEBA-MGGP, cuya copia obra en la página 14 del anexo vinculado a número de orden 4, es aceptada la renuncia presentada por el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI al cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2020, reintegrándose a su cargo de revista en este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir de la citada fecha, procediendo a limitar la reserva del cargo de revista mediante RESO-2022-456-GDEBA-MDAGP, vinculada a número de orden 13;

Que a número de orden 19 la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio de Desarrollo Agrario, certifica que al 1 de febrero de 2020, el agente Nicolás Alejandro MOGLIANI contaba con una antigüedad total en la Administración Pública Provincial, al momento del cese en el cargo de mayor jerarquía, de veinte (20) años y cuatro (4) meses, asimismo en el cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires un (1) año, diez (10) meses y siete (7) días, en el cargo de Director de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, seis (6) meses y seis (6) días y en el cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dos (2) años, nueve (9) meses y veinte (20) días, con una Antigüedad total en los cargos ocupados de mayor jerarquía de cinco (5) años, dos (2) meses y un (1) día;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ubicación del agente Nicolás Alejandro MOGLIANI en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y el otorgamiento del adicional por disposición permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1 de febrero de 2020, fecha en la cual cesó sus funciones en el cargo de Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de éste Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 y con el Decreto N° 18/23;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/2023 EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario -U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E 338

PRG 001 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 338

PRG 001 - ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir del 1 de febrero de 2020, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Nicolás Alejandro MOGLIANI (D.N.I. N° 23.006.286, Clase 1972), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0031-VIII- 2, Categoría 14, Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y el otorgamiento del adicional por disposición permanente, previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 320-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-31257102-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Instrucción Sumarial de la agente Laura Cecilia DENTONE perteneciente a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2 obra nota de la agente Laura Cecilia DENTONE solicitando su traslado definitivo a la Dirección de Instrucción Sumarial, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de de los Recursos Naturales;

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo, Oficial "B", Categoría 14 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que han prestado la debida conformidad a tal petición los funcionarios intervinientes como la agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/22 EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 -Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 13 -Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Instrucción Sumarial a la agente Laura Cecilia DENTONE (DNI. N° 28.129.494, Clase 1980), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo, Oficial "B", Categoría 14 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - U.G 999.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante quien corresponda las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 328-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-20079391-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-22519728-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22519728-GDEBA-
DSTAMDAGP

2d11403c94216f9455abfd200c690e86210c79c4490795210a80b9c6e64e2f95 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 329-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX- 2023-20188173-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las

Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-23158620-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23158620-GDEBA-
DSTAMDAGP

a285ffa769a5b72a0274d89621c76ca5fff6d9071c8846a390bd376f3ccc2662 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 169-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14420023-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23-, N°124/23, N°272/17 E y N°89/22, las Resoluciones N° 150/22, N°79/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Parque Ambiental”, el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 16 de Marzo de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Baradero, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023- 79-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Parque Ambiental” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-14548942-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-14549477-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, el Decreto 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Baradero de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-23257986-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$18.838.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$18.838.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-23257986-GDEBA-SSTAYLMAMGP

54617dffe9d516dcce6f3a40a6e4569771906f39796dfd854b3e52e9a861f591 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 170-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16385859-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 112/22, N° 274/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 1 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Alberti, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-17402514-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-17157323-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-17157367-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables,

hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;
Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-23778193-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00), será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 -SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$6.500.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXOS

CONVE-2023-23778193-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

b52368b27caf3a3d2b58d25c1209c5d48a513ed041a75506cb071ba8f0c82a4f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 171-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17694191-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N°89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 298/20, N° 256/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 25 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Pedro, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-17698467-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-17698538-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;
Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 89/22 y N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 8 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA- OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-24188134-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$5.094.899,90) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$5.094.899,90.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-24188134-GDEBA- 43615703f16bd731ed3061c4853d4632ae9571127a7c34ad22beb192851b40e7 [Ver](#)
SSTAYLMAMGP

RESOLUCIÓN N° 172-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17724081-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 254/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad

Que en fecha 13 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Berisso, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-254-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berisso de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-17728145-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-17728074-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- ; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 8 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berisso de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-254-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-24195415-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$14.999.700,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.999.700,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-24195415-GDEBA-SSTAYLMAMGP

35bb1faddf9fe9183306c9f20e850336cb1df02ef4d03f91d6bdfdc59944c3c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 173-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19717905-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 298/20, N° 207/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 14 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Daireaux, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-207-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-19741375-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-19741862-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables,

hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I;
Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 7 de junio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-207-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-23804672-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$6.983.746,40) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$6.983.746,40.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-23804672-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

2c976fbd8cd86f5effef3d90369f09d9cba6377c7796e044de857456883afd17 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 174-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14841018-GDEBA-DGAMAMGP, por el que tramita la aprobación de la suscripción Carta Acuerdo suscripta entre la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y este Ministerio de Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los principios de la política ambiental entre los cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados, la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en adelante, "GIRSU";

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incorporando el contenido ecológico en niveles educativos, las jornadas ambientales con participación de la comunidad, estableciendo que la gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal, debiendo implementar el manejo de los residuos, los mecanismos tendientes a la minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, la clasificación en la fuente;

Que la citada normativa establece que los organismos provinciales competentes y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, en adelante C.E.A.M.S.E deberán brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de

garantizar la efectiva gestión de los residuos, propiciar la celebración de acuerdos regionales sobre las distintas operaciones a efectos de reducir la incidencia de los costos fijos y optimizar los servicios;

Que la Ley 13.592 fija los procedimientos de la "GIRSU", de acuerdo con las normas establecidas de la Ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias del Ministerio de Ambiente, en su calidad de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto 89/22 le corresponde a la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular intervenir a efectos de evaluar, autorizar, fiscalizar y monitorear procesos en el control y la fiscalización de los operadores públicos o privados, centros de procesamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y propender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos, producto del manejo de los residuos sólidos urbanos, coordinando su accionar con otras dependencias del Estado, según corresponda;

Que, para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, El Ministerio de Ambiente de la Provincia aprobó mediante RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP el Programa "Mi Provincia Recicla";

Que para la implementación de dicho Programa, se crea el componente "Emergencia en Basurales a Cielo Abierto", planteando una estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales de la Provincia de Buenos Aires optimizando la "GIRSU" de los distintos municipios, como paso intermedio para su saneamiento, el cual se centra en mejorar las condiciones de trabajo de las y los recuperadores urbanos, y la reconversión a celdas sanitarias;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política para abordar la emergencia ambiental en los sitios de disposición final irregulares en aquellos municipios con menos de cincuenta mil habitantes. Ello en el marco de la Resolución 1143/02 de la entonces Secretaría de Política Ambiental que determina las pautas para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios, con una carga menor a 50 toneladas por día;

Que mediante DISPO-2022-168-GDEBA-DGAMAMGP, "EL MINISTERIO" aprobó la contratación a favor de C.E.A.M.S.E a efectos de realizar un análisis de las características geológicas, geotécnicas e hidrológicas de los municipios preseleccionados propuestos, los que serán sintetizados en un estudio de prefactibilidad.

Que con fecha cinco (5) de mayo de 2023, "EL MINISTERIO" a través del Proyecto PNUD ARG/22/008 y C.E.A.M.S.E se celebró una Carta Acuerdo CONVE-2023-19058373-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

La misma tiene como objetivo principal el saneamiento de los basurales, su reconversión a celdas sanitarias y la mejora de las condiciones de trabajo de las y los recuperadores urbanos. Así como también la consolidación de consorcios y regionalización de rellenos sanitarios.

Luego de los relevamientos de BCA realizados por el Ministerio y el CEAMSE, se determinó que de veintisiete (27) municipios de menos de cincuenta mil (50.000) habitantes, había ocho (8) que cumplieran con las condiciones de prefactibilidad para la construcción de la celda sanitaria: Carmen de Areco, Navarro, Benito Juárez, Salto, 25 de Mayo, Trenque Lauquen, Monte Hermoso y Tres Lomas.

El mismo será por un monto total de pesos ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta (\$133.478.730). El cual será depositado en tres instancias, según la aprobación de los Proyecto Ejecutivos. El plazo de ejecución de los Proyecto se encuentra contemplado en el Anexo 4 Apartado I.

El mismo dependerá de las particularidades que presenta cada Municipio. El Proyecto está dividido en dos (2) etapas que serán fiscalizadas por la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular del Ministerio de Ambiente.

Que a orden 7 se adjunta la nota de la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular solicitando la suscripción de la carta acuerdo (NO-2023-15993441-GDEBA-SSRSUYECMAMGP).

Que a orden 8 la Unidad de Cooperación y Financiamiento Internacional presta conformidad (NO-2023-16315256-GDEBA-UCYFIMAMGP).

Que a orden 10 hace lo propio la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal (PV-2023-16467444-GDEBA-SSTAYLMAMGP).

Que a orden 18 la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable (PV-2023-16921198-GDEBA-DPAJMAMGP).

Que el día 4 de mayo la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CEAMSE se expide de manera favorable, emitiendo un Memorándum MEMO-2023-00001394, obrante en orden 24 (IF-2023-19055504-GDEBA-SSTAYLMAMGP).

Que en orden 25 se adjunta el Convenio Firmado entre este Ministerio de Ambiente y CEAMSE (CONVE-2023-19058373-GDEBA-SSTAYLMAMGP).

Que en orden 36 se adjunta la Resolución Reunión de Directorio N° 1034, donde con fecha 31 de mayo el Directorio de CEAMSE ratifica lo actuado y aprobando la Carta Acuerdo suscripta (IF-2023-24749693-GDEBA-DPAJMAMGP).

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.592, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1215/10

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Carta Acuerdo suscripta el día 5 de mayo de 2023 entre la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y este Ministerio de Ambiente el que como Anexo Único (CONVE-2023-19058373-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-19058373-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

2204e8d824bf1007d5ee3c32e3b4b6d633132a5473c870bedf4ba7a6f3b28eef [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES DEL TRABAJO**

RESOLUCIÓN N° 21-SSRTMTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-16912679-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la trata de expediente con reserva total para la tramitación de las denuncias por violencia laboral “RES0028 - Denuncia por Violencia Laboral”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el “Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires” generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que, ante el dictado de dichas resoluciones, se propicia encuadrar la trata “Denuncia por Violencia Laboral” como “Trata de Expediente con Reserva Total” según lo dispuesto en el Anexo I de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCYGPSTLYT);

Que la justificación de este requerimiento reside en la privacidad que debe imprimirse en las actuaciones de quienes, haciendo uso de su derecho, denuncian situaciones de Violencia y acoso en el ámbito laboral; razón que amerita se resguarden datos identitarios y de índole privada.

Que, en el mes de febrero de 2022, entró en vigencia el Convenio sobre Violencia y el Acoso en el mundo del trabajo N° 190 (ratificado mediante Ley 27580) y su Recomendación N° 206, adoptados durante la Conferencia Internacional del Trabajo en 2019 y constituyen las primeras normas que reconocen el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso;

Que, en este marco, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 21/22 modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, aprobada por Decreto N° 74/20, y creó en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo la Dirección Provincial de Relaciones Individuales del Trabajo, que tiene a su cargo a la Dirección de Violencia Laboral quien tiene como objeto intervenir en cuestiones y conflictos relacionados con cualquier forma de violencia laboral;

Que el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, es una plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires, y habilita la consulta de los expedientes digitales en cualquier estado del proceso y sin restricción a persona alguna siempre y cuando posea el respectivo usuario;

Que se considera imprescindible que esa funcionalidad sea conciliada con el principio de confidencialidad que rige en los abordajes de situaciones de Violencia Laboral, por cuanto debe ser garantizada por toda persona que tome conocimiento de los hechos, impidiendo compartir dicha información con personas cercanas o colegas que no tienen relación con el equipo de atención, debiendo observarse en todo momento el estricto respeto por la dignidad humana;

Que de ello se extrae que el acceso al expediente se encuentra habilitado a la persona denunciante y quienes, en ejercicio de sus funciones, deban asumir algún aspecto de la intervención (en tanto abordaje integral), más no respecto de aquellos que no revisten tal carácter. Tal precepto busca resguardar la privacidad sin cercenar ningún derecho a la parte denunciante;

Que teniendo en miras lo expuesto, se propicia la trata “Denuncia Violencia Laboral” como reservada, dado que permitirá el resguardo de la privacidad de la persona denunciante permitiendo, al mismo tiempo, tomar vista de las actuaciones en la oficina en que se encuentre el mismo para su tramitación;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRETO N° 74/20 modificado por su similar N° 21/22 y la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM y en sus apartados B.2 del Anexo I y 2 del Anexo II.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES DEL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad Trata de Expediente con Reserva Total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) para la tramitación de la trata “RES0028 - Denuncia por Violencia laboral” que se gestionen en la Dirección Provincial de Relaciones Individuales del Trabajo perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. Autorizar para el inicio y caratulación de los expedientes cuya modalidad de tipo de Trata Reservada para la tramitación de la trata “RES0028” a las reparticiones que se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente o aquellas reparticiones que un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y remitir a la Dirección de Proyectos y Administración (DPYAMJGM) de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa. Cumplido. archivar.

Alberto Andres Rodriguez Reveles, Subsecretario.

ANEXO I

SSRTMTGP Subsecretaría de Relaciones del Trabajo
DPRITMTGP Dirección Provincial de Relaciones Individuales del Trabajo
DPNCMTGP Dirección Provincial de la Negociación Colectiva
DVLMTGP Dirección de Violencia Laboral
DSTAMTGP Dirección de Servicios Técnico-Administrativos
CDRTYEZ1MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 1)
CDRTYEZ2MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 2)
CDRTYEZ3MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 3)
CDRTYEZ4MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 4)
CDRTYEZ5MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 5)
CDRTYEZ6MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 6)
CDRTYEZ7MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 7)
CDRTYEZ8MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 8)
CDRTYEZ9MTGP Coordinación de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (Zona 9)
DLRTE9JMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - 9 DE JULIO
DLRTEABMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - ALTE BROWN
DLRTEAMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - AZUL
DLRTEAVMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - AVELLANEDA
DLRTEBARMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - BARADERO
DLRTEBBMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - BAHIA BLANCA
DLRTEBMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - BALCARCE
DLRTEBRAMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - BRAGADO
DLRTECAMMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - CAMPANA
DLRTECHAMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - CHACABUCO
DLRTECHIMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - CHIVILCOY
DLRTECHMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - CHASCOMUS
DLRTECPMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - C. DE PATAGONES
DLRTECSMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - CORONEL SUAREZ
DLRTEEDMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - DOLORES
DLRTEJCPMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - JOSE C. PAZ
DLRTEJUNMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - JUNIN
DLRTELAMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LANUS
DLRTELDZMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LOMAS DE ZAMORA
DLRTELINMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LINCOLN
DLRTELMMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LA MATANZA
DLRTELOBMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LOBOS
DLRTELPMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LA PLATA
DLRTELUUMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - LUJAN
DLRTEMDPMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - MAR DEL PLATA
DLRTEMEMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - MERCEDES
DLRTEMOMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - MORON
DLRTEENMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - NECOCHEA
DLRTEEOMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - OLAVARRIA
DLRTEPCMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - PARTIDO DE LA COSTA
DLRTEPEHMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - PEHUAJO
DLRTEPERMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - PERGAMINO
DLRTEPIMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - PILAR
DLRTEQMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - QUILMES
DLRTEESALMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - SALADILLO
DLRTEESIMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - SAN ISIDRO
DLRTEESMIMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - SAN MIGUEL
DLRTEESMMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - SAN MARTIN
DLRTEESNMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - SAN NICOLAS
DLRTEESPMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - SAN PEDRO
DLRTEETAMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - TRES ARROYOS
DLRTEETDFMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - TRES DE FEBRERO
DLRTEETIMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - TIGRE
DLRTEETLMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - TRENQUE LAUQUEN
DLRTEETMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - TANDIL
DLRTEEZMTGP Delegación Regional de Trabajo y Empleo - ZARATE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 6535-SSAYRHDGCYE-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha Dirección Provincial adjuntó las Especificaciones Técnicas que constan en orden 9, el presupuesto de firma del rubro en orden 10, y el formulario de requerimiento en orden 27, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$79.200.000,00), que equivalen a doscientas treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete con 91/100 Unidades de Contratación (UC 236.417,91) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 36 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 38 la Dirección General de Administración toma intervención en su competencia;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías en orden 114 expresa su conformidad desde el punto de vista estrictamente técnico;

Que ha tomado intervención la Subdirección de Coordinación de Impresiones de Secretaría General de Gobierno;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 139 adjunta nota a la Dirección Provincial de Presupuesto Público comunicando afectación presupuestaria a ejercicios futuros e informa la imputación presupuestaria en orden 140;

Que en orden 171 se acompaña la respuesta de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, respecto de la comunicación oficial efectuada en los términos del Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N°13.767;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 301-2912-SG22 en orden 153;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022- 1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 164 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-18375190-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 17 páginas y en orden 158 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-17144377-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 6 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de días (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por PBAC con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la mencionada norma y su Decreto Reglamentario;

Que para la presente Licitación Privada N° 5/23 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Juan Manuel Semplici DNI 25.690.847, Leonardo Walter Lima DNI 24.167.006, Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893 y como Comisión suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen en orden 77 mediante ACTA-2023-01051908-GDEBA-AGG Asesoría General de Gobierno, en orden 95 por IF-2023-03677533-GDEBA-CGP Contaduría General de la Provincia y en orden 96 mediante VT-2022-44516910-GDEBA-FDE Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo, que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Privada N° 5/23;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE- 2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Privada N° 5/23, tendiente a lograr la contratación del servicio de digitalización de expedientes papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en

el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, el Pliego de Bases Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-18375190-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 17 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-17144377-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 6 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Privada en el Boletín Oficial por el término mínimo de días (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a -al menos- cuatro (4) proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Juan Manuel Semplici DNI 25.690.847, Leonardo Walter Lima DNI 24.167.006, Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, y como Comisión suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - TOTAL \$39.600.000,00 - PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2024 - LEY N°... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - TOTAL \$39.600.000,00 - TOTAL 2023-2024 \$79.200.000,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ANEXO/S

RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE1	3d885f944cb30bdb8e05f98c3a41209983d7ae6ad4e184cd67a157745c511cea	Ver
RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE2	9f273479a19b56166f4b1c4e6bdd92c9cd8b6087b50a8e2bc5ad68dbd9080afc	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-14974325-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado Decreto, las entidades previstas en su artículo 3° que

pretendan operar mediante el citado Régimen, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que, a través de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, conforme surge de las constancias obrantes a orden 8 (IF-2022-15782444-GDEBA-DCYSAMHYFGP), la entidad "Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros", solicitó la autorización para operar bajo el "Régimen Único de Códigos de Descuento", en el Ministerio de Seguridad, y en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, oportunamente se acreditó el cumplimiento por parte de la citada entidad, de los requisitos exigidos por el artículo 3º, inciso 3º, último párrafo, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, mediante NO-2022-12689512-GDEBA-DGAMJYDHGP y CE-2022-08188458-GDEBA-DGPMSGP (obrantas a orden 8; páginas 81/85 y 87/89, respectivamente, del IF-2022-15782444-GDEBA-DCYSAMHYFGP);

Que, en efecto, mediante el artículo 1º de la RESOC-2022-46-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, asimismo, por DISPO-2022-384-GDEBA-DGAMHYFGP, se le asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta;

Que posteriormente, la entidad "Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros" presenta nueva documentación y solicitud de autorización para operar mediante el referido régimen, en el Ministerio de Salud y en el Servicio Penitenciario Bonaerense (órdenes 71 IF-2022-37697411-GDEBA-DCYSAMHYFGP, y 74 IF-2022-38645717-GDEBA-DCYSAMHYFGP);

Que, en esa instancia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en oportunidad de establecer si la mentada entidad acreditaba el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 3º, inciso 3º, último párrafo, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA para operar en el Servicio Penitenciario Bonaerense, rectifica la certificación efectuada en la nota NO-2022-12689512-GDEBA-DGAMJYDHGP, advirtiendo que dicha certificación concernía al Servicio Penitenciario Bonaerense y no al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como erróneamente se había informado (NO-2022-38038017-GDEBA-DGAMJYDHGP, obrante a orden 74, páginas 7/9 del IF-2022-38645717-GDEBA-DCYSAMHYFGP);

Que, de la nueva documentación presentada por la entidad, se desprende que no ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el artículo 3º, inciso 3º, último párrafo, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, para operar en el mencionado régimen en el Ministerio de Salud y en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a su turno, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General de Administración, informa mediante (NO-2023-09528501-GDEBA-DGAMJYDHGP), que la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y otros, C.U.I.T 30-6767007-6, no acredita la cantidad de afiliados o miembros mayor al cinco por ciento (5 %) de la totalidad de la planta del personal de la Ley Nº 10.430 perteneciente a su Cartera de Estado;

Que, a mayor abundamiento, el artículo 3º, último párrafo, del Decreto Nº 988/21 establece que "Para poder acceder al Régimen que se crea por el presente, las entidades deberán cumplir con todas las obligaciones vigentes al momento de solicitarse u otorgarse el código de descuento, y las que en el futuro se establezcan";

Que sentado lo expuesto, se destaca que la reseña efectuada en la relación de hechos, pone en evidencia la ilegitimidad de la autorización otorgada a la mencionada entidad, por haber sido autorizada a operar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sin cumplir con lo normado por el artículo 3º, inciso 3º, último párrafo del Decreto Nº 988/21 y su Resolución Reglamentaria Nº 113/22;

Que, en efecto, es dable advertir la existencia del vicio que condiciona severamente el mantenimiento del acto administrativo en el ordenamiento jurídico;

Que sobre el particular tiene resuelto la Suprema Corte de Justicia, que la potestad anulatoria de la administración se haya necesariamente vinculada a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma (doct. Art. 113, 114, 117 Decreto Ley Nº 7647/70; causa B 49.638, "Freindenberg" sent. de 30-X-1990 y sus citas; B 51.447, "Pari", sent. de 9-V-1995; B - 54.310 "Martínez" sent. de 21-IV-1998, entre otras), habiendo entendido así mismo que el vicio que torna al acto en irregular, sometándolo a la anulación oficiosa, radica en la afectación grave de todos o algunos de sus elementos esenciales (doct. Causa B 49.516, "Aguerrebehere", sent. del 12-VI-1986; B 49.638 sit.; B 52.002, "Reynoso", sent. de 14-IV-2002; B. 53.339, "R.A.F.", sent. De 9-V-1995, entre otras);

Que, de acuerdo lo mencionado en los párrafos precedentes, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que, por aplicación -contrario sensu- de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley Nº 7647/70, revoque la autorización otorgada a la entidad "Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y otros" para operar en el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el Decreto Nº 988/21 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fuera dispuesta por RESOC-2022-46-GDEBA-MHYFGP, deniegue la autorización para operar en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Ministerio de Salud, por no cumplimentar los requisitos exigidos por el Decreto Nº 988/21 y su Resolución Reglamentaria Nº 113/22, se ratifique la autorización otorgada a la entidad para operar en el Ministerio de Seguridad, y por último, se autorice a la entidad para operar mediante el referido régimen en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, y de acuerdo a lo normado por el artículo 114 "contrario sensu" del Decreto-Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Revocar la autorización otorgada a la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, CUIT 30-6767007-6 para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el Decreto Nº 988/21, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispuesta por el artículo 1º de la RESOC-2022-46-GDEBA-MHYFGP, de

acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, por conducto de lo normado por el artículo 114 "contrario sensu" del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la solicitud efectuada por la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en el Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Ratificar la autorización otorgada a la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el Ministerio de Seguridad, dispuesta por el artículo 1° de la RESOC-2022-46-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la entidad citada en los artículos precedentes, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-384-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a la entidad Punta de Riel Mutual Personal de Ferrocarriles y Otros, comunicar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1988-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-42254949-GDEBA-DGADGCYE mediante el cual se gestiona la convalidación del traslado por vía aérea y la comisión de servicio a la provincia de Salta de la Asesora Docente, María Victoria Villa

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicio a la provincia de Salta, objeto del presente, se realizó entre los días 14 y 16 de diciembre de 2022,

Que el objeto del viaje consistió en la participación del 2° Encuentro Federal para la Elaboración de los Marcos de Referencia para el sector Socioproductivo de la Minería, organizado por el INET;

Que el objeto de las reuniones fue la construcción de los documentos sobre los Perfiles Profesionales y para la elaboración de los Marcos de Referencia para Formación Profesional en Minería y la elaboración de los criterios básicos y estándares que establecen y caracterizan cada una de las ofertas formativas, por referentes del Sector Socioproductivo y los Equipos Jurisdiccionales de las provincias participantes;

Que el traslado por vía aérea de funcionarios o personal con nivel inferior a Subsecretario procede de manera excepcional, de conformidad con lo indicado en el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de ello, corresponde convalidar de manera excepcional el traslado por vía aérea y la comisión de servicios de la agente María Victoria Villa, DNI 25.558.039;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22;

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar el traslado por vía aérea de manera excepcional, y la comisión de servicio realizados por María Victoria Villa, DNI 25.558.039, Asesora Docente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, entre los días 14 y 16 de diciembre de 2022 a la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicio que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretaria de Educación y de Administración y Recursos Humanos de este Organismo

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al INET; a la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires dar al SINDMA; Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1989-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-03101234-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se gestiona la convalidación del traslado por vía aérea y la comisión de servicios a la provincia de Córdoba de los docentes CASAJUS Rocío, CONTRERAS Andrés Raúl, FERRARI Mariano Víctor, MORENO Malena, DE GISI Ricardo Luis, PAGANI Adrián y TAVERNA Daniel Ángel,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicio a la provincia de Córdoba, objeto del presente, se realizó entre los días 24 y 27 de agosto de 2022,

Que el objeto del viaje consistió en la participación del "II ENCUENTRO REGIONAL DE LA ETP - REGIÓN CENTRO (Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Bs. As.), convocado por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación Técnico Profesional (INET),

Que la II Reunión Región NEA, tuvo en miras las diferentes líneas de acción desarrolladas en la Modalidad Técnico Profesional en todos sus niveles en perspectiva con el sistema educativo nacional y el desarrollo socio productivo y económico provincial, mediante la realización de mesas de trabajo;

Que el traslado por vía aérea de funcionarios o personal con nivel inferior a Subsecretario procede de manera excepcional, de conformidad con lo indicado en el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de ello, corresponde convalidar de manera excepcional el traslado por vía aérea y la comisión de servicios de los docentes CASAJUS Rocío, DNI 32.999.373; CONTRERAS Andrés Raúl, DNI 20.834.211; FERRARI Mariano Víctor, DNI 14.728.257; MORENO Malena, DNI 41.314.264; DE GISI Ricardo Luis, DNI 17.975.488; PAGANI Adrián, DNI 17.809.654 y TAVERNA Daniel Ángel, DNI 16.828.166,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Anexo II del Decreto N° 95/18, modificado por sus similares N° 1082/21 y N° 2365/22;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el traslado por vía aérea de manera excepcional, y la comisión de servicios realizados por los docentes CASAJUS Rocío, DNI 32.999.373; CONTRERAS Andrés Raúl, DNI 20.834.211; FERRARI Mariano Víctor, DNI 14.728.257; MORENO Malena, DNI 41.314.264; DE GISI Ricardo Luis, DNI 17.975.488; PAGANI Adrián, DNI 17.809.654 y TAVERNA Daniel Ángel, DNI 16.828.166, entre los días 24 y 27 de agosto de 2022 a la provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al INET; a la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dar al SINDMA; Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 194-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03914497-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de consultoría de "Estudio y Proyecto de un sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén, Partido de Necochea", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de consultoría para la realización del estudio "Estudio y Proyecto de un

sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén, Partido de Necochea”;

Que el mencionado servicio de consultoría tiene como objetivo principal el estudio de un proyecto adecuadamente sustentado, con los contenidos necesarios para su posterior ejecución, que contribuya a mitigar los efectos negativos de la erosión que, sobre una gran extensión de la costa al noreste de Puerto Quequén, producen las obras de abrigo y canal de acceso navegable, al limitar el movimiento del transporte litoral de sedimentos;

Que la presente gestión se rige por las previsiones contenidas en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, por el Decreto N° 1.299/16, y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basado en la Calidad y Costo (SBCC);

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de seis (6) firmas compuesta por las mejor calificadas a las que se invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras;

Que la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica, correspondiéndole un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Veintiséis Centavos (\$168.869.488,26) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de catorce (14) meses;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública conjuntamente con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones) (PLIEG-2023-23997669-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-23997380-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2023-04139854-GDEBA-DPPEOPMIYSPGP), para la contratación del servicio de consultoría de “Estudio y Proyecto de un sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén, Partido de Necochea”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con veintiséis centavos (\$168.869.488,26), y un plazo estimado del servicio de catorce (14) meses.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Llamado a Expresión de Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1º, autorizando a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional United Nations Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a SCIARRONE, Roberto Salvador (DNI 12.516.812), VAZQUEZ, María Luisa (DNI 32.094.699) y DI GIOVAMBATTISTA, Ezequiel Roberto (DNI 29.485.504), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a KOCHANOWSKY, Claudia Clarisa (DNI 17.375.827), CUOZZO, Sebastián (DNI 33.097.501) y BISTOTTO, Nazareno (DNI 39.490.091) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se deja constancia de la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contratación de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-23997669-GDEBA-DCOPMIYSPGP	ad0d43495c6efaff9c471651f026d921eada8d27d434a8a7bd8c9dbc86418faa	Ver
PLIEG-2023-23997380-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7d65156623c3dd9d19f05c7353713d85ff5296b7f158d032cd53796083657168	Ver
IF-2023-04139854-GDEBA-DPPEOPMIYSPGP	fbd7aaa781c0db1c41ce473df9138a977447d3f5f32e9d302678588434edb7e3	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 640-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 2023 al 31 de julio del 2023 y el expediente N° EX-2022-42189489-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/23 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 04/23 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° inciso I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: EXSA S.R.L. en el renglón 44 por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$622.692,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2023 al 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

EXSA S.R.L. por la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$622.692,00).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$622.692,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 641-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 al 31 de julio del 2023 y el expediente N° EX-2022-42189489-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/23 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2022-968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 04/23 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

ALFARMA SRL en el renglón 20 por la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 60/100 ctvos. (\$94.764,60).

MEDPHARMA S.A en los renglones 29 y 47 por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 50/100 ctvos. (\$54.940,50).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de junio de 2023 al 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas:

ALFARMA SRL por la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 60/100 ctvos. (\$94.764,60).

MEDPHARMA S.A por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 50/100 ctvos. (\$54.940,50).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO con 10/100 ctvos. (\$149.705,10).

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 642-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 01 de junio de 2023 al 31 de agosto del 2023 y el expediente N° EX-2022-42189489-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/23 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 04/23 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PILÓNIA S.A en el renglón 13 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 40/100 ctvos. (\$204.758,40).

CEOS MEDICA S.A en los renglones 2 y 46 por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 25/100 ctvos. (\$84.600,25).

DNM FARMA S.A en los renglones 11, 19, 21, 28, 39, 42 y 45 por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 65/100 ctvos. (\$2.155.191,65).

LABORATORIOS IMA S.A.I.C en el renglón 41 por la suma de pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$1.059.480,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de junio de 2023 al 31 de agosto del 2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas:

PILÓNIA S.A por la suma de pesos DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 40/100 ctvos. (\$204.758,40).

CEOS MEDICA S.A por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 25/100 ctvos. (\$84.600,25).

DNM FARMA S.A por la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 65/100 ctvos. (\$2.155.191,65).

LABORATORIOS IMA S.A.I.C por la suma de pesos UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$1.059.480,00).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TREINTA con 30/100 ctvos. (\$3.504.030,30)

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 643-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 2023 al 31 de diciembre del 2023 y el expediente Nº EX-2022-42189489-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 04/23 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO- 2022-968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 04/23 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

XIMAX S.R.L en los renglones 24 y 38 por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE con 60/100 ctvos. (\$ 524.907,60).

MG INSUMOS S.A en los renglones 5, 14, 16, 17, 25, 30 y 32 por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTITRES con 85/100 ctvos. (\$ 1.450.023,85).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2023 al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas:

XIMAX S.R.L por la suma de pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE con 60/100 ctvos. (\$524.907,60).

MG INSUMOS S.A por la suma de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTITRES con 85/100 ctvos. (\$1.450.023,85).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 45/100 ctvos. (\$1.974.931,45)

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 644-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 2023 al 31 de julio del 2023 y el expediente N° EX-2022-42189489-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 04/23 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 04/23 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

NORGREEN S.A. en el renglón 15 por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$5.500,00).

ARTÍCULO 3º: El renglón 27 fue rechazado por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2023 al 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas:

NORGREEN S.A. en el renglón 15 por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$5.500,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$5.500,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003

ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 652-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de parenterales especiales afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 08 de Junio de 2023 al 30 de Noviembre del 2023 y el expediente N° EX-2023-2038564-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 28/23 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2023-263-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 28/23 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

ALFARMA S.R.L. en los renglones 1, 3, 7 y 8 por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE con 60/100 ctvos. (\$2.552.709,60).

GRUPO FARMACÉUTICO SUR S.R.L. en el renglón 4 por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$293.650,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 08 de Junio de 2023 al 30 de Noviembre del 2023.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

ALFARMA S.R.L. por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE con 60/100 ctvos. (\$2.552.709,60).

GRUPO FARMACÉUTICO SUR S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$293.650,00).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 60/100 ctvos. (\$ 2.846.359,60). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 707-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-22224002-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 266/2023, tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre Junio a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 7;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 620.263 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 266/2023 para la adquisición PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 266/2023 tendiente a contratar la adquisición de PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES, a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Junio - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Junio de 2023 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$35.893.800,00), aclarar que el Pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$35.893.800,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 738-HPDZGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO El EX-2022-11630630-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2022 de pedido formulado por: Diagnóstico por Imágenes, quien solicita la REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, para cubrir el periodo del 25/05/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 31/100 (\$12.308.122,31)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 8/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.1 en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 31/100 (\$12.308.122,31). Total general PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 31/100 (\$12.308.122,31); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 8/2022, con fecha de apertura el día 26/06/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 21/06/2023 en el horario de 10:00 a 11:00 hs, con un tiempo de tolerancia de hasta 15 minutos.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 8/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. ALI CARLOS, FARANA GUSTAVO, NORIEGA MARIANO, OCAMPO NAHUEL, MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 199-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

VISTO el EX 2023-09870300-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de HERRAMIENTAS, con destino al Instituto de Hemoterapia La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los Bienes solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que a orden 21 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$283.810,00);

Que a orden 33 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/23 SAMO aprobándose a tal

fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes:

MOLINA VICTOR (LEGAJO 278195), GONZALO SANDI (LEGAJO 610678) y JUAN CRUZ CASADO (LEGAJO 608300) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CECILIA VILLAFÁÑE (LEGAJO 902266) o CAMINOS JORGELINA (LEGAJO 690706).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 22 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 - EJERCICIO 2023

INCISO----- 4

Partida Principal----- 3

Partida Parcial----- 7

Partida Parcial----- 9

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 648-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-8862250-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la refacción de Fachada, Hall del Tórax y Aula Magna, solicitado por el servicio de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N°610210 para cubrir las necesidades del servicio, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 15 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 (\$33.397.858,79.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°13/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 30 de junio a las 10:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 23 de junio a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 13/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2º y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1º, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1

- FUENTE 11, Encuadre: 3-3-1. Objeto de la contratación: Refacción de Fachada, Hall del Tórax y Aula Magna. Por la suma total de pesos: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 79/100 (\$33.397.858,79.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Micaela Cejas, Antonio Troilo, Julián Sánchez, Roxana Oliva, Julieta Villalba y Marta Genes Peralta, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larraude y Sr. Guillermo Bedogni a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 649-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-22749658-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición del servicio de recolección de residuos patogénicos, solicitado por el servicio de Intendencia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 606288 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2023, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 14/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 26 de junio a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°14/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11, Encuadre: 3-3-5 (\$39.000.000.-). Objeto de la contratación: Recolección de Residuos Patogénicos. Por la suma total de pesos: TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Antonio Troilo, Julián De Igarzabal, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo: Designar al Sr. José Farroni, Lic. Yesica Guerra y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3521/2023

LA PLATA, 14/06/2023

VISTO que mediante Expediente 22700-0012166-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 20/23)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de julio de 2023, en el ocho con ochenta y cinco y setenta y ocho (8,8578 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3522/2023

LA PLATA, 14/06/2023

VISTO que mediante expediente N° 22700-0012028-2023 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de Julio, agosto y septiembre 2023, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 20/23)**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de Julio, agosto, y septiembre 2023, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley Nº 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa Nº 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de julio, agosto, y septiembre 2023, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 422-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO: La Licitación Privada Nº 36/22, Solicitud Original Nº 598078 por la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente EX-2022-39760455-GDEBA-HIGDJPMASALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. Nº 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO
CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619349 según lo establecido en el Considerando, de la LP 36/22 renglón/es Nº 3, 5, a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$521.300,00 (Pesos Quinientos Veintiun Mil Trescientos con 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. (CUIT 30623735776) el/los siguiente/s renglón/es: 3, 5, Por un monto de \$521.300,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: \$521.300,00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CON 00/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$521.300,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 424-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 36/22, Solicitud Original N° 598078 por la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente EX-2022-39760455-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO
CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619362 según lo establecido en el Considerando, de la LP 36/22 renglón/es N° 10, a la firma EQUIPO GEMICO S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$48.545,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

EQUIPO GEMICO S.A. (CUIT 33714920079) el/los siguiente/s renglón/es: 10, Por un monto de \$48.545,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$48.545,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 425-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 47/22, Solicitud Original N° 600334 por la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA X 100 ML Y OTRAS-1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente EX-2022-42118552-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida, Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO
CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619370 según lo establecido en el Considerando, de la LP 47/22 renglón/es N° 2, a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$1.149.200,00 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. (CUIT 30708092467) el/los siguiente/s renglón/es: 2, Por un monto de \$1.149.200,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de (PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100). será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$1.149.200,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 431-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 48/2022, Solicitud Original N° 598082 por la ADQUISICIÓN DE SALBUTAMOL AEROSOL Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° EX-2022-39761917-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO
CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619372 según lo establecido en el Considerando, de la LP 48/2022 renglón/es N° 8 y 10, a la firma MG INSUMOS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$24.356,20 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos con 20/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A.. CUIT 30709567345 el/los siguiente/s renglón/es: 8 y 10, Por un monto de \$24.356,20.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: veinticuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con 20/100, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$24.356,20

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 432-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 48/22, Solicitud Original N° 598082 por la ADQUISICIÓN DE SALBUTAMOL AEROSOL Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente EX-2022-39761917-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del contratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619371 según lo establecido en el Considerando, de la LP 48/22 renglón/es N° 3, a la firma PHARMOS S.A

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$193.200,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

PHARMOS S.A. (CUIT 30642661562) el/los siguiente/s renglón/es: 3, Por un monto de \$193.200,00.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$193.200,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 433-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 36/22, Solicitud Original N° 598078 por la ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente EX-2022-39760455-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N° 7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO
CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619361 según lo establecido en el Considerando, de la LP 36/22 renglón/es N° 6 y 8 , a la firma MG INSUMOS S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$152.773,25 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

MG INSUMOS S.A. (CUIT 30709567345) el/los siguiente/s renglón/es: 6 y 8, Por un monto de \$152.773,25.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de PESOS: (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100), será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$152.773,25.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 434-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO La Licitación Privada N° 48/22, Solicitud Original N° 598082 por la ADQUISICIÓN DE SALBUTAMOL AEROSOL Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente EX-2022-39761917-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. N°7 inciso B) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA JUNTO
CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación, Solicitud 619324según lo establecido en el Considerando, de la LP 48/22 renglón/es N° 4, 5, 6, 7, 9, 13, a la firma - DNM FARMA S.A.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$321.181,25 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 25/100).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 29/05/2023 - 31/07/2023.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del

suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A. (CUIT 30710138474) el/los siguiente/s renglón/es: 4, 5, 6, 7, 9, 13, Por un monto de \$321.181,25.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado el cual asciende a la suma de \$321.181,25 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 25/100). será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA
2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES \$321.181,25

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo; **Juan Sebastián Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211547-11 la Resolución N° 012.320 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.320

VISTO el expediente N° 21557-211547-11 por el cual Horacio Roberto MANCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que con esc oñde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Horacio Roberto MANCINI soliera el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 998.764 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento fs. 113.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Eugenia PICHINI con documento DNI N° 13.357.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % de Profesora, 6 hs., EM. al 52 % de Profesora, 3 hs., EM, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos y al 45 % de Profesora, 3 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 12 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abon0 a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION Horacio Roberto MANCINI con documento DNI N° 13.357.036.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13º de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 012.293 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.293

VISTO el expediente N° 21557-307843-14 por el cual Verónica Beatriz MIGUELEZ, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite mediante el procedimiento de Jubilación Automática Docente por el cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, verificándose el derecho y la correcta regulación del haber con la agregación de la certificación de servicios y el cese;

Que a fs. 4 del alcance agregado a fs. 53 la interesada acompañó el Código Jubilatorio, resultando de la nueva intervención de las áreas técnicas que el cargo principal había sido dado de alta en base a un mayor porcentaje que el que correspondía, por lo que a fs. 90 se practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/06/2015 al 31/10/2020 que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62);

Que de fs. 69 y siguientes se advierte que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 18/10/2020, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, debiendo tomar la intervención de su competencia el Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio abierto para proceder al recupero de la suma indicada;

Que a fs. 70/72 se informa que se produjeron extracciones de dinero con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la beneficiaria por la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$ 99.364,14) conforme surge de fs. 72, por lo que el Departamento Control Legal tomó la intervención de su competencia efectuando la correspondiente denuncia ante la justicia a los efectos de poder determinar la eventual comisión y autoría de un delito, la que fue desestimada conforme surge de fs. 80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Verónica Beatriz MIGUELEZ, con documento DNI N° 16.397.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 28 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 18 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante, debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente 21557-343106-15 la Resolución N° 012.171 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 012.171

VISTO el expediente N° 21557-343106-15 por el cual Jorge Oscar RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pastora Beatriz BUSTAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Oscar RODRIGUEZ, con documento DNI N°4.994.747, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado en la Dirección General de

Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pastora Beatriz BUSTAMANTE, con documento DNI ND 16.245.644.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184762-11 la Resolución N° 012.193 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.193

VISTO el expediente N° 21557-184762-11 por el cual Ana Nelly LERGA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Lev N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rubén Daniel BUITRON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Nelly LERGA con documento DNI N° 13.834.700. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Daniel BUITRON no documento DNI N° 13.834.656

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 53 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 009.190 de fecha 12 de abril de 2023.

Ademas, se los INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9190 (fs 91/92). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 009.190

VISTO, el expediente N°21557-110222-08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, DNI 7.935.915 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 975.282 de fecha 11 de mayo de 2022 se acuerda el beneficio pensionario a EMA TERESA PAGNANELLI, en su carácter cónyuge supérstite, base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico Categoría 6 con 23 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora, con efectos patrimoniales desde el 3 de mayo de 2021.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, se le abonaron al Sr. Correa haberes en demasía, ello por mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36).

Asimismo, surge de lo actuado que por el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022, se liquidó erróneamente el beneficio de la Sr. Pagnanelli, por lo que a fojas 83, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60).

Respecto a estas sumas, siendo que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo y atento la propuesta realizada por la solicitante a fs. 89, corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir la beneficiaria la calidad de acreedora y deudora de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto. En el supuesto de resultar sumas a favor de este organismo, corresponde afectar el 20 % del haber mensual que percibe la titular hasta la cancelación total de la deuda.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMA TERESA PAGNANELLI por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente deberá tomar intervención la División Adecuaciones y Altas, a fin de liquidar el retroactivo pendiente de pago a favor de la pensionada.

ARTÍCULO 5º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor a favor de este instituto, se deberá afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N°21557-218845/12 la Resolución N° 009.188 de fecha 12 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Antonio Benito VARELA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$307.408,82 (pesos trescientos siete mil cuatrocientos ocho con 82/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución Na 9188 (fs 68). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a r iniciar ja sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

RESOLUCIÓN N° 9.188

VISTO, el expediente N°21557-218845/12 correspondiente a ANTONIO BENITO VARELA, DNI 5.251.745 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Siendo que por Resolución N° 753.920 de fecha 31 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a ANTONIO BENITO VARELA, base al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 3-48 hs. 22 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 62, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 82/100 (\$307.408,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Habiéndose verificado el fallecimiento del titular en fecha 5 de octubre de

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANTONIO BENITO VARELA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$307.408,82) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165538-10 la Resolución N° 012.167 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.167

VISTO el expediente N° 21557-165538-10 por el cual Ana María DEVINCENTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta José Luis DI ROCCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María DEVINCENTI. con documento DNI N° 10.405.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado en Colegios Privados, todos con 34 años, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis DI ROCCO. con documento DNI N° 5.524.122.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de diciembre de 2014 en base al 53 % del Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 53 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 35 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado por el causante en

Colegios Privados, todos con 34 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.811

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92, correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMON ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1º de diciembre de 1994, en su artículo 1º se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1º alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 .

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cas Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips,qba,aov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

ARTÍCULO 4º: El Sector Gestión y Recupera de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar efemriite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de

conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 223261/12 la Resolución N° 009.102 de fecha 05 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Carlos René JIMENEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$ 280,556,87 (pesos doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), con más sus intereses Calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N°9102 (fs 93).

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 9.102

VISTO, el expediente N° 21557-223261/12 correspondiente a CARLOS RENE JIMENEZ, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y atento haberse informado el fallecimiento del titular;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 750.173 de fecha 3 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a CARLOS RENE JIMENEZ, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase I con 35 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Florencio Varela, con efectos patrimoniales desde el 1 de mayo de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación tarea riesgosa, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 72, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Cincuenta y seis con 87/100 (\$280.556,87).

Siendo que a fs. 86 se dictó el acto administrativo N° 978.042 de fecha 1/06/2022, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la intimación al titular y la posterior afectación del beneficio para saldar el mismo.

Posteriormente, fe. 88, se informa que se ha producido el fallecimiento del titular, en fecha 16/05/2021, sin que se haya notificado el acto de marras.

Asimismo, fs. 79, se verifica que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de éste Instituto de Previsión Social se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 (\$123.427,36).

Que en la instancia corresponde revocar, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 y en todos sus términos el acto de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 978.042 de fecha 1/06/2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, CARLOS RENE JIMENEZ, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CARLOS RENE JIMENEZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Titulo Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113/11 la Resolución N° 009.812 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.812

VISTO, el Expediente N° 21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.965

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Departamento Título Ejecutivo.

Sergio Aguilar

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-591781-22 BASILE, CARLOS s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-577647-22 ROGER, JUAN CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jun. 12 v. jun. 16

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.
Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.
Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-

Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-
Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-
Valor del pliego: Sin costo.-
Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Decreto municipal N° 415/2023.
Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.
Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-
Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-
Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3- del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.
Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.
Garantía de oferta exigida \$114.991,22.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.
Valor del pliego: \$12.000,00.
Valor registro de proveedor: \$20.500,00.
El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.
Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.)-
Decreto llamado N° 312/23.
Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en área de Internación del Hospital Municipal Dr. Felipe A. Fossati, segunda etapa.
Presupuesto oficial: \$37.463.878,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$37.463,87.
Fecha de apertura: 5 de julio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de julio inclusive.
Decreto N° 1751/23.
Expte. N° 1255/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Geoparque "Pun Antü", Segunda Etapa.
Presupuesto oficial: \$49.717.677,64.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$49.717,67.
Fecha de apertura: 6 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio

Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio inclusive.

Decreto N° 1750/23.

Expte. N° 1256/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 115/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Scarlatti e/Tranway y Monasterio, Scarlatti e/Las Rosas y Colodrero y Colodrero e/Scarlatti y Ruta Provincial N° 21 de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 221.839.- (Son Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1648/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 31/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona XI - Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca y Coronel Dorrego.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$806.198.707,75.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19526838-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 32/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona XII - Necochea, Partidos de Encoche, Benito Juárez y Lobería.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.212.569.447,39.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-21118448-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23, autorizada por Resolución N° RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP y su rectificatoria RESO-2023-20-GDEBA-SSTAYLMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio de dependencias del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 29 de junio de 2023. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP.

jun. 14 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/23, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Período Junio - Diciembre 2023, Incluyendo Compensatorios de Febrero 2024.

Apertura: Día 14 de junio de 2023, 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Calle Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. E-mail: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-117/23.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 30/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2023 para efectuar la Compra de un Minibús de 24 Plazas para la Delegación de Nueva Plata, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$39.200.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 4/7/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 42456/D/2023.

jun. 14 v. jun. 16

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente Adquisición de Medicamentos para el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio (PAMCAP) por requerimiento judicial con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de Pesos Ciento Veintiséis Millones Veintitrés Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$126.023.730,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Disposición DISPO-2023-290-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 8 de junio de 2023.

Expediente EX-2023-06908735-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 15 v. jun. 16

SECRETARÍA GENERAL**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/23, autorizada por DISPO-2023-193-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Restauración de Carpinterías de Madera en Interiores de Planta Baja, Primer y Segundo Piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$81.624.379,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario miércoles 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugar: Casa de Gobierno -calle 6 entre 51 y 53- La Plata.

Coordinación: Contacto: Diana Meyer - Subsecretaría de Administración - Teléfono: (0221) 429-4342/ (011) 15-30199226 - Horario: 10:00 a 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2023-10761723-GDEBA-DSTASGG.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 5/2023 - Autorizada por RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la contratación del Servicio de Digitalización de Expedientes Papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$79.200.000,00), que equivalen a Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientas Diecisiete con 91/100 Unidades de Contratación (UC 236.417,91) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 15 v. jun. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada N° 42/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 42/2023, por Adquisición de Calefactores.

Fecha de apertura: Día 21 de junio de 2023 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$11.500.000.

Fecha de entrega de pliegos: 15 y 16 de junio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 23.

Expediente N° 42/2023.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 43/2023 por Mantenimiento Prev. y Correctivo de Int. Gas Pruebas de Hermet. e Instalac. de Calefactores.

Fecha de apertura: Día 21 de junio de 2023 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$12.789.952.16.

Fecha de entrega de pliegos: 15 y 16 de junio y de 2023.

Hora: De 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 24.

Expediente N° 43/2023.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación de Alimentos Programa MESA Bonaerense.

Apertura: 26 de junio de 2023 - 11 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar - Rivadavia N° 1055 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gob.gov.ar y en sede del Consejo Escolar - Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno N° 124-0159-2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevos Playones Deportivos Zona 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-07-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$17.262,86.-

Presupuesto oficial \$34.525.720,27.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Veinte con 27/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3849 de fecha 8 de junio de 2023.-

Expediente: 109.243/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación en la Escuela Primaria N° 4 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-07-2023.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$19.602,04.-

Presupuesto oficial \$39.204.080,46.- (Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Ochenta con 46/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3851 de fecha 8 de junio de 2023.

Expediente: 111261/2023.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 119/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 18 Viviendas en el Predio Saladita VI - Módulo II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Fecha de apertura: 11-07-2023.-
Hora: 10:30.-
Valor del pliego: \$137.754,93.-
Presupuesto oficial \$275.509.868,94.- (Doscientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 94/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 3844 de fecha 8 de junio de 2023.
Expediente: 110947/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Reparaciones Generales y Ampliación en la Escuela Secundaria N° 27- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 11-07-2023.-
Hora: 11:00.-
Valor del pliego: \$38.257,63.-
Presupuesto oficial \$76.515.253,58.- (Setenta y Seis Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 58/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto N° 3850 de fecha 8 de junio de 2023.
Expediente: 111205/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 121/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Predio Ex Radio Lever- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 12-07-2023.-
Hora: 9:00.-
Valor del pliego: \$111.650,20.-
Presupuesto oficial \$223.300.407,07.- (Pesos Doscientos Veintitrés Millones, Trescientos Mil, Cuatrocientos Siete con 07/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, horario 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3848 de fecha 8 de junio de 2023.-
Expediente: 110941/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 18 Viviendas en el Predio Saladita VI - Módulo III - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 12-07-2023.
Hora: 9:30.-
Valor del pliego: \$137.754,93.-
Presupuesto oficial \$275.509.868,94. (Doscientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 94/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Decreto Nº 3835 de fecha 8 de junio de 2023.-
Expediente: 110989/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan Argentina Hace II" - Terminación Consultorios Planta Baja y Cerramiento Frente Planta Alta Hospital Municipal Dr. Angel Pintos en el partido de Azul, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$55.169.902,17 (Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Dos con 17/100).
Valor de pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo Nº 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs.- Teléfono (02281) 434717/16, o al mail: urbanismoazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Descarga del pliego: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Día apertura de ofertas: El 7 de julio de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul.

Expediente "S"689/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública Nº 11/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Carpeta Asfáltica Barrio Las Margaritas 2da. Etapa.

Presupuesto oficial : \$40.000.000.

Garantía de oferta: \$400.000.

Valor del pliego: \$4.000.

Fecha de apertura de sobres: 11 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 478.

Expte. 4009-20-16646/D.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública Nº 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 24/2023 llevada a cabo para la Obra: Bacheo Zona La Franja - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$14.882.434,15.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00.)

Adquisición del pliego: A partir del 06/06/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 42/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de obra: Parque Central Florencio Varela. Ubicación de la Obra en Av. Gral. José de San Martín (Ruta provincial Nº 53), calle 140 - Juan Díaz de Solís, Diagonal Martín Miguel De Güemes, Diagonal Constituyentes, Diagonal Granaderos de San Martín, sobre las parcelas del Ex Ferrocarril Provincial Estación Monteverde.

Presupuesto oficial: \$1.150.860.336,76

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.150.860.336,76
Capacidad financiera: \$1.150.860.336,76
Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción
Apertura: 11/07/2023. Hora: 11:30 hs.
Valor del pliego: \$575.430,00
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-2750-S-2023

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 33/2023 para el día 23 de junio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.
Presupuesto oficial: \$57.754.310,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100).
Valor del pliego: \$58.755,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 1620/2023.
Expediente 4050-238.234/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio de Alquiler de Palas Cargadora, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diez (\$66.733.310,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 12/07/2023, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 2659/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 108/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2023.
Fecha apertura: 11 de julio de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2022/INT/2023.

jun. 15 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 109/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 4 - 2023.

Fecha apertura: 11 de julio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2023/INT/2023.

jun. 15 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación e Hidráulica de la calle Romain Rolland entre 9 de Julio y Darragueira, Perito Moreno entre Romain Rolland y Verdi y Godoy Cruz entre Romain Rolland y Verdi, de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$414.496.301,12.

Valor del pliego: \$414.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4080/2023.

Expte.: 4132-32803/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/2023 por la Contratación de un Servicio de Tomografía Computada, el servicio deberá complementarse como Mínimo con Tres (3) Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y Siete (7) Médicos Radiólogos, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con Administrativas Necesarias encargadas del Típo de los Informes, como así también la Provisión de los Insumos Necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023.

Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$130.200.000,00.

Valor del pliego: \$130.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4052/2023.

Expte: 4132-32877/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 85/2023 por la Provisión de Cuatro Mil (4.000) Bicicletas Mountain Bike, Rodado 26, Unisex para ser utilizadas en el Programa Educativo Municipal de Movilidad Sustentable: "Escuela Sobre

Ruedas", solicitadas por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$246.840.000,00

Valor del pliego: \$247.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 4143/2023.

Expte.: 4132-33132/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 25/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria Nº 1 de nuestro Distrito.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).-

Acto de apertura: 4 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente Nº 4073-1320/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2023. Objeto: Refacción E.E.P. Nº 1, Nueve de Julio.

Presupuesto oficial: \$51.439.315,91.-

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 16 de junio de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 16 de junio de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$51.439,00-

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 4 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto Nº 2023-1141-E-MUNINUE-INT

Expte. Nº 4082-374/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Energía Eléctrica (MT) Un Lote = Una Vivienda - Etapas II y IV.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de junio de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$46.616.295,25 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 25/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1220/23.

Expediente N° 4084-3469/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimento y Pavimento en Stroeder.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de Junio de 2023, hasta las 11:30 hs.-

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$49.556.518,40 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 40/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1221/23.

Expediente N° 4084-3470/2023.

jul. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Tercera Etapa de Pavimentos Flexibles en calles de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$302.400.000

Apertura: 3 de julio de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 673/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Alimentos para abastecer dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento Familiar por 3 meses, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$18.957.281,88.

Valor del pliego: \$20.853,01

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 27 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones- pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 21 al 27 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7664/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/23, por la Adquisición de Alimentos Frescos y Secos, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$102.644.791,77

Valor del pliego: \$112.909,27

Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 6 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas, entre los días 3 al 6 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 8089/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/23, por la Adquisición de Hormigón H-30, H-21, H-8, Piedra Partida 0-30, destinados a Trabajos de Bacheo de Hormigón en Arterias del Partido, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2023 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$233.514.251,20.

Valor del pliego: \$256.865,68.

Consulta de pliegos: Entre los días 28 de junio al 4 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 7 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8627/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 15-01-23

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Enajenación a Título Oneroso del Inmueble de Vialidad Municipal con destino Complejo Comercial - Centro de Convenciones y Usos Complementarios en la ciudad de Tandil.

Presupuesto oficial: US\$4.217.476,50

Adquisición de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros, sito en el Edificio Martin Rodríguez de calle Belgrano 485, planta alta, Oficina 6, o al correo electrónico: compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés<Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 08/08/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/08/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00067451-MUNITAN-SPYOP.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Alquiler de Útiles para Eventos en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$64.934.650,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$32,467.33 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 33/100).

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 920/23

Expediente: 4117.39397.2023.0.

jun. 15 v. jun. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Préstamo N° BID 4435/OC-AR

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

País: Argentina.

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires".

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 19 de julio de 2023 a las 12:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone

utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización de un "Estudio y Proyecto de un sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén, Partido de Necochea". La consultoría tendrá un plazo de ejecución de 14 (catorce) meses.

En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contar con un proyecto adecuadamente sustentado, con los contenidos necesarios para su posterior ejecución, que contribuya a mitigar los efectos negativos de la erosión que, sobre una gran extensión de la costa al noreste de Puerto Quequén, producen las obras de abrigo y canal de acceso navegable, al limitar el movimiento del transporte litoral de sedimentos.

En este sentido se pretende reducir la velocidad del recrecimiento del banco y el propio fondo del canal de acceso al Puerto en la zona del extremo de la escollera de abrigo suroeste, disminuyendo simultáneamente los dragados periódicos de mantenimiento de tan importante infraestructura logística. Complementariamente, se busca: a) contar con una base de datos adecuada para el desarrollo del proyecto en el área costera bajo estudio y para la operación y el monitoreo futuro de los efectos derivados de la obra a proyectar o futuras intervenciones para mitigación de la erosión; b) en términos generales, contribuir al conocimiento científico relacionado con la hidráulica marítima e ingeniería de costas; y c) Disponer de un proyecto en base al desarrollo del estudio de los procesos costeros, evaluación ambiental y evaluación económica y financiera, a fin de encarar el proceso licitatorio que posibilite la construcción de las obras.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas. La lista corta podrá estar compuesta enteramente por firmas nacionales.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que PLIEG-2023-23997380-GDEBA-DCOPMIYSPGP deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 19 de julio de 2023 hasta las 12:00 horas y deberán contener como referencia "Estudio y proyecto de un sistema de transferencia de arena en Puerto Quequén. Partido de Necochea". Préstamo BID 4435 OC/AR.

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Portal: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

jun. 16 v. jun. 26

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 8/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0432-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Mar del Plata. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web_licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 03/07/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$ 2.806.550,00

Resolución de Autorización del llamado N° 667/23 Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 602/23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Servicio de Refacción y Reacondicionamiento JI N° 901 - JI N° 903 - EP N° 9 - EP N° 25/JIRIMM N° 5 - C. Escolar y Jefatura Distrital Lobos.

Apertura: 23 de junio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas

Monto de contratación: \$42.813.028,12

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart

N° 147, en los días hábiles del 15 al 23 de junio de 9:00 a 12:00 hs. hasta la fecha de apertura de propuestas.
Expediente Interno N° 061/11/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 22 de junio 2023 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes Internos N° 081/12/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación Bolsones de alimentos.
Apertura: 22 de junio 2023 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes Internos N° 081/13/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 266/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 266/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Junio - Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$35.893.800,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2023-707-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2023-22224002-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, para la contratación de la Remodelación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período del 25/5/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de junio de 2023 en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Trescientos Ocho Mil Ciento Veintidos con 31/100 (\$12.308.122,31).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00

horas. H.Z.G.A. Simplemente Evita.
DISPO-2023-738-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-11630630-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO, para la Adquisición de Herramientas para cubrir el Período Año 2023, solicitado por el Área Automotores y Servicios Generales del Instituto de Hemoterapia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/6/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Diez (\$283.810,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-199-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2023-09870300-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 13/23, referente a la Refacción de Fachada, Hall del Tórax y Aula Magna, solicitados por el Servicio de Arquitectura.

Visita técnica: Se realizará el día 23/06/2023 a las 10:00 hs. en el Hall Central del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/06/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 79/100 (\$33.397.858,79.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-648-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2023-8862250-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/23, referente a la Adquisición del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Intendencia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/06/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones (\$39.000.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-649-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2023-22749658-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado Adquisición de Materiales Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Treinta Nueve con 00/100. (\$50.201.839,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-27414/2022.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 43/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para para la Implementación del Proyecto Obra de Integración Socio-Urbana en el Bº San Ignacio y La Morita - Esteban Echeverría, Ejecutando Conexiones de Agua y Electricidad Domiciliarias; en el marco del Convenio celebrado entre el Estado Nacional mediante la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$244.348.169,36.

Valor del pliego: \$5.000,00

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: CEMEF - Pista de Atletismo.

Fecha y hora de apertura: 11 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$361.888,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ocho y Ocho).

Presupuesto oficial: \$361.887.112,22 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Ocho y Siete Mil Ciento Doce con Veintidós Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 965-S-2023.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Reversión LED - Puesta en Valor Barrios.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$349.964.113,98.-

Garantía de oferta: \$3.499.641,14.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Luminarias LED.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$166.750.000,00.-

Garantía de oferta: \$1.667.500,00.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 111/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición, Traslado, Posicionamiento y Puesta en Marcha de Grupo Electrónico Trifásico con Tablero Eléctrico Principal, requeridos para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$28.655.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-piso-oficina 303-Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000.-

Venta de pliegos: Los días 22 y 23 de junio de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Provisión de Artefacto Tipo LED para la Obra Alumbrado Público con Luces LED en el partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$841.915.008. (Pesos Ochocientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Quince Mil Ocho)

Valor del pliego: \$850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil.)

Apertura: 13 de julio de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 23 de junio al 11 de julio del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de julio del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 120 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-212009/23

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Juegos para Plazas - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 7 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 16 v. jun. 21

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 905/2023

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 905/2023. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 905/23 - "Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez" en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural y Parque Municipal General Rodríguez" en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Aires, a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (abril 2023) es: \$432.083.153,34 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo los días viernes 28 de julio de 10 a 14 hs. y el día de apertura -lunes 31 de julio de 2023- de 9:00 a 11:30 hs. del presente año. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día lunes 31 de julio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$4.321.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Veintiún Mil, con cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454 La presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

jun. 16 v. jun. 26

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N°10.973

POR 1 DÍA - GERMAN TARQUINI, domiciliado en calle 74 N° 165 1/2, la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de junio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - MARCELO FERNANDO WOOLLANDS, domiciliado en calle 57 N° 1459, la localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de junio de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PATRICIA ALEJANDRA LUCONI, DNI N° 17.231.285, domiciliado en calle 122 N° 2063 Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Divaflo S.R.L, con CUIT N° 30-71585216-7, con domicilio legal en la calle República del Líbano 4395, de la ciudad de Villa Lynch, San Martín, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizza y empanadas), denominado "Morita Express", sito en la Nuestra Señora

del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de ley en el mismo comercio.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. CONTE ANTONIO, DNI 93777913, y CONTE HERNAN A., DNI 93982977, comunican Transferencia a Conte Gabriel R., DNI 33116072, Autoservicio de Comestibles. Domicilio comercial Las Heras 1969, L. del Mirador, La Matanza. Reclamamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. FERNANDO EXPOSITO, DNI 21644409, y DIEGO M. EXPOSITO, DNI 22297547, comunican transferencia a Contegno Cristian A., DNI 27823411, Autoservicio de Comestibles. Domicilio Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172, piso 4, dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: MINGQUAN CHEN, con DNI 94010248, CUIT 20-94010248-1, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Despacho de Pan, y Bazar Autoservicio. Expediente 40785-B-00. Cuenta de Comercio 1/20940102481, domicilio del comercio Ecuador N° 5772, Moreno, código postal 1744, pcia. de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huibao, con DNI 94259578 y CUIT 20-94259578-7, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CAMPOS TRUJILLO OLGA, CUIT 27-92750534-2, anuncia Tránsito de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Video Club (vta. de CD, DVD, VCD, Venta de Golosinas, Cigarillos y Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Fermín Gamboa 579 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Uriona Campos Carlos Vitalio, CUIL 20-92750512-7, Expediente de la habilitación N° 1817/07 Cte.: 15652, reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que LEMME EVANGELINA MARIA, DNI 29868498 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Salón de Fiestas nombre de fantasía "Serapios" sito en Monteagudo N° 2877 de Fcio. Varela, Expediente 4037-19872-L-2003 Legajo N° 18389 a Ledesma Micaela Belen, DNI 40290364.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Benavidez. HANSON JORGE, CUIT 20-32053140-4 transfiere Fondo de Comercio de Maderera (Expediente de Habilitación Municipal 4112-43.940/11) sito en Ruta 27 esquina calle J. M. Bosch, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, a Karina Fiege, CUIT 23-36330984-4. Andrea Mirta Gelhorn, Contadora Pública.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN ZHENHUA transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (117) Lobos 1341, pdo. San Martín a Lin Kangmei. Libre de deuda. Reclamamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. JULIÁN PEREIRO, CUIT N° 20-37981117-6 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería - Comidas para Llevar sin consumos en el local (incluye pizzas y empanadas) sito en Inocencio Arias 2926 Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. Reclamamos de Ley en domicilio: Gdor García 1103 Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As. Expte. Municipal: 4079-12295/21. Victor J. Maida. Abogado.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. SULPROM S.A., CUIT 30-70877439-8 transfiere a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, un Comercio Rubro, Venta de Telefonía Celulares Nuevos y Servicio Técnico (Agente Oficial Telecom Personal S.A) en Av. Pte. Perón 1304. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. MORGIONE GUSTAVO NICOLÁS DNI 25.997.712, transfiere a Tienda Filipa S.R.L. CUIT 30-71797222-4, un comercio rubro, Dietética (Venta de Productos Dietéticos para Celíacos - Suplementos Deportivos), Despensa - Fiambrería", en Italia N° 1142. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - José León Suarez. BAFFETTI EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 34.492.991, cede a Fernandez Carlos Alberto, DNI N° 35.338.014 Fondo de Comercio ubicado en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas (ex Marquez) N° 3536, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamamos de ley domicilio comercio.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BORTOLAS FABIO y DE SOUSA PABLO S.H., CUIT 30-71004080-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Gimnasio, Clases Aeróbicas y Taekwondo Infantil, sito en la calle colectora 12 de Octubre N° 1928 de la localidad de Del Viso, a favor del Sr. De Sousa Pablo Cesar, CUIT 23-26258795-9, Expediente de habilitación N° 5092/07 Alc 1/14, Cta. Cte.: 15779. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Quilmes. EMPIRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71435528-3, con domicilio en calle Jerónimo Salguero N° 1521 piso 3 UF 14 CABA, transfiere a MC Estructuras Metálicas S.A., CUIT 30-71785623-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 1371, piso 3 of. G CABA, Fondo de Comercio del rubro Fabricación de Naves Industriales, Sistema de Alma Llena y Llave en Mano", con empleados, que funciona en los lotes 4 y 5 del Parque Industrial Hudson, sito en Av. Otto Bemberg e/calles 143 y 146 de Berazategui, Bs. As. Habilitación municipal, cuenta N° 42046. Reclamos de Ley en el comercio del Parque Industrial. Adolfo Eduardo Baez. Abogado Apoderado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Matanza. VÍCTOR MANUEL BONOMO transfiere Nahuel Ernesto Medina un comercio rubro Taller Mecánico del Automotor ubicada en la calle Centenera N° 3222, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi. HONGLONG ZHENG transfiere a Chen Xiongwei su comercio de Autoservicio sito en Perón 2398 - Cdad. Evita. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. YAN BAOZHU, transfiere a Yan Meihui su comercio de Autoservicio sito en San Martín N° 468, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina, Mat. 8988.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. La Sra. CECILIA EDIT FERNANDEZ, DNI 17026806, transfiere el Fondo de Comercio de Óptica Fernandez Aloí de Av. San Martín 2925 Fcio. Varela Bs. As., Expte. N° 4037-2816-F-1997, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612 Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. El Sr. JULIO OSCAR O'SHANGHNESSY, DNI 14824512, transfiere el fondo de comercio de Óptica Fernandez Aloí de Monteagudo 3273 Fcio. Varela, Bs. As., Expte. N° 4037-008819-0-06, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612, Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. ESTEBAN RUBEN DESCALS, DNI 32.326.407, transfiere a Marcelo Pablo Luvino, DNI 18.191.522, los derechos de la Habilitación del local comercial, sito en la calle Ayacucho 2488, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. ANABEL ALEJANDRA SOLANGE CUBITO, DNI 30.795.202 transfiere a Luciana Ruth Nicole Cubito DNI 43.302.678 la habilitación de Fiambrería y Rotisería-Carnicería y Mercaditos - Productos de Granja, Aves y Huevos- Almacenes y Despensas sito en San Lorenzo N° 2152, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Cañuelas. MELANIE CASTELLANI BEVACQUA, CUIT 27-33834241-7, trasfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio de la Agencia de Lotería N° 700113 de la prov. de Bs. As., ubicado en Avenida Libertad N° 466, Cañuelas, a Lucía Regina Mendez, CUIT 23-35234225-4. Reclamos de ley en el mismo. Paula M. Dawson, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. ROMINA ANDREA FINOCCHI, DNI 30.078.079, con domicilio 139 N° 3960 el 492 y 501 (Gorina - La Plata - Bs. As.), vende fondo de comercio salón de eventos "Mystica Eventos" ubicado en diagonal 74 N° 2645 e/21 y 22 de La Plata a Karen Aylén Rivas, DNI 34.737.262, con domicilio en 133 N° 1607 el 65 y 66 (Los Hornos - La Plata - Bs. As.); libre de toda deuda-gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - Matheu. HUGO SEBASTIÁN ÁLVAREZ, CUIT 20-25226459-1 transfiere a Georgina Fertonani, CUIT 23-33226483-4 el fondo de comercio del rubro Servicios de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o Mostrador, sita en San Martín 172, Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.-

jun. 16 v. jun. 26

POR 1 DÍA - Mar del Plata. Se hace saber que SANDRA ELENA GONZALEZ, DNI 13.764.048; LAURA ANDREA GONZALEZ, DNI 12.906.147; y FERNANDO ROMÁN GONZALEZ, DNI 16.779.067; en calidad de herederos del Sr. Román Gonzalez, DNI 5.298.175, y por cesión de su cónyuge Sra. Marta Juana Petrarca, LC 2.779.176, pasada ante el notario Esteban Rafael Tisnés, ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Educativo Privado DIEGEP 2311,

ubicado en la calle San Luis N° 3850, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, a "Colegio Musical Idra S.R.L.", CUIT N° 30-67677926-0, la que se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 37532, y el Legajo N° 69973, ubicada en la calle San Luis N° 3850, de Mar del Plata. El presente edicto cumple con los requisitos establecidos por el Instituto de Previsión Social de la pcia. Bs. As. para cambio de entidad propietaria. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio en la calle San Luis N° 3850, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Fdo.: Silvina A. Carnero, Abogada.

▲ CONVOCATORIAS

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 03/07/2023, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

jun. 12 v. jun. 16

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
 - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
 - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
 - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
 - 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
 - 9) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
 - 10) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
 - 11) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de

la mismo fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.
CPN. Ignacio Agustín Celasco.

jun. 12 v. jun. 16

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022. Resultados del mismo, su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio Agustín Celasco. Contador Público.

jun. 12 v. jun. 16

HOME BERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2023 a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en jurisdicción del domicilio legal de la sociedad, en la calle Leandro N. Alem 474 piso 4º A San Isidro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 2) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2021 y 2022, y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Verónica Ciaglia, Presidente

jun. 12 v. jun. 16

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Productiva S.A. el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
- 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
- 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
- 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
- 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7º de la Ley 19.550.
- 10) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
- 11) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
- 12) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Adolfo Oscar Fernández. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.
 - 3) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 6) Consideración de la gestión del síndico.
 - 7) Remuneración de la sindicatura.
 - 8) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
 - 9) Consideración del Balance Especial de fusión al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
 - 10) Consideración de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
 - 11) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
 - 11) Consideración del aumento del capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
 - 12) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
 - 13) Consideración del Balance Especial de Escisión al 31 de marzo de 2023.
 - 14) Consideración del elenco de accionistas y/o socios de las sociedades escisionarias; atribución de partes sociales en las nuevas sociedades a crearse, identificación de las mismas.
 - 15) Reducción del capital de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
 - 16) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 1° de la Ley 19.550.
 - 17) Designación del liquidador conforme artículo 18 del estatuto social.
 - 18) Integración del órgano de administración de la sociedad absorbente, régimen de administración de las sociedades absorbidas y eventualmente de las escisionarias.
 - 19) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente.
 - 20) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
 - 21) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de Junio de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2023 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;

- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración; y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 14 de junio del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jun. 12 v. jun. 16

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Fabian Andres Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 4º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º Remuneración del Directorio.

Adolfo O. Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio del 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.
- 3º Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 13 v. jun. 21

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", matrícula 134119, legajo

231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 7 de julio de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 3) Tratamiento y aprobación de la necesidad de efectivizar un aumento de capital a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. quinto, sexto, séptimo, décimo tercero del Estatuto Social). Esquema de inversiones necesarias, alcance del aumento. Monto, viabilidad y costo de garantías en su caso para desarrollo de obras e inversión. Propuestas del directorio y plan de inversiones. Aprobación de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital propuestos. Prima de Emisión de las acciones, tipos de acciones (art. 202 LGS). Monto del capital a aumentar. Derecho de los accionistas (arts. 194, sptes. y ccdtes. LGS).
- 4) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

jun. 14 v. jun. 22

DESMECA S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmeca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2023, a las 9 horas, en la calle Juan B. Justo 4069, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. CPN Ignacio Pereda.

jun. 14 v. jun. 22

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 05 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término;
2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de marzo de 2022;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;
5. Designación de los Accionistas para la firma del Acta.

Sociedad no incl. en art. 299 LGS. A. D. Casado, Contador Público, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jun. 14 v. jun. 22

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 8 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2023.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2023 (art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un vocal suplente por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC. Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES MECÁNICOS DE CHASCOMÚS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los asociados con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual Trabajadores Mecánicos de Chascomús. Matrícula de I.N.A.E.S. B.A 3109, a realizarse el día 18 de julio de 2023 a las 17:00 horas en la Sede Social sita en la calle Julián Quintana 360 de la localidad de Chascomús Provincia de Buenos Aires con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario
 - 2) Motivos del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de Balance General con cierre 31/12/2022, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe de Auditor, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado 31/12/2022.
 - 4) Lectura de Registros de Asociados.
 - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.
- Jose Luis Forciniti, Presidente. DNI 13560519.

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 18 de julio de 2023, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2023.
3. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023.
4. Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023, y su destino.
5. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
6. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
7. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Autorizaciones.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jun. 16 v. jun. 26

VULIUM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vulium S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2023, a las 9 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de un nuevo Directorio.
- 3º) Cambio de Sede Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge L. Mochkovsky, Presidente.

jun. 16 v. jun. 26

PALMAR QUEMADO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas de Palmar Quemado Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2023 en Sargento Cabral 2747 de Olavarría a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Venta de Propiedad Inmueble. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Federico Guillermo Larroude. Apoderado.

jun. 16 v. jun. 26

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de julio de 2023 a las 11 hs. en la sede social

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Texto Ordenado Soc. no comp. Art. 299 LGS. Escribana María Soledad Bonanni.

jun. 16 v. jun. 26

EXPRESO LOMAS S.A

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Expreso Lomas S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el 8 de julio de 2023, a las 10:00 horas (art. 237 de la Ley 19.550) en la calle French 267, Banfield, partido de Lomas de Zamora, lugar que no es la sede inscripta provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad por imposibilidad de lograr el objeto social en los términos del art. 94 inc.4 de la Ley 19.550. Designación del actual directorio como liquidador de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Estatuto Social.
- 3) Autorización a los liquidadores para la venta de los inmuebles sitios calle Roberto Oliver Número 1483, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Hipólito Yrigoyen 5218, Lanús, provincia de Buenos Aires y Guatambú 635 de Loma Verde, provincia de Buenos Aires en el marco del proceso de liquidación, sujeto a la autorización de las respectivas operaciones por parte del juez del concurso de la sociedad. Aplicación prioritaria de los fondos para la cancelación anticipada del pasivo concursal.
- 4) Autorizaciones para las inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550, en la calle Manuel Castro 110 de Lomas de Zamora será cerrado en el tiempo previsto por la LSC.

jun. 16 v. jun. 26

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de Atalaya S.A. (sociedad no comprendida dentro del art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 12 de julio de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la distribución de dividendos y
3. Cuestiones atinentes al funcionamiento del Directorio

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Dr Juan Manuel Jara, Contador.

jun. 16 v. jun. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 08/07/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 3) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Garay, Presidente.

jun. 16 v. jun. 26

SOCIEDADES

DURADOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71229033-8. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 03/04/2018 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad modificar el artículo cuarto del Estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por trescientos mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables "Clase A" de valor nominal de Pesos Diez (\$10) cada una y de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin necesidad de nueva conformidad administrativa, de acuerdo a lo establecido a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 y/o la que en el futuro la reemplace, debiendo la resolución respectiva publicarse e inscribirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". Andrés Bertelegni, Abogado.

TIENDA DE IMPORTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La dirección y adm. a cargo del directorio integrado por el núm. de miembros que fija la asamblea ordinaria entre un mín. de uno y un máx. de cinco Dir. titulares, e igual o menor número de Dir. Suplentes. Directorio: Dir. Titular y Pte.: Collarino Fernando Ariel, CUIT 20-25215328-5 const dom especial: Brasil 635, B. Bca., Bs. As. y Dir. Suplente: Collarino Carmelo Mario, CUIT 20-10737658-6, const. dom. especial: Catamarca 833, B. Bca., Bs. As. Duración: Dos años. Rep. Legal, Pte. o Vicepte. De Dios Mateo, C.P.N.

MI DIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura número setecientos seis de fecha 15/12/2022 se constituye Mi Dios Sociedad Anónima. Socios: Sr. Suarez Juan Carlos, argentino, nacido el día 30/05/1970, soltero, hijo de María Ester Juárez y Juan Antes Suarez, comerciante, DNI N° 21.712.858, CUIT N° 20-21712858-8, domiciliado en calle Tripulantes del Fournier N° 7710, Mar del Plata; y Suarez Carlos Herminio, argentino, nacido el 20/04/1995, soltero, hijo de Gloria Beatriz Caballero y Juan Carlos Suarez, comerciante, DNI N° 40.865.371, CUIT N° 20-40865371-2, domiciliado en calle Tripulantes del Fournier N° 7710, Mar del Plata. Duración: 99 Años. Objeto social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, industrialización, elaboración, y/ procesamiento de frutos, materias primas, productos y subproductos de carnes en todas sus formas y preparaciones. Comerciales: Mediante la compra, venta, por mayor y menor, almacenaje, transporte, distribución y/o representación de frutos del país, carnes y productos alimenticios, insumos industriales, químicos. Pesquera: Pesca, caza marítima, recolección y/o extracción de cualquier recurso vivo del mar mediante buques pesqueros o buques factorías, propios o de terceros. Servicios: De transporte de mercaderías y bienes; estibaje portuario y cargas. Importación y exportación. Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00) dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal c/u. Sede social: Tripulantes del Fournier N° 7710, localidad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio especial art. 256: Suarez Juan Carlos, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Tripulantes del Fournier N° 7710 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación legal: A cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Suarez Juan Carlos constituyendo domicilio especial en calle Tripulantes del Fournier N° 7710, Mar del Plata y Director Suplente: Suarez Carlos Herminio constituyendo domicilio especial en calle Tripulantes del Fournier N° 7710, Mar del Plata. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de cierre de ejercicio: El día 31/12 de cada año. Suarez Juan Carlos - DNI N° 21.712.858.

ROYAL EXPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 21/04/2023 2) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización y conservación de productos elaborados y terminados derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Comercialización de productos alimenticios, frutas, verduras, ganado, productos elaborados y terminados. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o

arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Emiliano Cambre, Contador Público.

PLAYAS DE LANAI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Luis Rodolfo Alvarez, arg., nac. 30/10/1951, casado, comerciante, DNI 10.098.801, CUIT 20-10098801-2, Lavalle 3011, Mar del Plata, Bs. As.; Maria Teresa Martinez Ruiz, arg., nac. 21/04/1955, casada, abogada, DNI 11.685.879, CUIT 27-116875879-2, Lavalle 3011, Mar del Plata, Bs. As. y Ramiro Alvarez, arg., nac. 29/10/1985, soltero, abogado, DNI 31.958.547, CUIT 20-31958547-9, Alsina 3961, Mar del Plata, Bs. As. Escritura N° 89 del 19/05/2023, Carola Martinez, Notaria Tit. Reg. 114, Pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Playas de Lanai S.A. Domicilio legal: Lavalle 3011, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: Realizar por cta. propia y/o de 3ros y/o asoc. a 3ros: a) Servicios: Explot. unid. turísticas, campings, balnearios, act. de recreación, gastronom., y toda otra act. relac. al turismo, 2) Org. de marketing y predios feriales p/exp. y venta, 3) Negocios de creación y difusión de public. o propaganda, por medios masivos de comunic., 4) Organizar fiestas, convenciones y congresos, 5) Realiz. espectáculos p/lanzam. de prod. y serv. B) Comerciales: explot. comp. gastronom., bares, confit., parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. Elab., envasado, comerc., cpra.-vta., distrib., consignac. y franquicias de prod. alimenticios y bebidas. Explot. salones bailables, de fiestas, gimnasios y activ. Comp. Explot. playa estacionam. C) Constructora: Construcción viviendas y/o edificios, pudiendo intervenir en licitaciones. D) Inmobiliaria: cpravta., arrendam. y adm. de inmuebles urbanos o rurales, incl. los comprendidos en la L. 13.512. e) Mandataria: Realiz., de represent., mandatos, agencias, consignac., gestiones de negocios, adm. de bs. y capitales. F) Financiera: Aporte e invers. cap. Partic., empr. o soc. por accs., otorg. Prestamos, cpravta. títulos. Duración: 99 años. Cap. social: \$4.320.000.- Administ., represent., y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 9 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Luis Rodolfo Alvarez y Director Suplente: Maria Teresa Martinez Ruiz. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 30/04 de c/año. Fiscalización: Accionistas. A.D. Casado. CPN.

NEW POTATOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 11, del Libro de Reunión de Socios N° 1, de fecha 07/02/23, la sociedad resolvió aceptar por unanimidad la cesión de las 10 cuotas partes que la Sra. Pascuala Peralta, DNI 93939145, poseía del capital social de "New Potatoes S.R.L." a favor del Sr. Francisco Tomas Tortora, DNI 42416498, CUIL 20-42416498-5 el 5% y el 5% restante a favor de la Srta. Lola Priscila Tortora, DNI 43592274, CUIL 27-43592274-6, ambos con domicilio en calle Juan A Peña 4536 de MdP, quedando el 90% de las cuotas sociales a María Elena Tortora, DNI 20.752.865; el 5% a Francisco Tomas Tortora y el 5% restante a Lola Priscila Tortora. Nally Tomas Eduardo, Contador Público.

TRIUMPHFISH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cambronera Juan David, casado, argentino, 17/05/1973, empresario, DNI 23.296.321, CUIT 20-23296321-3, domicilio 198 E/5 y 7 S/N Barrio parque Hermoso, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs As; y Romanisio Andrea Veronica, casada, argentina, 06/06/1972, empresaria, DNI 22.757.209, CUIT 23-22757209-4, domicilio Los Sauces entre Don Arturo y Las Dalías S/N Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As; 2) Por Instrumento de fecha 19/05/2023; 3) Triumphfish S.A. 4) Los Sauces entre Don Arturo y Las Dalías S/N, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Explotación de barcos: Mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga y sea frigoríficos, general, químico, gases o pasajeros de modo privado; B) Actividades conexas: La realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancharos, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; C) Transporte: Transporte de Mercaderías, sus productos y subproductos, ya sea en camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; D) Comerciales; Mediante la comercialización de alimentos n todas sus formas, mediante compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propios o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera; E) Financiera Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. - La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; F) Inmobiliaria: Mediante la adquisición para su locación, explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también las intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos.- 6) 99 años; 7) Ciento veinte mil pesos (\$120.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Romanisio Andrea Veronica, Director Suplente: Cambronera Juan David; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/04. Carolina Elizabeth Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

MUEBLERÍA HERMANOS RIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 6/6/2023. Socios: Gabriel Oscar Rivas, arg., fn. 3.5.75, DNI 24.539.320, empre, CUIT 20-24539320-3, cas. con Daniela Teresita Denevi, dom. Pirán 1142, Rubén Darío Rivas, arg., fn. 9.9.70, DNI 21.593.759, empre., CUIT 20-21593759-4, cas. con Stella Maris Muñoz, dom. Cataluña 6881 y Darío Ezequiel Rivas, arg., fn. 29.7.97, DNI 40.635.864, emp., CUIT 20-40635864-0, cas. con Ana Ruth Tripodi, dom. Zúbiría 1051. Todos los domicilios son de Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Venta de muebles y artículos electrodomésticos por mayor y menor b) Fabricación y armado de trabajos de carpintería en madera, aluminio, PVC y todo tipo de materia prima que permita su proceso para tal fin c) Construcción d) compraventa, distribución, importación, exportación, representación, transporte y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria de la construcción, carpintería y mueblería e) Operaciones Inmobiliarias Capital Social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Rivas Gabriel suscribe 500 cuotas, Rivas Rubén suscribe 450 y Rivas Darío Ezequiel 50. Gerente: Rivas Gabriel Oscar Suplente: Rivas Rubén Darío Administración social por los socios o un tercero designado a tal efecto Representación social: Gerente o Suplente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 31/05 de c/año. Sede Social: Juan B. Justo 3024, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.

LUMATEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 2 de junio de 2022, se ha resuelto modificar el cargo de Socio Gerente - Órgano de Administración, que por fallecimiento de la Sra. Teresita Isabel Weisbeck el día 22 de mayo de 2022, quedó vacante. La Sra. Laura Cecilia Massa, argentina, empleada, casada, fecha de nacimiento 20 de septiembre de 1970, con DNI 21.697.362, con CUIT 27-21697362-9, domiciliada en la calle Gral. Rivas Nº 4583 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, acepta el cargo de Socia Gerente. La moción es aprobada por unanimidad de los socios. Luis Massa, Socio Gerente DNI 4.229.522.-

EL MADRIGAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. Extraord. del 20/7/2010 se reformó art. 4: Capital social de \$18.287.501 rep. por 18.287.501 acc. ord. nom. no endos. de \$1 c/u y c/dcho a 1 voto por acción. Ana Julia Fernandez. Notaria.

SERVICIOS FORESTALES GRUPO ELF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Comp. de fecha 12/06/2023 Dom. Social y Especial Josè Garibaldi Nº 11, piso 6, depto. B, de la localidad de Lomas de Zamora, del partido de Lomas de Zamora, prov. Buenos Aires. Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública.

1407 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. Nro. 85 del 9/6/2023 modifica art. 1. Denominación "1407 S.A." cambia por "1407 ST Producciones S.A." Firmado: Sandra R Mazzara, Abogada.

DESARROLOS LEUCANEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de Liquidador. Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 11/01/2023 se aprobó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, se designó como liquidadora a la Sra. Contadora María Carolina Cánaves, CUIT 27-18442628-0, que constituye domicilio en la calle 467 e/142 y 146, lote 123, City Bell, La Plata, provincia de Buenos Aires. Serino Pascual, Contador Público Nacional, Legajo 41673/8 Tomo 160 Folio 196.

BALENO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 1/3/23 2) Prórroga del plazo de duración por 70 años más. 3) Reforma contrato social en sus cláusulas tercera, séptima y decima segunda: Tercera: Plazo de Duración 90 años desde 12/6/06. M. Cortes Stefani, Abogado.

AQUAHYDRA VESI S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Leguizamón Nicolás José, nacido el 21 de abril de 1985, soltero, argentino, titular del DNI número 31.498.345, CUIT 23-31498345-9, comerciante, domiciliado en calle 49 número 1976, de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires; Massara Nicolás, nacido el 19 de enero de 1987, soltero, argentino, titular del DNI número 32.843.881, CUIT 20-32843881-0, comerciante, domiciliado en la calle Los Talas sin número, de la ciudad y partido de Berisso, Buenos Aires; y Carranza Jonathan Esteban, nacido el 19 de noviembre de 1990, casado en primeras nupcias con Bonvicini Pamela Solange, argentino, titular del DNI número 35.422.988, CUIT 23-35422988-9, comerciante, domiciliado en la calle 209 número 1064 de la localidad de Abasto, partido de La Plata, Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 05/05/2023; 3) Denominación: Aquahydra Vesi S.A.; 4) Domicilio social: calle 72 número 794 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: La fabricación mediante la maquinaria específica, comercialización, envasado, embotellado, transporte y distribución de agua potable, hielo, jugos, sodas y otras bebidas. La investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta, transporte y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas

saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable, sifones retornables, sifones descartables, botellas descartables y bidones. Elaboración, distribución, compra venta de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno, sifones y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable, hielo, sodas y bebidas. La fabricación y/o comercialización de dispensadores y/o purificadores para la depuración de todo tipo de aguas. 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital social: El capital social alcanzará la suma de pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), dividido en seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Leguizamón Nicolas José, suscribe doscientas (200) acciones de mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); Massara Nicolas, suscribe doscientas (200) acciones de mil pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); Carranza Jonathan Esteban suscribe doscientas (200) acciones de MIL pesos valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00). La integración del capital suscripto por los accionistas se efectúa del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones lo integran en dinero en efectivo, o sea la cantidad de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.; 8) Presidente: Leguizamón Nicolas José; director suplente: Massara Nicolas. Durarán en sus cargos tres ejercicios. 9) Representación legal: Leguizamón Nicolas José; 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los accionistas dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Marisol Celeste Cepeda, Contadora Pública.

BLEFARI RICHMAN Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Julio Ferrand, DNI 31381031, 17-12-84, 11 N° 273; Johanna Zanzero, DNI 35828811, 21-9-91, 11 N° 1632 PB "D"; ambos: ciudad - pdo. La Plata, solteros, comerciantes, argentinos; 2) 7-6-23 3) Blefari Richman y Cía S.A. 4) 11 N° 273 ciudad - pdo. La Plata; 5) Comercial: Elaboración, procesamiento, venta, expendio de comidas para llevar y comidas rápidas (fast-food), bebidas, compra, venta de materias primas elaboradas, mercaderías; Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado, embalaje, diseño, etiquetamiento, almacenamiento y conservación de mercaderías; Explotación comercial: de negocios del ramo alimenticio, restaurante, despacho bebidas alcohólicas y envasadas en general, franquicias; Inmobiliaria: compra, venta, locación, administración de toda clase de inmuebles; Importación y exportación: de alimentos refrigerados, mobiliario, equipos, maquinarias para cumplir el objeto social, refrigeración, conservación, cocción de alimentos, software, programas de computación, equipos de computación; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000 8) Presidente: Julio Ferrand, Director Suplente: Johanna Zanzero, Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

VIFERCOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - En la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires a los 26 días del mes de mayo del 2023 comparecen los socios de Vifercol S.R.L. y aclaran las disposiciones ordenadas por la DPPJ relativas al trámite de inscripción. En consecuencia se aclaran los domicilios de los socios y de la sede social. Domicilio de los socios: Fernandez Nicolas Gaston con domicilio en calle 9 de Julio N° 237 de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Colombo Martin Alejandro con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 388 de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Domicilio de la sede social: El domicilio de la sede social está ubicado en 9 de Julio 237 de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. Leída y ratificada, no siendo para más, se cierra la presente acta complementaria. Raul Armando Olocco, Abogado - Escribano.

OPERADORA DOLORES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que por error involuntario se consignó en el edicto de constitución como socios personas que no suscriben capital; por ello, a los fines de subsanar el mismo, se aclara que los únicos socios de la presente sociedad son el Sr. Juan José Menendez y Operadora San Juan S.A. Ignacio Pereda, Contador Público.

SPRAYAIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de 24/12/2021, se notificó de cuotas y se reformó el art. noveno. Silvina E. De Virgiliis, Notaria

DURADOR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71229033-8 - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 03/04/2018 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad modificar el artículo cuarto del Estatuto: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables "Clase A" de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una y de un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin necesidad de nueva conformidad administrativa, de acuerdo a lo establecido a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 y/o la que en el futuro la reemplace, debiendo la resolución respectiva publicarse e inscribirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". Andres S. Bertelegni, Abogado.

FCV VIAL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 15/5/2023 se aprobó por unanimidad salvar la observación dispuesta por el organismo de contralor, dejando expresa constancia de que el DNI y el CUIT de Denis Ariel Ferreyra, es 24010394 y 20-24010394-0. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

BERA5098 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Bera5098 S.A. Por Esc. N° 103 del 01/6/2023 Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Yanina Paola Vidal, arg., DNI 29.460.279, CUIT 27-29460279-3, nac. 26/02/1982, solt., hija de Juan José Vidal y de Susana Teresa Lugano, domic. en Benito Pérez Galdós N° 3723 de Quilmes, comerc., y Verónica Susana Gauto, arg., DNI 30.439.350, CUIL 27-30439350-0, nac. el 11/03/1979, solt., hija de Florencio Gauto y de María Celia Altamirano, domic. en av. Mitre N° 1861 de Berazategui, comerc. Obj. soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Establec. Gastr.: La explot. de bar, confit., parr., rest., pub, pizzería, café, casa de lunch, catering para eventos y toda act.i relac. con la gastr., elab. de comid. para llevar y casa de comidas; desp. de beb. Alcohol. y sin alcohol; serv. de café, te, leche y demás prod. Láct.; postres, helados, sánd., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment. Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizc., masitas, espec. de conf. y past., sánd. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. Elab. por cuenta prop. o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. B) Alim. en Gral.: Comerc., import. y export.: Compra, venta, fracc., consign., distrib., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. Comest. Deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; gallet., bizcoc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro prod. Deriv. de harinas, frutas, afines, subp. y deriv. Aliment. y beb. gaseosas y alcoh. en gral.; faena, fabric., y/o proc. de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, prod. carnes, vacunos, prod. opoterápicos, espec. Med., conservas y demás prod. Vinc. a la ind. Frig., avícola, pesq., química, aliment. Integ. y med.; C) Helad.: Fabric., venta y distrib. de cremas y postres helados, refr. y cualq. otro tipo de postre y/o comidas frías y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social en calle 14 número 5098 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. soc.: Pesos Un Millón (\$1.000.000), represent. por mil (1000) acc. ord. nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Mil, valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Yanina Paola Vidal. Directora Suplente: Verónica Susana Gauto, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/01 c/ año. La adm. de la sociedad. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del Art. 299 de la cit. Ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sind. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el Art. 55 de la Ley 19.550. Primer administración: Yanina Paola Vidal. Cynthia L. Lago, Apoderada.

OLEAGINOSAS NAON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 11 del 9/5/2020 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia al gerente Lucas Gonzalo Lopez, y designar como gerente a Verónica Yanina Alice, argentina, soltera, nac. 9/11/1982, DNI 29736.589, CUIT 23-29736589-4, domiciliada en Zona Rural sin número, Carlos María Naón, Nueve de Julio, pcia. Bs. As. Diego Hernán Corral, Escribano.

BEIG CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Matías Perez arg. 6/05/2000 DNI 42.520.276 empr. soltero calle Las Tipas 291 Salta Agustín Ezequiel Mammino arg. 23/09/1996 DNI 39.831.367 empr. soltero calle 18 n 2558 Manuel B. Gonnet, La Plata y Franco Emanuel Pereyra Lazarte arg. 5/03/1985 DNI 31.557.945 empr. soltero calle Los Caballos 261 Villa Allende Córdoba 2) Inst. Priv. 17/04/2023 3) Beig Capital S.R.L. 4) Calle 18 n 2558 Manuel B. Gonnet, La Plata Bs. As. 5) Consultora; en áreas profes. y admin. empresarias, publicitarias. Financiera sin realizar operaciones de la Ley 21.526 Informática: La compra, venta de programas de computación, software y hardware. Mandatos: representación legal, comercial y técnica de empresas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamiento Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. Marcas y Patentes. Servicios aduaneros. Logística, tanto nacional como internacional Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Importación y Exportación. Mandatos 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o mas pers. socios o no gerentes por tiemp. ilim. Repres.: Gerentes Agustín Ezequiel Mammino. Fisc. socios, art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12 Guillermo Pache. Abogado.

RINCÓN DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 07/06/2023 2) socios Noemí Olga Cambón, DNI 14.100.767, CUIT 27-14100767-5, argentina, 20/09/1959, casada, ama de casa, domicilio Ricardo Gutierrez N° 5.533, Gregorio de la Laferrere, La Matanza, y Noelia Paola Suarez, DNI 30.885.203, CUIT 27-30885203-8, argentina, 22/02/1984, casada, Docente, domicilio Eizaguirre N° 4255, San Justo, La Matanza, 3) Denominación: Rincón del Sol S.R.L. 4) Plazo 99 años,

5) Objeto: Explotación de espacios lúdicos y recreativos destinados a contribuir al desarrollo integral de los niños, juegos, actividades y talleres de acuerdo a la necesidad y preferencia de los niños. Espacio cultural, creativo, inclusivo y recreativo. Organización y coordinación de eventos lúdicos, culturales, publicitarios y/o festivos, dictado de cursos y talleres todos ellos relacionados al objeto principal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales, legalmente habilitados para ello, 6) Capital Social \$100.000, dividido 10.000 cuotas partes, \$10 c/u, 7) Sede Social: Ricardo Gutierrez N° 5.533, Gregorio de la Laferrere, Partido de la Matanza, 8) Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad, 9) Gerente: Noemí Olga Cambón domicilio especial Uruguay 136, Local 1, Moreno, Partido de Moreno, 10) Fiscalización: Socios art. 55 Ley 19.550, 11) Cierre del ejercicio: 30 de abril. Sofia Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

MATERIALES TRISTÁN SUÁREZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Argañaraz, 18/9/98, soltero, DNI 41.392.934, Gral. Paz 1244, Ciudad y Ptdo. de Ezeiza y Luis Moraschi, 6/1/83, divorciado, DNI 30.600.480, Canale 1699 Adroque, Ptdo. de Alte. Brown. Ambos arg., empresarios y Domic. en la Pcia de Bs As 2) Inst. Público: 23/5/23 3) Materiales Tristán Suárez S.A. 4) Av. Néstor Kirchner 5750, Tristán Suárez, Ptdo. de Ezeiza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización de materiales para la construcción; de ferretería, pinturería y venta de maquinarias industriales. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Franco Argañaraz y Dtor. Suplente: Luis Moraschi, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

CANGIANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 25/8/22 se notificó cesión de cuotas y por acta del 29/9/22, renuncia Adriana Elida Boess y se nombra gerente a Enrique José Boess. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

VIALINVERT S.A.

POR 1 DÍA - Por medio por Asamblea celebrada en forma unánime el 12/5/2023, se aprobó por unanimidad conforme lo dispuesto por el organismo de contralor, transcribir íntegramente el Artículo Tercero del estatuto social, considerando el apartado que se dispuso agregar en asamblea unánime de fecha 12/2/2023. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado Autorizado.

ARGIMIR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Argimir Construcciones S.R.L. 1. Gimenez Andrés Rodolfo, 31/08/1967, DNI 18573767, CUIT: 20185737676, casado, argentino, maestro mayor de obras, con domicilio en calle Santa Ana N° 161, Miramar, Gral. Alvarado y Caraballo María Jorgelina, 15/11/1969, DNI 20713199, CUIL: 27207131992, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Santa Ana N° 161, Miramar, Gral. Alvarado. 2. 05/06/2023 3. Argimir Construcciones S.R.L. 4. Calle Santa Ana N° 161, Miramar, Gral. Alvarado 5. Objeto: a) Servicios Profesionales, b) Constructora: Administración y ejecución obras. c) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. d) Mantenimiento relacionado con su objeto e) Transporte, por cuenta propia o de terceros f) La compraventa de mercaderías en general al por mayor y menor g) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Gimenez Andres Rodolfo. 10. Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/05. Contador Público Facundo Guido Baroncini.

CORRALÓN TRIUNVIRATO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Corralón Triunvirato S.A. Por Esc. N° 155 del 17/8/2017 Escrib. Natalia B. Bugatto y por Esc. Compl. N° 52 del 23/03/2023, Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Jose Alberto Boccoli, arg., DNI 12.419.110, CUIT 20-12419110-7, nac. 25/2/1958, casado 1º nupc. con Adriana Alicia Souto, emp., domic. en Irala N° 1946 de Quilmes; y Gladys Liliana Boccoli, arg., DNI 13.130.224, CUIT 27-13130224-5, nac. 9/3/1957, casada 1º nup. con Mario Juan Bernardi, empr., domic. en Triunvirato N° 2002 de Quilmes. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: I- Indust., distrib. y comerc.: Venta y distrib., export. e imp. por mayor y menor de aparatos eléct., puertas, ventanas, revest. y ceramicos, pinturas, art. de ferretería en gral., arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanit., caños, puertas, ventanas, hierros y demás mat. para la constr. II- Transp.: a) Carga de mat. para la constr.: Med. el transp. por cuenta propia o de terc., ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marít., de todos los elementos utilizados en la constr., tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanit., caños, puertas, ventanas, hierro y demás mat. o cargas. b) Terrestre y de carga: Exp. todo lo conc. al transp. terrestre de carga en todo el territorio nac., y en gral. lo vinc. con la activ. del transp.; expl. conc., lic. o permisos otorg. por los poderes púb. para el transp. terrestre de carga. c) Mercaderías: Explot. por cuenta propia o de terc. del transp. de merc. gales., fletes, acarreos, encom. y equip. y su distrib., almac., depósito, embalaje y guardam., y dentro de esa act., la de comisionistas y represent. de toda operación afín; realizar el transp. de prod. agrop. por cuenta propia o de terc., en camiones de la soc. o de terc. III- Constr. y venta de inmueb.: Constr. y ventas de edif. por el Rég. de Prop. Horiz. y en gral. la const. y comprav. de todo tipo de inm. Podrá dedic. a neg. relac. con la constr. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrat. directas o de licit. para la constr. de viviendas, puentes, caminos, y cualq. otro trabajo del ramo de la ing. o arq. IV- Inmob.: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend., explot. y administ. de prop. inmueb., incluso las compr. en prop. horiz. y la realización de todo tipo de operac. inmob., incluy. el fracc. y post. loteo de parc. dest. a viv., urb., clubes de campo, explot. agríc. o ganaderas

y parques ind., pudiendo tomar para la venta o comerc. Operac. inmov. de terc. Podrá, inclusive, realizar todas las operac. sobre inmueb. que autoricen las leyes y las compr. en las disp. de la Ley de Prop. Horiz. También podrá ded. a la adm. de prop. inmueb., propias y de terc. V.- Inv. Inmov. Personería: Ejercicio de represent., mandatos, agencias, consig., gest. de negocios y administ. de bienes y capitales, mediante operac. de distrib. de inv. inmov. Pudiendo actuar como fiduc. y/o fiduciaria en fideic., ya constit. o a constit. VI- Inst. y mant.: Proy., dirig. y/o ejec. inst. de agua, gas, electr., calef. y/o refrig. en inmueb., edif. partic. y/o establec. industr. Trabajos de armado y montaje de inst. y equipos eléct. y tuberías, así como su rep. y mant. Para el cumpl. de su obj. la soc. podrá realizar toda clase de actos, contratos y operac. que se relac. directa o indirect. con el obj. social. La soc. tendrá su sede social en Triunvirato N° 2002 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. reg. Cap. soc.: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), represent. por trescientas (300) acc. ord. nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente Jose Alberto Boccoli. Directora Suplente Gladys Lilliana Boccoli, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 30/06 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asamb. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present. sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la soc. qued. compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550. Primer administración: Jose Alberto Boccoli. Cynthia Lago, Apoderada.

LUTZIVAN DOBLE MARGEN S.A.

POR 1 DÍA - 1. Miguel Ángel Pallero, argentino, nacido el 17/5/1959, 64 años, DNI 13.615.318, soltero, comerciante, CUIT 20-13615318-9, domiciliado en calle Pringles 2607, 1 A, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; y Javier Alvarado, argentino, nacido el 17/6/1981, 41 años, DNI 28.868.307, soltero, comerciante, CUIT 20-28868307-8, domiciliado en calle 455 número 3263 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2. La Plata, 5 de junio de 2023. 3. "Lutzivan Doble Margen S.A." 4.- Calle 455 número 3263 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5.- A) Comercial: Producción, fabricación, compra-venta, comercialización, alquiler, representación, consignación, distribución, venta en línea, importación y exportación de artículos eléctricos, electrónicos, mecánicos y de comunicación, mediante el armado, ensamblado, leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, impresoras, scanner, fotocopadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Hardware y software bajo licencias y/o de propia generación, equipos informáticos. B) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, en especial restaurantes, casas de comidas, pizzerías, bares, confiterías, supermercados, venta y suministro de dichos servicios en salones propios o arrendados. C) Eventos y promociones: Servicios de organización de eventos y promociones, asesoramiento integral, armado, construcción, venta y alquiler de stands, gacebos, estructuras para muestras, carpas, baños químicos, en exposiciones, ferias, eventos, festivales, recitales, públicos y/o privados. Acciones de marketing y publicidad interactiva. D) Inmobiliaria: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. E) Agropecuaria: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. F) Representaciones. H) Importadora y exportadora. 6.- 99 años. 7.- Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000). 8.- El directorio designado: Presidente Miguel Ángel Pallero y Director Suplente Javier Alvarado. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

REBITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Publicación art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 7/6/2023. 2) Accionistas: Victor Ramón Quiroga, arg., nac. 3/11/76, empresario, casado, DNI 25.460.937, CUIL 20-25460937-5, dom. Paso de los Patos 1.135, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As.; y Tania Elin Matassa, arg., nac. 18/12/83, empresaria, casada, DNI 30.736.397, CUIL 27-30736397-1, dom. Paso de los Patos 1.135, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. 2) Denominación: Rebita Sociedad Anónima. 3) Domicilio: Paso de los Patos 1.135, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; b) Protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente; c) Depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; d) transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior, a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características serán determinadas por el Ministerio del Interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y f) explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y

Cuerpos. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$500.000, en 5.000 acciones de \$100 c/u vn, Víctor Ramon Quiroga suscribe 2.500 acciones y Tania Elin Matassa suscribe 2500 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Víctor Ramon Quiroga. Director Suplente: Tania Elin Matassa. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en Paso de los Patos 1.135, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano.

VIAJES A MEDIDA DIP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yanina Alejandra Dip, argentina, 15/2/1980, DNI 28.029.071, soltera M. Añeiros 3174 de la localidad y partido de Morón, Bs. As., comerciante, CUIT 27-28029071-3 y Mauricio Jeremías Santiago Dip, argentino, 11/5/1991, DNI 37.981.764, soltero, Grito de Alcorta 3334 de la localidad y partido de Morón Bs, As., comerciante CUIT 20-37981764-6. 2) I.P. del 8/6/2023. 3) Viajes a Medida DIP S.R.L. 4) M. Añeiros 3174 localidad y partido de Morón Provincia Buenos Aires. 5) La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, o sociales; reservas, organización y ventas de charter y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. La adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transportes, alojamientos hospedajes o alojamientos, sean todo tipo de vehículos y de inmuebles para llevar adelante el objeto descripto. Realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) 99 años. 7) Capital Social \$2.000.000, dividido 2000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gtes. Yanina A. Dip y Mauricio J. S. Dip, por la duración de la sociedad, aceptan el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la L.G.S. 10) 30/04. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

NARO ADVICE & SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Alicia Valeria Zaldivar, DNI 22.042.708, soltera, argentina, abogada, 52 años, domicilio Nazca N° 4607, 3° G C.A.B.A. y Ayelen Antonella Strangers, DNI 37.388.046, soltera, argentina, Contadora Pública, 29 años, domicilio Quesada N° 998, Villa Fiorito, Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires; 2) Instrumento Privado 7/6/2023; 3) Denominación: Naro Advice & Security S.R.L.; 4) Domicilio: Quesada N° 998, Localidad de Villa Fiorito, Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes; Escolta y protección de personas; Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Gerente: Alicia Valeria Zaldivar por término social. Fisc. art. 55; 9) Cierre ejercicio: 20/5. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

DOS ORILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 22/5/23 1) Comparecen: Alicia Ramona D'Acosta, uruguaya, casada en primeras nupcias con Juan Atilio Doti Gianoni, nacida 12/10/1950, DNI 92.461.743, comerciante, Ameghino 651, ciudad y Partido de Zárate, Prov de Bs. As.; Juan Carlos Doti D'acosta, argentino, soltero, nacido 14/7/1981, DNI 28.714.250, abogado, 3 de Febrero 476, ciudad y Partido de Zárate, Prov. de Bs. As. 2) Dos Orillas S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: Transporte: Mediante el transporte de personas o bienes en ómnibus, tráfico, combis y/o equipos de cargas, y/o camiones propios o alquilados y/o de terceros, sean en vehículos pertenecientes a líneas regulares o particulares. Comercial: Mediante la compra, venta, locación, importación, exportación, y/o distribución de vehículos de transporte y/o automóviles y sus partes, repuestos, accesorios y equipos utilizados para estos fines. 5) Capital social \$100.000 dividido 100.000 acciones de \$1 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o 5 directores titulares por el plazo de 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Alicia Ramona D' Acosta. Director Suplente: Juan Carlos Doti D' Acosta con domicilio especial sede legal la cual se fija en calle Ameghino 651, ciudad y partido de Zárate, Prov. de Bs. As. 9) Prescinde de sindicatura; 10) Representante: Presidente. Maricel Paula Marcos, Abogada.

LA BELLA GALESA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanina Alejandra Ramírez, argentina 08/01/1979, DNI 26.864.701, casada, comerciante, CUIT 27-26864701-0, y Jorge Adrián González, argentino, 14/11/1979, DNI 27.746.287, casado, comerciante CUIT: 20-27746287-8, ambos domiciliados en Güemes 1960 de la localidad y partido de Merlo Bs. As. 2) I.P. del 08/06/2023. 3) La Bella Galea S.R.L. 4) Güemes 1960, localidad y partido de Merlo Bs. As. 5) Restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, fabricación elaboración, distribución y comercialización en todas sus formas de productos

alimenticios de panadería, compra, importación, venta, y distribución de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no productos de panadería, pastelería, confitería y repostería, pizzas, empanadas, masas, galletitas, biscochos y demás productos derivados de la panificación y elaboración de confituras. c) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, café concert, espectáculos, piano bar, cena show, alquiler de local para fiestas, eventos y/o espectáculos, d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, e) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles, f) La compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, y bebidas y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social, g) Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital Social \$2.000.000 dividido 2000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gtes. Vanina A. Ramírez y Jorge Adrián González por la duración de la sociedad, aceptan el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la LGS. 10) 31/05. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

CANTAIMI SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cantaimi Saladillo S.R.L. Constitución: Instrumento privado de fecha 13/6/2023 certificado ante el Notario de Saladillo, Bs. As., Nicolás Selmi. Socios: Lucas Ariel Cabrera Tonelli, 18/6/1992, DNI 37.344.579, CUIL 20-37344579-8, Transportista, y Andrés Mateo Cabrera Tonelli, 5/5/1996, DNI 41.565.900, CUIL 20-41565900-9, Ingeniero, ambos arg., solteros, hijos de Ariel Armando Cabrera y Marisa Tonelli, domiciliado en calle R.S. Peña 2.831 de Saladillo, Bs. As. Objeto Social: Explotación de todas las actividades relacionadas con el servicio de transporte en las modalidades existentes a la fecha o a creerse en el futuro, a saber: Transporte urbano y no urbano de cargas de todo tipo de mercaderías, materias primas y/o animales, almacenamiento y/o depósito de mercaderías, servicio de mensajería y correo, encomiendas y comisiones, y servicio de gestión y logística para el transporte. Además, tiene como objeto brindar servicios de para el intercambio, importación y exportación, traslado, y venta de neumáticos, partes, equipamiento y accesorios relacionado directa o indirectamente a la industria automotriz, como así también de todo tipo de aceites. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de pesos \$10 cada cuota y con derecho a un voto por cuota. Administración y Representación: Gerentes: Lucas Ariel Cabrera Tonelli y Andrés Mateo Cabrera Tonelli en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado. Domicilio: Echeverría 3883, Saladillo, Bs. As. Fiscalización: Será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Nicolás Selmi, Escribano.

NUTRICIÓN MOQUEHUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/11/22 se aumentó el capital social a \$3.600.000 y se reformó el artículo 5° del Estatuto. Lorenzo Vallergera, Abogado.

CONFILANDY AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Sonia Cecilia Landaeta Ramírez, 38 años, DNI 94534035, CUIL 27-94534035-0, Vélez Sarsfield 1007, Avellaneda; Hugo Cesar Landaeta Gutiérrez, 67 años, DNI 92296699, CUIL 20-92296699-1, Florentina Ameghino 1366, Florida, Vicente López; ambos bolivianos, casados y comerciantes. 2. Confilandy Avellaneda S.R.L. 3. Esc. N° 73 del 25/04/2023. 4. Vélez Sarsfield 1007, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. 5. Elaboración, comercialización, producción, envasado, fraccionamiento y procesamiento de productos de panadería, panificados, confitería, sandwichería. B) Comercialización, producción, elaboración, envasado, fraccionamiento y procesamientos de materias primas, productos, mercaderías y de todos los bienes relacionados a la gastronomía, alimentación y bebidas alcohólicas y bebidas en general. C) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y concesiones públicas y/o privadas en la distribución de bienes relativos a la gastronomía, bebidas y alimentación. D) Explotación de confiterías, restaurantes y otras modalidades de expendio de comidas para el público en general, realización y asesoramiento de fiestas, catering y eventos que deban ser provistos de productos gastronómicos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por la leyes o por este contrato. Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. \$100.000. 7. 31/03. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Sonia Cecilia Ramírez Landaeta. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12. 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

AMERICAN MEDWISE S.A.

POR 1 DÍA - Esc Pub 132 del 30/5/2023. Lautaro Ezequiel De Bartolo Villar, argentino, nacido el 25/8/1999, comerciante, soltero, DNI 42.138.501, dom. Gran Canaria n° 281 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Gerardo Lionel De Bartolo, argentino, nacido el 18/2/1967, comerciante, casado, DNI 18.133.975, dom. Gran Canaria n° 281 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. American Medwise S.A. Sede: Gran Canaria n° 281 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa, comercialización, distribución, arrendamiento, venta al por mayor y menor, importación, exportación de insumos médicos, de diagnóstico, kinesiológicos, descartables e insumos odontológicos. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal:

Presidente. Adm: Pres: Lautaro Ezequiel De Bartolo Villar; Dir Sup: Gerardo Lionel De Bartolo. Adm 1 a 7 Direct. Tit, igual o menor Supl, 3 ejerc Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/4 Autorizado Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol

FAP PESQUERA Y MARÍTIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 06/06/2023, entre Francisco Gabriel Cuello, DNI 41.145.414, CUIT 20-41145414-3, arg., nacido el 26/04/1998, de 25 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Murature N° 263, de la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Cnel. Rosales, Bs. As. y Néstor Conrado Ceballos, DNI 16.035.234, CUIT 20-16035234-6, arg., nacido el 17/06/1963, de 59 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Meseta Espinosa N° 16, Barrio Miramar, Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz, deciden constituir Fap Pesquera Y Marítima S.R.L.- Domicilio social: Paso N° 462 de la ciudad de Punta Alta, Pdo. de Cnel. Rosales, Prov. de Bs. As. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero: A) Prestación de servicios y asesoramiento integral: p/la organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio, instrumentación y desarrollo de proyectos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, logísticos, factibilidad y preinversión de planes, programas, y de comercialización interna y externa acerca de los rubros mencionados, gestión de cobros, capacitación, selección, elaboración de proyectos, elaboración y gestión de proyectos. Efectuar contratos civiles, comerciales y/o administrativos con entidades públicas o privadas, con personas humanas o jurídicas; B) Comercialización: Mayorista y minorista, depósito, transporte, logística, distribución y consignación de toda clase de productos de consumo masivo, materiales para la construcción, maquinaria para la construcción agrícolas mineras industriales, e hidrocarbúricas, insumos, semillas, agroquímicos, fertilizantes, semovientes, ganado, herbicidas, establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, forestales, tambos, cabañas, granjeras, arriendo, contratistas, instalaciones agrícolas, repuestos, energía renovable y no renovable, productos agrícolas y ganaderos, de origen marítimo vitivinícola etc.; C) Importación y exportación: De productos, subproductos y materias primas vinculados con los antes mencionados; D) Explotación: otorgamiento y ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, fiducias, franquicias, agencias y gestiones de negocios relacionados con el objeto; E) Fabricación y producción: de productos y subproductos vinculados con lo definido en el punto B; F) Actividades agropecuarias: Administración, explotación agropecuaria, comerciales: Relacionados con el rubro, etc. Duración: 99 años. - Capital: \$100.000- Administración y representación: Serán ejercidas por un número de uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designa como Gerentes Francisco Gabriel Cuello y Néstor Conrado Ceballos. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo. Rodrigo Villalba, Abogado.

LOGÍSTICA J.J. MULLER DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Jose Ernesto Müller, DNI 34.501.602; CUIT 20-34501602-4, en su carácter de Socio Gerente de Logística J.J. Muller de Olavarría S.R.L. Legajo D.P.P.J.B.A. N° 268916, EXP-21.209-184457, constituye Domicilio Especial conforme lo establece el art. 256 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550 y sus mod. en la calle Antártida Argentina N° 3250 de la ciudad de Olavarría, pdo. de Olavarría, Pcia. de Bs. As. donde serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyendo las relativas a la acción de responsabilidad. Mauricio Daniel Masson, Contador Público.

LOG-DIST GANADERA RYA S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 2 de junio de 2023. 8.- Se acepta la renuncia del director suplente: Sr. Barrionuevo Leonel Alejandro. Se designa nuevo Director Suplente y se ratifica en su cargo al Presidente. Quedando el directorio designado de la siguiente manera: Presidente: Mariana Rumi, DNI 21.866.089 y Director Suplente: Juana Caro, DNI 39.116.412. Por acta de Directorio de la misma fecha, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio. Contador Público, Francisco A. Tizzano.

PHANTIMON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Fiorentini, 30/9/1965, DNI 17449728, divorciado domic. Andrés Baranda N° 1656, Loc. y Pdo. Quilmes; Hernán Flores, 7/3/1966, DNI 17746412, soltero domic. calle 94, entre 39 y 41 s/n, Mar del Sur, General Alvarado y Paula Belén Fiorentini, 19/7/1997, DNI 40577194, soltera domic. Centenario de Mayo N° 1292 Adrogué, Almirante Brown, todos argentinos, comerciantes; 2) 19/5/2023; 4) Calle Aviación N° 587, Longchamps, Almirante Brown, Pcia. Bs. As.; 5) Venta de Alimentos y accesorios para Mascotas: Todo otro acto de comercialización de todo tipo de alimentos balanceados así como de cualquier otra clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios y vestimenta y todo tipo de accesorios y productos para mascotas. Comercio Exterior: Importación y exportación de bienes relativos a su objeto, 6) 99 años d/inscr.; 7) \$1.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Paula Belén Fiorentini y Director Suplente Alejandro Fiorentini. x 3 ej.; Fisc. Art. 55 L.S.C.; 10) 30/4. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FRATELLI CAPASSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Capasso, Lucas Manuel, 46 años, soltero, arg., comerciante, Arenales 81, Chascomús, pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As., DNI 25679713, CUIT 20256797136; Capasso, Tomas Ignacio, 43 años, soltero, arg., comerciante, Arenales 81, Chascomús, pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As., DNI 27855996, CUIT 20278559964 2) Constitución: Instrumento Privado 12/06/23; 3) Denominación: Fratelli Capasso S.R.L. 4) Domicilio: Arenales 81, Chascomús, Bs. As.; 5) Objeto: A) Comercial: Negocios de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería b) Servicios: Tomar concesiones y provisión de servicios de comedores, eventos sociales, servicios de de catering y lunch C)

Financiera: Aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$2.000.000 en 20.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente Capasso, Lucas Manuel, duración término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/05. Jorge Rossi, Cdor. Público.

MLF HBP DESARROLLOS INMOBILIARIOS EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio complementario. Escritura 203 de fecha 09/06/2023. Corrige apellido de uno de los socios, siendo el correcto Manuel Hecker Cura y se corrige apartado A) artículo 3 del objeto social. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; María José Fernández Contadora Pública. Buenos Aires, junio de 2023.

SALPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 7/6/2023 1) Socios: Salicio Marcos Gabriel, DNI 21.853.320, CUIT 20-21853320-6, arg., nac. 20/4/1971, casado, 52 años, agropecuario, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen N° 283 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, prov. Bs. As.; y el Sr. Pasetti Javier Alejandro, DNI 23.436.047, CUIT 220-23436047-8, arg., nac. 7/9/1973, soltero, 49 años, comerciante, domiciliada en la calle Urquiza N° 646 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, prov. Bs. As. 2) Denominación: "Salpas S.R.L." 3) Domicilio social: Calle Pereyra Rosas N° 563, ciudad y partido Trenque Lauquen, B. A.; 4) Objeto social: Comerciales: a) Venta al por menor y por mayor, distribución, logística, representación, importación, exportación, consignación, alquiler y comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, bulonería, revestimientos, materiales eléctricos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, artículos del hogar, herramientas y equipos para la construcción y agropecuario, b) Servicio de preparado y entrega de hormigón elaborado; c) Realización de todo tipo de obras, construcciones de edificios, obras viales, sanitarias, hidráulicas, movimiento de suelo y demoliciones; c) Arriendo o subarriendo de vehículos, repuestos y accesorios en general y cualquier otro artículo relacionado con el objeto social, dentro de la jurisdicción nacional y/o en el extranjero, prestando el servicio de depósito, acarreo de objetos y mercaderías en volquetes y/o container propios y/o de terceros; d) La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta; Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realiza la prestación del servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta o de larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial, Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. Mandataria representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto

social. 5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral 6) Capital social: El cap. social es de \$40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 7) Dirección y administración: Socio gerente Salicio Marcos Gabriel y Pasetti Javier Alejandro, indistintamente, 9) Cierre de ejercicio: El día 31/05 de c/año; 10) Domicilio legal: Pereyra Rosas N° 563 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Bs. As. En Trenque Lauquen, 7/6/2023. Julio Cesar Moralejo, Contador.

RAFINES CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Rafines Construcciones S.A. Dom. Hipolito Irigoyen N° 1335 de la ciudad y Partido de San Nicolás de Los Arroyos, Pcia. de Bs. As. Socios: Los cónyuges en 1º nup. bajo el régimen de comunidad de bienes Gonzalo Vega, arg., nac. el 17 /8/1981, DNI 28.673.883, CUIT 20-28673883-5, administrador de empresas; y Sofía Galeazzo, arg., DNI 30.293.472, CUIT/L 27-30293472-5, nac. el 9/8/1983, comerciante, ambos dom. en calle Montevideo 314 de la ciudad y partido de San Nicolás de Los Arroyos Pcia. de Bs. As. Milena Garcia, Escribana.

STORAGE & LOGISTICS FAZIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Storage & Logistics Fazio S.R.L. Por Estatuto y Acta Constitutiva a los 23/5/2023; Veronica Juana Fazio, argentina, DNI 25720773, CUIT 27257207736, edad 46 años, nacida el 13/4/1977, empresaria, soltera, domiciliado en Calle Rivadavia N° 167, Localidad de Brandsen, Partido de Brandsen, C.P. 1980, Provincia de Buenos Aires, Argentina; y Cristian Andres Larramendy, argentino, DNI 29229843 y CUIT 23292298439, edad 41 años, nacido el 26/11/1981, empresario, soltero, domiciliado en calle 75 e/ 21 y 22 N° 1335, Localidad San Lorenzo, Ciudad de La Plata, C.P. 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Storage & Logistics Fazio S.R.L. y tendrá su domicilio en calle 16 N° 2092, Ciudad de La Plata, partido de La Plata, C.P. 1900, Provincia de Buenos Aires. El Capital social es de \$120.000,00 dividido en 1.200 cuotas de \$100,00 cada una en su valor nominal; cada cuota otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad y se distribuye Veronica Juana Fazio, 600 cuotas de \$100,00 cada una en su valor nominal, o sea \$60.000,00 , y Cristian Andres Larramendy, 600 cuotas de \$100,00 cada una en su valor nominal, o sea \$60.000,00. La administración social será ejercida por Veronica Juana Fazio, DNI 25.720.773, en carácter de socio gerente, como gerente designado por los socios, por todo el término de la duración de la sociedad. El plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción registral. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: Comercial la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de bebidas con alcohol y sin alcohol, productos alimenticios perecederos y no perecederos, mercaderías de origen animal o vegetal y sus derivados, bienes de consumo y bienes de uso. Servicios de esparcimiento y recreación, restaurante, confitería y entregas a domicilio de los productos y servicios comercializados. Logística y distribución, constructora, inmobiliaria, mandataria, agropecuaria, hotelería. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033 , Contador Público, Matrícula T° 170 F° 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires, 7/6/2023.

NUGENSER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 22/6/2023, se designó nuevo Directorio el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Sra. María Celia Petta, DNI 23.689.940 y Director Suplente: Sra. Graciela Inés Cervantes, DNI 5.387.519. Duración de los Cargos: Tres ejercicios. Carlos Daniel Fernández, Contador Público.

IFI CENTRO DE KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 9/3/23. María Nieves Di Luca renunció al cargo de socia gerente. M. Eugenia Schifini, Notaria.

ABRABLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 17/04/2021 se renovó el Directorio: Presidente Rubén Osvaldo Panzarini DNI 04.407.533 CUIT 20-04407533-5 domiciliado en calle J. A. Pacheco de Melo N° 2534 piso 9 depto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Director suplente al señor Jonatan Raúl Pereyra DNI 34.137.726 CUIT 23-34137726-9 domiciliado en calle 2 N° 1217 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Contador Público. Gustavo Rodolfo Duran. Legajo N° 25126/7 T° 98 F° 10.-

HUMAN GALAXY S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 29/05/23 deciden cambio de sede social a Panamericana km 45, Ramal Escobar, Barrio Vistas Puertos Escobar, Lote 74, localidad de Belén de Escobar. Maricel Paula Marcos, Abogada.

SOLGATE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Sol Tedesco, arg., 29/3/1982, soltero, Licenciada en Diseño Textil e Indumentaria, DNI 29.359.814, San Lorenzo 1680 Mar del Plata; Gaston Alberto Tedesco, arg., 13/5/1977, soltero, técnico en martillero y corredor público, DNI 25.898.827, Mendoza 4245 Mar del Plata; 2) 24/05/2023; 3) Por escisión de Agropecuaria Pagasol S.A. se conforma Solgate S.A.; 4) Falucho 2367 PB local de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Agropecuarias: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas. Industriales: Industrialización de productos y subproductos. Comerciales: Compra, venta, exp. o imp., comisiones, representaciones de productos agroquímicos, mercaderías,

maquinarias. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, arrendamiento, loteo, afectación de regímenes prehorizontalidad y PH, explotación de inmuebles, construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de edificios. Fideicomiso.; 6) 99 años; 7) \$366000; 8) Presidente María Sol Tedesco; Suplente Pablo Guillermo Tedesco; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatu.- Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LA NUEVA OCASIÓN HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 17/5/2023. 1- Lazaro Ernesto Sosa, DNI 8310515, 4/2/50, viudo, dom. H. Irigoyen 4045, José C. Paz, Bs. As.; Christian Gustavo Sosa, DNI 24245459, 26/2/75, soltero, dom. Machado 798-B Sakura, Exaltación de la Cruz, Bs. As.; Leonardo Gastón Sosa, DNI 26891208, 27/9/78, soltero, dom. W. Morris 2599, San Miguel, Bs. As.; Sebastián Eduardo Sosa, DNI 28615095, 18/12/80, soltero, dom. Arias 1866, José C. Paz, Bs. As. 2- La Nueva Ocasión Hermanos S.R.L. dom. Arias 1866, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. 3- \$300.000. 4- Gerente Christian Gustavo Sosa. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, intermediación, consignación, explotación, elaboración y comercialización, al por menor y mayor, de frigoríficos, de todo tipo de carnes, ya sean bovina, porcina y avícola; sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, salchichas, embutidos, chacinados, derivados y congelados. b) La celebración de todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles, transporte de mercaderías y logística. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

PSB SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Raúl Giuggia, arg., nacido el 6/8/1983, empresario, DNI^o 30.293.533, CUIT 20-30293533-6, soltero, dom.. León Guruciaga 57, piso 3, depto. "A" de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As.; y el señor Fernando Mario Terre, arg., nacido el 10/12/1967, comerciante, DNI 18.607.349, CUIT 20-18607349-6, casado, domicilio Carlos Gardel número 6, Gral. Rojo, partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado.; 19/05/2023 3) PSB Servicios Industriales S.R.L. 4) Calle 3, N^o 1198, Parque Industrial Comirsa, Pdo. Ramallo Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicios: Servicio de limpieza de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquizacion, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; limpieza y reparación de refugios, pintura y señalización; transporte y recolección de residuos en general, ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos; instalación de plantas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos de todos tipo; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. B) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirigir, o ejecutar obras, de ingeniería, industriales, usinas, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, túneles, puentes, gasoductos, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, departamentos y casas, predios feriales, estructuras exhibidoras, montajes industriales y en general toda clase de obras, o cometidos propios de la actividad técnica constructiva, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. C) Transporte: Transporte de personas para turismo, excursiones, expresos, personal de fábrica, escolares y transporte privado de pasajeros. También se dedicará a la explotación de transporte de cargas generales, cargas peligrosas, residuos, por vías terrestres o marítimas, utilizando medios propios o de terceros. Las explotaciones mencionadas en este objeto podrán llevarse a cabo en el interior y/o exterior del país, ajustándose en un todo a las leyes vigentes en la materia. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. D) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de servicios, elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. E) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. F) Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 400.000 8) y 9) La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más personas socias o no, que revestirán el cargo de Gerentes, durarán en sus funciones el plazo de duración de la sociedad. Los señores Leandro Raúl Giuggia y Fernando Mario Terre revestirán la calidad de socio gerente durante todo el término que dure la sociedad. Fiscalización: a cargo socios no gerentes, Art. 55. 10) 31/12. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

DISTRI-FEDRES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 19/10/2022; Anexo del 23/05/23 y Anexo del 17/04/23: Art. 4 quedará redactado: "Artículo 4: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del socio gerente Gianoni Pablo Damián, teniendo la representación legal y el uso de la firma social. Garantía: El socio gerente acorde a lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley 19550 y en cumplimiento de la resolución de DPPJ, constituirá en concepto de garantía la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), en efectivo en la caja de la sociedad, o en Banco a su nombre, o por cualquier medio que asegure su indisponibilidad y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. El socio gerente durará en el cargo durante toda la vigencia de la sociedad. El socio gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, para el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, para ello.

No se necesita la firma conjunta de todos los socios con la denominación social enunciada precedentemente. El socio Gerente podrá otorgar poderes, celebrar contactos suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estado de cuenta, efectuar depósitos, efectuar depósitos, operar con cualquier institución bancaria o crediticia, pública o privada, nacional o extranjera, actuar ante todos los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibo. Poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estimen necesarias, inclusive para querrelar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandada cualquiera sea el fuero o jurisdicción"; y el artículo 9 que quedará redactado: "Artículo 9: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa la misma estará a cargo de el socio gerente, quien procederá en forma individual. Una vez cancelado el Pasivo. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Eneste acto, los socios acuerdan fijar la sede social en la calle Bernardo Houssay y Av San Martín de la Localidad de Río Luján Partido de Campana Provincia de Buenos Aires. Se designa Socio gerente al Sr. Guanoni Pablo Damian, quien fija domicilio especial en la calle Bernardo Houssay y Av San Martín, en la Localidad Río Luján Partido de Campana, Partido de Buenos Aires.-". - María Paula Cinalli - Abogado.

GIATTI TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Complementa. Constitución.- Por esc. 150 del 29/05/2023 del Reg. N° 12 de Tandil se complementa la const. "Giatti Tandil S.A." dom. social en la Pcia. de Bs. As. Arg., sede soc. 9 de Julio 1599, Tandil, pcia. de Bs. As. cuya acta constitutiva es redactada con el sig. agregado: "La integración se realiza en un 25% del capital por ellos suscripto, es decir, la cantidad de \$50.000, monto que los socios constituyentes depositarán en cuenta bancaria abierta al efecto, dentro de los ciento cincuenta (150) días corridos a contar desde la firma del presente instrumento constitutivo, conforme lo establecido por el art. 140 de la Disp. D.P.P.J. Número 45/2015 y la LGS, sirviendo el comprobante de depósito de suficiente recibo.-" Not. Nicolas Corral, Adscripto Reg.12.

ADMAX CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 80 del 12/06/2023, registro notarial 113, Lanús. Socios: Adrián Eduardo Busto, arg., 01/07/1968, DNI 20.262.557, casado con Nancy Esther Murua, CUIL 20-20262557-7, comerciante, domiciliado en José Hernández 3737, Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y Maximiliano Daniel Pianelli, arg., 27/12/1976, DNI 25.677.050, casado con Analia Verónica Gutiérrez, CUIL 20-25677050-5, comerciante, domiciliado en Antonio María Sáenz 1640, José León Suarez, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación, en comisión o de cualquier otra manera incluyendo el ejercicio de representaciones y mandatos, de las siguientes actividades: cualquier actividad vinculada con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento o explotación de franquicias, y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, heladerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol al por mayor o no, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios, pudiendo llevar a cabo otras actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyen su objeto social. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos actos no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$100.000. Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Adrián Eduardo Busto y Maximiliano Daniel Pianelli. Fiscalización: Se prescinde. Será ejercida por los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: en la calle José Hernández número 3737, de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario titular del Registro N° 113 de Lanús.

BAMP MOTORCYCLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Tiribelli, 14/03/1972, DNI 22360864, empresario y Mariana Lorena Mangiantini, 29/01/1975, DNI 24478102, martillera pública, ambos argentinos, casados, con domic. calle 14 N° 1713, City Bell, La Plata; 2) 26/4/2023; 4) Avenida Mitre N° 109 Loc. y Pdo. Azul; 5) Motovehículos: Todo otro acto de comercialización de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, UTV, motos de agua, jets sky, lanchas y todo tipo de embarcación náutica, casillas rodantes, motorhome, campers y de todo otro tipo de vehículos nuevos y usados; repuestos, motores, piezas, productos. Constructora. Inmobiliaria. Administración fiduciaria: No realizará el fideicomiso financiero. Mandatos y servicios. Importadora y Exportadora. Financiera: excepto Ley 21.526. Agropecuaria. Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas Consultoría. Informática: Desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación y distribución de sistemas y productos de computación (hardware y software). 6) 99 años d/inscr; 7) \$2.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Juan Manuel Tiribelli. Director suplente Mariana Lorena Mangiantini. x 2 ej.; Fisc. art. 264 LSC; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

CESA BERBEL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna correcto domicilio de sede social Teniente Ibáñez 3233 localidad y pdo. San Vicente, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

469 SCALIA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bruno Matías Benvenuto, 13/11/96, soltero, DNI 40.729.332, Gervasio Mendez 2035, Florida Oeste y Claudio Mario Benvenuto, 8/10/58, casado, DNI 12.599.985, Avenida Laprida 3469, Villa Martelli; argentinos, comerciantes, de Vicente López, Bs. As. 2) 1.6.23. 3) 469 Scalia Logística S.R.L. 4) Avenida Francisco Narciso Laprida 3469, Villa

Martelli, Vicente López, Bs. As. 5) Transporte de carga, fletes, acarreos, encomiendas, logística, distribución, mudanzas, de productos y alimentos; contenedores, compraventa de repuestos, cubiertas, lubricantes, combustible, servicio mecánico, lavadero. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Bruno Matías Benvenuto; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

NUGENSER S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 20 de fecha 30/08/2022, se fija el domicilio social y legal de la Sociedad en la Calle 55 N° 433 piso 4° departamento "A" de la Localidad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Contador Carlos Daniel Fernández.-

RAUL BOGDAN S.A.

POR 1 DÍA - 1- Nadia Xiomara Bogdan, 37 años, DNI 31920886, CUIL 27-31920886-6, Licenciada en Administración; Augusto Emmanuel Blasi, 40 años, DNI 30263299, CUIT 20-30263299-6, Licenciado en comercialización; ambos casados y domiciliados en Guido 141, Quilmes; Raúl Héctor Bogdan, 62 años, DNI 14.456.986, CUIT 20-14456986-6, viudo, Técnico instrumentista, dom: Calle 325 bis N° 4559, Quilmes; todos argentinos. 2- Raul Bogdan S.A. 3- Esc. N° 159 del 05/06/2023. 4- Calle 325 bis N° 4559, Quilmes, Pcia de Bs. As. 5- 1) Servicios: Verificación, calibración y certificación de instrumental de medición y control, con especialización en las variables físicas: presión, temperatura, humedad relativa, variables eléctricas, caudal, dimensionales. Operando bajo los estándares de calidad y requisitos determinados por las normas ISO 17025/2017, y otros estándares relacionados o que se apliquen o se publiquen en el futuro. Reparación, mantenimiento y calibración de válvulas utilizadas para control de fluidos, también válvulas de seguridad y alivio de acuerdo con estándares internacionales y con la correspondiente emisión de certificados. Asimismo, está facultada para el montaje y puesta en marcha de todo tipo de equipos de medición y control. Podrá realizar la prestación de sus servicios al sector privado y al sector público, mediante contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones públicas nacionales o internacionales, realizadas por la Nación, las Provincias y Municipios del país, y todo ente centralizado o descentralizado de la administración pública, nacional provincial o municipal. 2) Comerciales: La compra, venta, locación, importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor, de instrumental y equipos de medición, válvulas de seguridad y de control. Asimismo, podrá comprar, vender, importar, exportar, y representar a empresas nacionales o internacionales que se dediquen a la fabricación de válvulas, equipos o instrumentos descriptos anteriormente ya sea como distribuidor o como servicio técnico autorizado. Podrá además comprar, vender, importar, exportar, y comercializar al por mayor y al por menor repuestos y accesorios complementarios a los productos detallados anteriormente. 3) Construcción: La realización de obras públicas y privadas que tengan por objetivo la instalación de equipos afectados al proceso productivo, sistemas de medición y control, en cualquier sector de la industria o en empresas de prestadoras de servicios. 4) Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, productos terminados o semiterminados con destino a la prestación de sus servicios, como así también los materiales, accesorios, piezas y repuestos de equipos de medición y control, herramientas y otros equipos destinados a la verificación, calibración, control y mantenimiento de equipos de medición. 5) Financieras y de inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse, pudiendo formar parte de asociaciones, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas y/o todo tipo de sociedades relacionadas con la prestación de sus servicios y actividades comerciales que tengan por fin último la concreción de su objeto social. Contratación de mutuos con o sin garantía hipotecaria y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. La emisión de debentures y/o obligaciones negociables. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 Decreto Ley 15348/46 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación. 6) Mandatos, representaciones y servicios: Realizar todo tipo de mandatos, representaciones y servicios por sí, o para terceros, sean o no relativos a las actividades económicas precedentemente expresadas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6- \$600.000.-7- 31/12. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes.9.- Directorio: Presidente: Raúl Héctor Bogdan, Directores suplentes: Nadia Xiomara Bogdan y Augusto Emmanuel Blasi.10.- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde.12- 50 años.- Valeria C. Maran. Abogada.

SANTA MARIA DE VEZZOSI S.C.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.E. del 24/11/2022 se decidió prorrogar el plazo de duración de la sociedad, reformándose el art. 2. El nuevo plazo es de 60 años contados desde la inscripción de la reconducción producida el 14/10/1993. Maria Nazareth Galar, Contador Público.

HARAUNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatorio. Por instrumento privado de 03/05/2023, se modificó la denominación "C45 S.R.L." que enunciaba la cláusula Primera del Contrato Social de fecha 29/09/2022. M. Belen Azar, Abog.

RESTAURANTE RINCÓN BASKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/05/2023 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 99 años.

Para ello se reforma el art. 3° del estatuto de la siguiente manera "Artículo Tercero: Su término de duración será de 99 años contados desde el 28 de agosto de 2003, fecha en que se inscribió ante DPPJ la reconducción." CPN Ignacio Pereda.

REBISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/05/2022 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

CIUDAD HUERTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por acta de reunión de socios del 31/8/2022 se traslada la sede social de la sociedad en calle 149, N° 1322, entre calles 13 y 14, localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Julieta Alvarez Millet, Abogada.

ECB CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria N° 10 del 20/03/2023: Se aprueba por unanimidad designar, por tres ejercicios, Presidente al Cr. Lucas Gustavo Sifredo y Director Suplente al Lic. Gastón Federico Buchailot, quienes constituyen domicilio especial en la calle Intendente Lionel Dichiará 39, Alejandro Roca, Departamento de Juárez Celman, provincia de Córdoba. Ezequiel Pinto. Abogado.

AGROPECUARIA ANPAEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Guillermo Tedesco, arg., 8/5/1974, casado, Contador Público, DNI 23.479.974, Olavarría 2850 5°B, Mar del Plata; Eliana Maria Sanchez, arg., 18/8/1974, casado, Lic. en sistemas, DNI 24.091.638, Olavarría 2850 5° B Mar del Plata; 2) 24/05/2023; 3) Por escisión de Agropecuaria Pagasol S.A. se conforma Agropecuaria Anpael S.A.; 4) Falucho 2367 local planta baja de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Agropecuarias: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas. Industriales: Industrialización de productos y subproductos. Comerciales: Compra, venta, exp. o imp., comisiones, representaciones de productos agroquímicos, mercaderías, maquinarias. Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: Adquisición, administración, arrendamiento, loteo, afectación de regímenes prehorizontalidad y PH, explotación de inmuebles, construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de edificios. Fideicomiso.; 6) 99 años; 7) \$414.000; 8) Presidente Pablo Guillermo Tedesco; Suplente Eliana Maria Sanchez; 1 a 5 titu. e igual o menor sup, por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Chicatur.- Ricardo E. Chicatur, Contador Público.-

CUADCORE EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 2/6/2023. 1- Benjamín Cuadra Valle, arg naturalizado de origen español, 30/3/41, DNI 15126980, casado, empresario, dom. Presidente Perón 10298, Ituzaingó, Bs. As.; Gustavo Adrián muzio, arg., 30/12/78, DNI 27056537, divorciado, Sofocles 5950, Moreno, Bs. As. 2- Cuadcore Emprendimientos S.A. domicilio Avenida Libertador 624, localidad y partido Merlo, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Presidente: Benjamín Cuadra Valle. Dir. Suplente: Gustavo Adrián Muzio. 5- Objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos y actuar como parte fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/7. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio, Chivilcoy, 06/05/2019, sede social, Directorio, "Dantelli S.A.", presentes, Presidente: Hugo Rodolfo Giaccone, CUIT 20-04963544-4 ; Vicepresidente: Sergio Valentin Giaccone, CUIT 20-16807095-4, María Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, presente 100% capital social, Orden del Día: 1) Convocatoria Asamblea Gral. Extraordinaria, Presidente expresa con motivo mudanza a nueva planta industrial, ubicada en Av. Carlos Gardel, 340, Partido Chivilcoy, corresponde modificar dom. legal, resuelve por unanimidad, convoca Asamblea Gral. Extraordinaria, para 10.05.19, orden día: 2) Traslado domicilio legal, nueva dirección, planta fabril, Av. Carlos Gardel, 340, Pdo. Chivilcoy, aprobado p/unanimidad.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, CUIT 27-10209381-5.

PALOOZA COWORK S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios 10/11/22 y 5/6/23 renuncian a la gerencia Fernando Ulises Rubén Reale Toiran y Maximiliano Sebastián Belluscio y se designa: María Belén Antonucci por término social. Armando Barbieri, Abogado.

M.I FABMEC 2023 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Alvarez, 18/11/81, DNI 29.145.617, ingeniero, y Vanina Gisele Mayer, 22/8/84, DNI 31.560.829, comerciante; argentinos, casados, en Adolfo Bilder 2517, Bahía Blanca, Bs. As. 2) 22/5/23. 3) "M.I Fabmec 2023 S.A.". 4) Panamá 4053, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Mantenimiento industrial, mecánico,

reparación de equipos, asesoramiento, representaciones, proyecto, venta y servicios de ingeniería industrial; inspección, control, prevención; de válvulas de seguridad; intercambiadores; pruebas hidráulicas y neumáticas; representación; reparación en equipos rotantes, sistemas de transporte industrial; montajes; reparación de estructuras metálicas y cañerías; intercambiadores, torres de enfriamiento; inspección de equipos industriales; importación y exportación de elementos relacionados con el objeto; construcción, administración y venta de inmuebles; obras de ingeniería. 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) Presidente: Juan Manuel Alvarez. Director Suplente: Vanina Gisele Mayer. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BIYEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/05/2022 se hace saber que se resolvió designar a las siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.-

MARIO PANICHELLA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Panichella Alejandro Javier nac. 02/08/1980, DNI 28.281.617, CUIT 20-28281617-3 argentino, casado en primeras nupcias con Prada María del Rocío DNI 28.408.727, comerciante, Tupac Amaru 1923, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As.; Panichella Mariano Ezequiel nac. 15/02/1988, DNI 33.557.133, CUIT 23-33557133-3, argentino, soltero, comerciante, Tupac Amaru 1923, San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) 8/02/2022 3) Mario Panichella e Hijos S.R.L. 4) 25 de Mayo 102 piso 3 dpto. B, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Venta, fabricación y distribución de mármoles, granitos y productos de marmolería. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$100.000, 00 dividido en 100 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerentes Panichella Alejandro Javier, DNI 28.281.617, CUIT 20-28281617-3 y Panichella Mariano Ezequiel. DNI 33.557.133, CUIT 23-33557133-3 ambos constituyen Dom. Especial art. 256 LGS en 25 de Mayo 102 piso 3 dpto. B, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Bs. As, 30 ejercicios desde su insc.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12.- Arturo A. Travagliani, Contador Público Nacional.

ESCUELA PRIVADA DE ENSEÑANZA NIVELADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 16/03/2023 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Emanuel Julián Fini, Directora Suplente: Romina Gaggia, datos consignados en edicto publicado en fecha 19/07/2022. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.-

CONSPERGO CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 347 del 6/12/2022 Not. de Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Fredy Antonio Esquivel, paraguayo, nac.: 13/6/1969, solt. hijo de Juana de Dios Esquivel Peralta, DNI 93.086.312, CUIT 20-93086312-3, constructor, domiciliado en calle Jauretche 807, Pergamino, prov. Bs. As.; Jazmín Esquivel, arg. nac: 29/4/2001, solt. hija de Fredy Antonio Esquivel y de Maximina María Oroa Ayala, DNI 43.241.429, CUIL: 27-43241429-4, comerciante, domiciliada en calle Jauretche 807, Pergamino, prov. Bs. As.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Fredy Antonio Esquivel.- Director Suplente: Jazmin Esquivel, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, calle Jauretche 807, localidad de Pergamino.- 3) "Conspargo Constructora S.A.".- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: A cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$100.000.- 7) Construcción: Proyecto, dirección, construcción de edificios, viviendas; Ingeniería Civil: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas con encofrados de hormigón armado; Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, representación; Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión y todas las operaciones de venta; Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- 8) 31/5.- Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.-

BELCHAMP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE 8/2/2023: Renuncia Martín Pochat, asumen Pte. Hernán Gastón Pochat, Vicepresidente. Lucas Pochat, Director Sup. Aldo Roberto Rosa; Cr. Chicatun.

DANTELLI S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Extraordinaria, Chivilcoy, 10/05/2019, sede social, accionistas de "Dantelli S.A.", preside Hugo Rodolfo Giaccone, 100%, capital social, presentes, terminos artº. 55 y 284 LSC, Sergio Valentin Giaccone, CUIT 20-16807085-4, Maria Lujan Giaccone, CUIT 27-21443924-2, Hugo Rodolfo Giaccone, CUIT 20-04963544-4; orden del día: 2) Traslado dom. legal, sede administrativa, nueva direccion, a planta fabril, ubicada en Av. Carlos Gardel, 340, Ciudad y Partido Chivilcoy, no modifica Partido, ni Ciudad de Chivilcoy, no corresponde modificar artº 1) del Estatuto Social.- Arturo

Belgrano, DNI 8.528.629, autorizado realizar tramites inscripcion ante DPPJ. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, CUIT 27-10209381-5, realizar correspondiente publicación edicto en el Boletín Oficial.- Adriana Belgrano, Abogada.

SUCESORES DE ELISEO ARRARAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 23 del 12/06/2023 complementaria - reforma Acta Constitutiva.- Domicilio social y fiscal calle 143 N° 1393 y ½ Localidad Los Hornos, Pdo. La Plata. Fdo. Esc. Araceli Lucía Bicain.-

CUSTOM STORE S.R.L.

POR 1 DIA - Edicto Rectificadorio de Aviso N° 24.807. 1) Certificaciones Notariales DAA032096182 del 04/05/2023 y DAA032158903 del 08/06/2023; 2) Socios: Mariano Cadenas, argentino, nacido el día 1 de septiembre de 1981, empresario, de estado civil soltero, titular del DNI N° 28.991.778, CUIT/CUIL 20-28991778-1, domiciliado en la calle 64 N° 1.708 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Cadenas Sofia, argentina, nacida el día 1 de marzo de 2003, estudiante, de estado civil soltera, titular del DNI N° 44.650.940, CUIT/CUIL 27-44650940-9, domiciliada en la calle 21 N° 32 P.B. de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 3) Razón Social: Custom Store SRL; 4) Fecha instrumento constitutivo: 01/05/2023; 5) Domicilio social: Calle 64 N° 1.708, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) Asesoramiento y gestión integral a personas o empresas autorizadas o asesoramiento, gestión e intermediación a aquellas no autorizadas, sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. B) Comercial: Producción, Comercialización, representación, distribución, venta en línea, importación y exportación, de productos, muebles, mercadería, elementos y servicios p/ la actividad textil, indumentaria, calzados, accesorios y productos de consumo, alimentos, regalería, insumos, rodados, motovehículos y cualquier medio de locomoción urbano o recreativo ya sea a tracción o eléctrico y sus accesorios, maquinarias y herramientas, elementos de protección y seguridad, útiles, equipamiento para deporte de montaña, camping. C) Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Duración: 99 años desde su inscripción; 8) Capital: \$1.800.000; 9) Administración y representación legal a cargo de un gerente, socio o no, pero el termino de duración de la sociedad; 10) Gerente: Cadenas Mariano por el termino de duración de la sociedad; 11) Fiscalización: Por los socios; 12) Cierre del ejercicio: 30 de abril. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

TRANSPORTE DON PICHULA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 01/06/2023: Martín Pablo Magne, 19/07/77, soltero, DNI 25.944.139, Larrea 1084; Mauro Norberto Magne, 16/03/82, soltero, DNI 29.805.442, Barrio Fonavi, Monoblock Veinticinco sin número, piso dos, departamento 15; Cristian Nicolas Magne, 20/11/83, casado, DNI 31.039.745, Bomberos Voluntarios 89. Todos argentinos, empresarios y de Zárate, PBA. Transporte Don Pichula S.R.L. 99 años. Transporte de cargas generales, mercaderías, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general, fletes, acarreos, encomiendas nacionales e internacionales, por cuenta propia y de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías y cargas; distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Capital:\$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Martín Pablo Magne con domicilio especial en Sede Social.Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Bomberos Voluntarios 89, Zárate, Zárate, PBA. María Estefanía Tapia, Escribana Autorizada.-

KANDIKO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12.05.2022 se hace saber que se resolvió designar a las

siguientes autoridades por un (1) nuevo ejercicio económico: Presidente: Sergio Revilla Cornejo; Directores Titulares: Gustavo Javier Di Maggio, Enrique Waterhouse y Gabriela De Ceglie y Director Suplente: Fernando Acosta. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto, Abogado.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40019914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLAS DEL CARMEN - RAMIREZ TERESITA DE JESÚS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-40617893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLÁS DEL CARMEN - LEGUIZAMÓN ALEX (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37246032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUARTUCCI RODOLFO - TULMAN NELIDA ENILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21212406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR ERNESTO - MERLINI ESPORA EVANGELINA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 1 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNÁN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34878684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTECINOS JOSÉ ADAN - ORTIZ CECILIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25382405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - KOENIG CAMILA SOLANGE, KOENIG MORENA ABIGAIL y KOENIG LUCAS KEVIN (HIJOS) S/PENSIÓN" y EX-2022-26806175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - CENTURION VERÓNICA CONCEPCIÓN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08758881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - MORENO LUCIANA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2023-08758135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - DIAZ DARIO DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho

a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11798627-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "BUENO MAXIMILIANO ALBERTO - LOYOLA SILVANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 29 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20239693-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "VALLE MARCELO FABIÁN - ANDRIOLA NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02226313-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SANTILLÁN HUGO ALBERTO - SOSA TERESA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02605672-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "LEDESMA PABLO RAÚL - NAVARRETE SOTO ÉRICA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39980376-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "SUAREZ JORGE ABEL - COMAN LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01538719-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - DIZ VIVIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06807134-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - CURBELLO JULIO BERNARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17666549-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - BLANCO VERON ADA DEONILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-09789060-GDEBA-DVMEYACRJJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - GOMEZ DEONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a

toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - BULACIO CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06397038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - AMATO MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-04813156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HÉCTOR ABEL - FUENTES NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09795367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ FERNANDO FEDERICO - MARTINEZ AYALA MILTON SANTIAGO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39665959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - ARAGON NORMA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-39664748-GDEBA-DVOJCRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - MONTENEGRO MARTÍN EMMANUEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17592578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUARTE LUCAS EMANUEL - ROÑINSKY CLAUDIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Visto el presente expediente por el cual la Mayor (EG) MARTINEZ MARTA ANTONIA solicita beneficio de RETIRO MOVIL ORDINARIO, encontrándose cumplidos los recaudos formales y acreditado el derecho a beneficio, de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, el Directorio en sesión del 17-05-2023; Acta nº 2568 resuelve disponer la aplicación del art. 56º Ley 13.236 liquidándose la prestación a partir del día 27/04/2023 con un porcentaje del 100 % del haber.

A tales efectos pase a Dirección Técnico Previsional -División Afiliaciones y Cómputos.

La Plata, miércoles 17 de mayo de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 16

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a LUSTAU CHRISTIAN MARCELO con último domicilio en calle Presidente Perón nº 401 de la ciudad de Ensenada de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32624492-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 nº 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 1 de noviembre de 2022 la Disposición Nº DISPO-2022-1389-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor,

tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Christian Marcelo Lustau (DNI N° 24.256.565), por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con 07/100 (\$139.931,07), con intereses actualizados a la fecha 28 de septiembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2º. Intimar al ex agente Christian Marcelo Lustau para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Christian Marcelo Lustau, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA” Cumplido, archivar.”

Malena Zubieta.

jun. 13 v. jun. 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ELEYON TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71505698-0) con domicilio real en Río Cuarto n° 4880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de noviembre de 2022 en la Rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 187; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Pablo Vazquez Ramirez (DNI N° 93.090.606) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NTB589 interno 2, realizaba un servicio desde la localidad de Morón hasta Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el socio gerente de la empresa Eleyon Travel S.R.L., titular de la Licencia CNRT 68495, Sr. Pablo Vasquez Ramirez (DNI N° 93.090.606), en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio prestado es exclusivamente nacional por lo que no correspondería su verificación provincial, servicio prestado bajo la modalidad Oferta Libre, alegando que el inspector actuante no pudo determinar qué tipo de servicio se estaba prestando a pesar de habersele exhibido el Contrato que se adjunta como elemento probatorio, donde dice que el servicio inició en la C.A.B.A., por lo que optó por consultar a una pasajera que efectivamente había tomado el servicio en provincia, ya que el recorrido está manifestado en el contrato, continuando con una explicación de cuáles son los ámbitos de incumbencia de los servicios nacionales y su clasificación. Adjuntando como prueba además del contrato antes mencionado donde figuraría que la unidad partió de Morón transitando por la Autopista 25 de Mayo y Autovía 2 que habría presentado en el momento del control, donde figura con la fecha 24 de noviembre de 2022, también adjunta el DUT N° 68495-777988 también de fecha 24 de noviembre de 2022 con recorrido "C.A.B.A. a Tandil ida y vuelta", también adjunta copia del Boletín Oficial donde figura la Disposición N° DI-2021-848-APN-CNRT#MTR donde se acredita la constitución de la empresa como elementos probatorios, por lo que solicita se decrete la nulidad de las actuaciones y su archivo; Que analizada la defensa interpuesta y la documentación aportada por el reclamante, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los agentes actuantes, considerando en principio que las fechas no coinciden con la fecha en que se realizó el operativo de control, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente a la prestadora del servicio; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Eleyon Travel S.R.L. (C.N.R.T. N° 68495) (CUIT 30-71505698-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), rechazando el descargo interpuesto por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INterdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el

carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". DISPOSICIÓN Nº DISPO-2023-204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CARUSO, ADRIÁN SALVADOR (CUIT 20-23403280-2) con domicilio real en Entre Ríos Nº 4120, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 764; Que por dicha acta se imputó al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LC1845 interno 2408, realizaba un servicio desde Ballester con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-251-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez nº 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 en la localidad de Esteban Echeverría del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 183; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Longchamps partido de Almirante Brown hasta Mar del Tuyú, transportando treinta y seis (36) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del

Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2023-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL COMETA BIS S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) con domicilio real en Monoblock F P.B. Depto. D s/n, Corrientes, pcia. de Corrientes, que por Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 789; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 interno 100, realizaba un servicio desde José C. Paz y destino final Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-180-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado"

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A P TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 164; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IXB210 interno 510, realizaba un servicio desde Gral. Pacheco con intermedias y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos

cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición Nº DISPO-2022-252-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial nº 2, Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de Febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus San Francisco de Asís, partido de Bahía Blanca, el día 18 de noviembre de 2022, en el horario de las 10:19 hs., donde se labró el Acta de Comprobación Nº 303; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, interno 122 se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Mar del Plata, siendo los conductores los señores Martínez Ayrtón DNI: 37.433.673 y Schneider Roberto DNI: 16.968.264 quienes en el momento de labrarse el acta no portaban el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que como medida para mejor proveer se consultó al Departamento Costos y Tarifas sobre la inscripción de los choferes.; informándose en orden 14 que "no se hallan antecedentes de inscripción de los conductores Sr. Martínez Ayrtón DNI: 37.433.673 y Schneider Roberto DNI: 16.968.264. Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, y el Decreto Nº 6864/58, y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) con domicilio real en Liniers Nº 775, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 971; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB971PG interno 21, realizaba un servicio desde Villa Rosa con destino final Ranchos, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. ARIAS, LUCILA CONCEPCIÓN (CUIT 27-27743524-7) con domicilio real en Santa María de Oro n° 165, San Bernardo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de diciembre de 2022 en la Ruta Provincial 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 763; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HTR550 interno 1, realizaba un servicio con inicio en La Salada en Ing. Budge y destino final Mar de Ajó, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-199-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio real en Avda. Rawson Sur n° 43, San Juan pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 203; Que por dicha acta, se imputó a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por realizar tráficos no autorizados, en este caso: con la unidad Dominio KPG531 interno 718 realiza un servicio desde Riestra a la terminal de La Plata transportando veintisiete (27) pasajeros; Que en el Acta antes mencionada también se imputó a la prestataria por el artículo 235 (por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios), no encontrándose no obstante la cita del artículo descripta la situación que motivara imputación; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y por lo informado en orden 2, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la imputada tiene autorización para realizar servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, indicando en su caso la licencia y de ser así, si el Dominio KPG531 se encuentra declarado en el parque móvil aprobado para dicha empresa; comunicándose que según los registros del Departamento Servicios, en materia de su competencia, la empresa TRAVEL S.R.L. no cuenta con autorización alguna en el ámbito de la provincia de Buenos Aires ni en la modalidad de servicios de línea regular ni en las de servicios especializados de Tipo Ejecutivos o de Turismo de Temporada; y que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la unidad de Dominio KPG531 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún servicio de transporte público de pasajeros; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-244-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Queda Usted Debidamente Notificado".

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FACUNDO PERALTA LÓPEZ (DNI N° 35.332.295) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478, San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de octubre de 2022 en la Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 29 del partido de Cnel. Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio IGI 804, realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino final La Plata, sin poseer Lista de Pasajeros exigida por la Resolución N° 5/2021 del Subsecretario de Transporte, y el conductor Sr. Héctor R. Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una de pesos veintiséis mil (\$26.000), y una (1) multa de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo que hace un total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000).

Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición Nº DISPO-2023-68-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JOSÉ MARÍA EZEIZA S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), con domicilio real en Sudamerica Nº 1032, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en el Blvd. Cnel. Vicente Dupuy altura Colegio Grilli Canning College partido de Esteban Echeverría, el día 10 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 43; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) titular de la Línea Comunal 518, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDX445 interno 240, realizaba un servicio desde Canning con destino final Esteban Echeverría, se adjunta Planilla 001 como elemento probatorio; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, y teniendo en cuenta que Canning es una localidad repartida entre los partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza, dividida entre ambos por la Ruta Provincial 58, y valorando el elemento probatorio adjuntado en orden 2 como "...Planilla Nº 001"... y observando el mapa del recorrido de la Línea 518, cuyo copia se adjunta, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si es el servicio intercomunal o de tráfico no autorizado; remitiendo dicha área a lo expresado y aportado por el inspector actuante; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), titular de la Línea Comunal 518, por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2023-140-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 1121, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 14 C, Partida inmobiliaria 063-066006-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3292 año 1947, a nombre de BARBE JUAN CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1791, del la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 20 A, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-146593-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 515 año 1955, a nombre de LUCHETTI Y BORDOGNA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-149373-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSE DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178119-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURANO DE IDE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063- 149373- 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSÉ DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063- 178119- 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURANO DE IDE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-A-52456/2019 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 2, Partida 22812
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 4, Partida 22814
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 8, Partida 22818
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 17, Partida 22827
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 18, Partida 22828
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 19, Partida 22829
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 22, Partida 22832
Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 23, Partida 22833
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 12, Partida 22802
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 14, Partida 22804
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 15, Partida 22805
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 16, Partida 22806
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 17, Partida 22807
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 18, Partida 22808
Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 4, Partida 22838
Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 16, Partida 22849
Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 17, Partida 22850

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 17 - Partida N° 48641

Ubicación: PRINGLES 1619 - JUNIN

TITULAR: NARDACCHIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: BELLOME GLADYS VICTORIA

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 43 - Parc. 19 - Partida N° 35305

Ubicación: BENTANCOURT 388 - JUNIN

TITULAR: FERRIZO EMILIO NICOLAS

Beneficiario: DE AGUSTINI ADOLFO HECTOR

3) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2020

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 1 - Parc. 15 - Partida N° 43823

Ubicación: JOSE MAYO 139 - JUNIN

TITULAR: CORDONET y ALVES ELDA ELENA, CORDONET y ALVES MARIA JUSTINA, CORDONET y ALVES CARLOS LUIS, y CORDONET y ALVES CELINA ESTHER

Beneficiario: RIOS ANGELICA TERESA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1971, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-153165-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 171 año 1916 a nombre de BAUTISTA BONIFORTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle M. Ravel 754, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 295, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063- 141238- 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO KRAFT y OSCAR KRAFT.

Gabriel Aljandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-149373- 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSE DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69157/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 108, Parcela 7, Pda. 45008.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74202/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137 A, Parcela 6, Partida 11947.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74218/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 D, Parcela 1, pda. 901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76950/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 A, Parcela 19, Partida 13296.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77188/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 H, Parcela 11, Partida 67749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77256/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 90, Parcela 14, Partida 54552.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77261/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 4, Parcela 3, Partida 42715.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77335/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 12, Parcela 3, pda. 16673

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77475/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 B, Parcela 14, pda. 63673

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77656/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 252, Parcela 12, pda. 24665

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77721/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 06, Partida 40732

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 19, Partida 40745.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77886/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55, Parcela 5, pda. 17919

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55, Parcela 6, pda. 17920

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77947/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 01, Partida 29554

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 02, Partida 29555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77888/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55 , Parcela 7, pda. 17921

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77966/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175 , Parcela 6, pda. 2579

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77995/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 17, pda. 40743

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 8, pda. 40734

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 9, pda. 40735

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78045/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 19, pda. 29832

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 20, pda. 29833

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 21, pda. 29834

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 22, pda. 29835

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78061/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 16, pda. 23143

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 60, Parcela 12, Partida 108672.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-598/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32859" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 14; Partida (82) 32859; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-603/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32879" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 8; Partida (82) 32879; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-596/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32856" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 11; Partida (82) 32856; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-599/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32883" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 12; Partida (82) 32883; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.

Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-595/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32857" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y ley 21.477,

modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 12; Partida (82) 32857; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-601/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32854" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 9; Partida (82) 32854; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-597/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32882" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 11; Partida (82) 32882; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-602/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32880" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 9; Partida (82) 32880; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-593/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32858" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 13; Partida (82) 32858; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-600/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32872" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 19, Parcela 10; Partida (82) 32872; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-592/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32878" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 7; Partida (82) 32878; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-24105608-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ADRIANA ESTELA CASTRO, DNI 17.436.528, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 46 Inc. c) Ley 26.844 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

jun. 16 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes 832, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178119-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURAÑONA de IDE.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

jun. 16 v. jun. 22

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera POLICARPO DORADO, ROGELIA SALAZAR y SIMON ALBERTO SALAZAR cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd Galería: 06, Fila: 01, Sepultura: 1465 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de enero de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GEREZ RAMONA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 07, fila: 04, sepultura: 375BI a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78881/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 134, Parcela 22, pda. 44407.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 B, Parcela 1, pda. 13396

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78434/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 368, Parcela 9, pda. 71537

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78434/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 368, Parcela 9, pda. 71537

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78436/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 155, Parcela 1, pda. 3156

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78438/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 C, Parcela 01, Partida 26304
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 C, Parcela 22, Partida 26313.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78876/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 1, Manzana 1 G, Parcela 6, pda. 102932.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 G, Parcela 1, pda. 5950

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78884/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 ,Parcela 24, pda. 29837

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 ,Parcela 25, pda. 29838

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78890/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 87, Manzana 87 K, Parcela 1, pda. 63267

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78901/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 D, Parcela 2, pda. 42131

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78940/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 15, Parcela 20, Partida 26074.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78942/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 101, Parcela 22, pda. 30406

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82916/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 1 A, pda. 1822

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.-

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78945/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 57, Parcela 7, pda. 29588

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78948/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10 B, Parcela 16, pda. 33919

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78772/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 52, Parcela 14, Partida 48836.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78773/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 A, Parcela 11, pda. 14094

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78794/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 32, Parcela 8 B, Pda. 54280.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78878/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 151, Manzana 42, Parcela 14, Pda. 46950.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78972/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 E, Parcela 16, pda. 105476

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78974/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 14 A, pda. 14234

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 13 A, pda. 14235

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83097/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8 Sección F Manzana 230A Parcela 3, pda. 7944

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83328/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 9A, pda. 51001

Circunscripción I Sección A, Manzana 39, Parcela 9B, pda. 51002

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84447/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 39, Parcela 3, pda. 96944

Circunscripción IV Sección C, Manzana 40, Parcela 2, pda. 96946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 64, Parcela 24, pda. 29717

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 64, Parcela 25, pda. 29718

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 16 v. jun. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
